

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017

ASISTENTES

Excma. Alcaldesa - Presidenta
Dña. M. Pilar Zamora Bastante

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE

D. Nicolás Clavero Romero
Dña. Matilde Hinojosa Serena
D. Alberto Félix Lillo López - Salazar
Dña. Manuela Nieto - Márquez Nieto
D. David Serrano De La Muñoza
Dña. Sara Susana Martínez Arcos
D. José Luis Herrera Jiménez
Dña. Nohemí Gómez - Pimpollo Morales

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

D. Miguel Ángel Rodríguez González
Dña. M. Rosario Roncero García - Carpintero
D. Pedro María Lozano Crespo
Dña. Dolores Merino Chacón
D. Diego Rivas Gutiérrez
D. Pedro Antonio Martín Camacho
Dña. M. Josefa Cruces Calderón Rodríguez De Guzmán
D. Javier Enealdo Romano Campos
Dña. Aurora Galisteo Gámiz
Dña. Ana Beatriz Sebastiá García

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político GANEMOS

D. Jorge Fernández Morales
Dña. M. Prado Galán Gómez
D. Francisco Javier Heredia Rodríguez
Dña. M. Nieves Peinado Fernández Espartero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS

D. Francisco Javier Fernández - Bravo García

Excusa su presencia el Sr. Concejel del grupo Ciudadanos

D. Pedro Jesús Fernández Aránguez

Sr. Interventor General
D. Manuel Ruiz Redondo

Sr. Secretario General del Pleno
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

En Ciudad Real, siendo las 17:03 horas del día 30 de marzo de 2017, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y el Secretario General del Pleno.

Se guarda un minuto de silencio por los trágicos acontecimientos de violencia machista recientemente sucedidos en Campo de Criptana.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión que figura en el epígrafe y, no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

2.- INFORMES DE ALCALDIA.- DECRETOS DESDE Nº 2017/806, HASTA Nº 2017/1765

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario General del Pleno de las resoluciones de órganos unipersonales contenidas en los documentos, que empiezan con el Decreto nº 2017/806, de 15 de Febrero de 2017, y termina con el Decreto nº 2017/1765, de 17 de Marzo de 2017. El Pleno queda enterado.

3.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016 (AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTONOMOS)

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Delegado de Economía y Hacienda, quien explica las resoluciones que figuran en el epígrafe y que se recogen al final del presente punto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos da la enhorabuena al Equipo de Gobierno por el remanente líquido de Tesorería pero quiere que sepan que esos resultados no sólo son buenos para ellos sino que realmente corroboran la labor del los Grupos Municipales que están en este Pleno y que durante estos dos años de legislatura les están diciendo que reduzcan los impuestos y limiten la presión fiscal a nuestros ciudadanos Creen que lo más importante no es que la Administración esté saneada sino que los ciudadanos tengan ese dinero en el bolsillo para poder gastar. Pide por favor y para la próxima negociación de los Presupuestos del año que viene, vistos estos remanentes y superávit, que se abran a la negociación con el resto de Grupos Municipales para que puedan mitigar la presión fiscal que sufren los ciudadanos que es de las mayores de España.

Seguidamente por parte del concejal del Grupo Municipal Ganemos, Sr. Fernández Morales expone que desde su Grupo quieren decir una vez más en este Pleno que es una lástima que los buenos ejercicios contables no puedan ser aprovechados por las Entidades Locales porque desgraciadamente padecen leyes estatales que constriñen la actividad municipal y les impiden gastar los impuestos de los ciudadanos y ciudadanas en las necesidades urgentes que tiene la población. No comparten la visión de Ciudadanos y creen que los recursos municipales son super necesarios, el municipio cuenta con muy pocos recursos y lo que hace falta es la capacidad y la libertad de las Entidades Locales para decidir con autonomía en qué deben emplearse son las limitaciones presupuestarias que se imponen desde el Gobierno Central. Desean que en los próximos Presupuestos Generales que pretende aprobar el Gobierno sean tomadas en cuenta las múltiples reclamaciones de todos los municipios del Estado que no paran de decir que por favor dejen de decidir por ellos que tienen autonomía suficiente para decidir cuáles son las prioridades de los ciudadanos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Por parte de la Presidencia se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Rodríguez González que antes de entrar en el fondo querría detenerse en las formas de esta liquidación del Presupuesto de 2016, el primero aprobado y ejecutado íntegramente por el Partido Socialista. Lo de ejecutado es un decir, porque hay algunas partidas que ni se han tocado y más adelante las enumerará. Un asunto que para el Grupo Popular es muy importante y no quieren pasarlo por tapadillo y que se enteraron primero por una rueda de prensa que dio el Concejal de Hacienda y después no han tenido la documentación prácticamente hasta hace 24 horas. El lunes se celebraron las Comisiones del Pleno y ni en esas Comisiones tuvieron la documentación sobre la liquidación del Presupuesto. Sin duda es una forma de intentar obstaculizar la labor de la oposición y dice muy poco de la forma de trabajar del Equipo de Gobierno. Cuando han recibido la documentación han visto que en la liquidación del Presupuesto, que por ley debe integrar el del propio Ayuntamiento y el de los organismos de él dependientes no cuentan, curiosamente, con la liquidación del Presupuesto de la empresa pública, la empresa que preside el Sr. Concejal de Ganemos. Al estado de cuentas del Ayuntamiento, se incorporan el del Patronato Municipal de Deportes, el del IMPEFE y el del Patronato Municipal de Discapacidad pero no, curiosamente, el de la empresa pública. Esa empresa pública que han dicho muchas veces que se mueve en la opacidad y en el terreno de las sombras y que una vez más demuestran que han sido incapaces o no han querido cumplir con una obligación legal que es traer la liquidación de cuentas de la empresa en este momento. En cuanto al fondo, se dice que ha habido una buena gestión, un remanente positivo de Tesorería, un resultado presupuestario positivo, eso dicen los números pero si desmenuzan un poquito y aunque les ha dado poco tiempo a revisar la documentación ven que tras esa aparente buena gestión hay una gran inactividad por parte del Ayuntamiento, hay una serie de partidas importantes para la ciudad con un nivel de ejecución muy bajo, incluso nulo, inexistente. Hay partidas, como la partida global de inversiones que tenía a 31 de diciembre unos créditos totales consignados de casi 15.000.000 euros fruto de los créditos iniciales y las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

modificaciones que se han ido incorporando a lo largo del ejercicio 2016 y unas obligaciones reconocidas de 1.500.000 euros, quiere decir que se ha ejecutado en torno a un 10% de las inversiones totales previstas en el Presupuesto y en las cuentas del Ayuntamiento. Así tenemos remanente, todo el que queramos, si no se gasta lo que se tiene y no se ejecutan las inversiones que se tienen previstas, se tiene superávit. Hay una partida en la que el Equipo de Gobierno y sus socios de Ganemos hicieron mucho hincapié que es la de Pavimentaciones y Acerados que era para dar satisfacción a esas demandas de los vecinos en las reuniones participativas que tenían unos créditos iniciales de 500.000 euros y con una serie de modificaciones posteriores llegaron a unos 600.000 euros, hay obligaciones reconocidas, es decir se han gastado de esos 600.000 euros, 23,000 euros o lo que es lo mismo, no se ha gastado un 96% de esa partida. Hay otra partida de Pavimentación de Vías Públicas y Reposición que tenía una dotación inicial de 125.000€ y las obligaciones reconocidas de todo el año 2016 son de 2.600 euros, esto se puede calificar de muchas maneras pero no de buena gestión y dar la enhorabuena, como algún Grupo ha hecho aquí, al Equipo de Gobierno. Les animaría a que cuando planifiquen inversiones, si son pedidas por los ciudadanos y por el bien de la ciudad se ejecuten aún a riesgo de tener menos superávit y menos remanentes.

A continuación la Presidencia concede la palabra al Sr. Clavero Romero que dice que lo que está claro es que los Ayuntamientos necesitan autonomía total en sus decisiones sobre los ingresos, los gastos y la aplicación de sus remanentes. Pueden discutir después si la presión fiscal es más alta, menos alta en función de los servicios que quieran dar porque lo que está claro es que los remanentes no se meten en una hucha o no se deberían meter en una hucha, porque los meten en una hucha por órdenes del Sr. Montoro, ese es el problema. Deberían revertir a los ciudadanos o bien en acciones sociales o bien en la generación de más empleo para los muchos desempleados que hay en la ciudad o para hacer inversiones necesarias en la ciudad que a su vez dan más empleo. Sería una discusión política en la que se tendría una visión igual o diferente. Ciudadanos piensa que su objetivo principal es pagar menos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

impuestos y hacer lo mínimo imprescindible. Ellos entienden que no, que la ciudad tiene muchas necesidades y tienen que cubrirlas. Aún así si hay un exceso de financiación sería el momento de ver si se pueden retocar los impuestos, pero la visión del Partido Socialista es que se tienen que cubrir una serie de necesidades, inversiones y servicios necesarios para la ciudad, que por otra parte, después del discurso general, luego dicen que hay que hacer más y que hay que invertir más. Pide que no se contradigan en las posiciones. En cuanto a las formas que indica el representante del Partido Popular dice que el Sr. Rodríguez ha sido Concejal de Hacienda por lo menos tanto tiempo como él o más. Y que diga que en la Comisión Informativa no estaban los papeles de la liquidación, es que nunca han ido y no tienen que ir. Es un Decreto de la Alcaldía y como tal se trae al Pleno y es cuando se convoca el Pleno, cuando está la documentación, como todos los asuntos del Pleno, pero no pasan por las Comisiones, vienen directamente al Pleno para conocimiento de los Concejales, es más cuando gobernaba el Partido Popular venían junto con el punto general de los Decretos de Alcaldía, ni siquiera los individualizaban en los puntos, por lo que no quiera dar lecciones cuando querían ocultar en el conjunto de los Decretos uno más que era el de la liquidación del Presupuesto. Aquí lo especifican claramente para que se vea que quieren que se debata, si así se desea, la liquidación del Presupuesto pero viene donde tiene que venir, con la documentación del Pleno, no de la Comisión Informativa. Se refiere a cuando el PP comenta que se ha ejecutado muy poca inversión de 15.000.000 €, hicieron un Presupuesto para 2016 con unas inversiones de unos 2.000.000 € que es lo que consideraban que podían poner con las reglas de gasto del Sr. Montoro, no pueden meter 15.000.000 € de inversión porque se pasan del techo de gasto o 13.000.000 €, en lugar de tener trece millones de superávit los tendrían de exceso del techo de gasto, según la ley Montoro y entonces pedirían la dimisión de la Alcaldesa, del Concejal de Hacienda y de todos los Concejales del Equipo de Gobierno y a lo mejor alguno de la oposición también. Se sorprende de que el Sr. Rodríguez que ha sido Concejal de Hacienda y se conoce las leyes de España diga que por qué no se gastan los 15.000.000 € cuando sabe que estarían contraviniendo todas las leyes del Estado. Calculaban unos 2.000.000 € para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cumplir con la regla de gasto, con el techo de gasto, se ha ejecutado 1.600.000 €, es un 80%, ya les dijeron cuando les advirtieron de que tuvieran cuidado con la regla de gasto, que el Sr. Interventor dice que se pasan 1.000.000 € de la regla de gasto, en el 2016 y en el 2017, que las deudas de gasto se miden cuando se liquida el Presupuesto. A lo largo del año hay que vigilar que no se pasen de la regla de gasto. Por lo tanto no se puede hacer una inversión a lo loco de seis o siete millones, que podríamos haberla hecho, porque se pasan cuatro o cinco de la regla de gasto. Lo podían haber hecho, sí, lo deberían haber hecho, no. por eso no lo hicieron. De la Pavimentación no han tocado nada porque hay que hacer equilibrios. Como tenían la posibilidad de meter bastantes pavimentaciones como inversiones financieramente sostenibles a través del remanente del año 2015, han preferido hacer esas inversiones en los barrios como remanente que no computa como techo de gasto y dejar esto para otra ocasión que sea necesario y sí puedan incluirlo aunque compute en el techo de gasto. No es que no se haya querido ejecutar sino que se han dirigido por otra fuente de financiación que no les computa en el techo de gasto pero los vecinos perciben y tienen sus inversiones realizadas igualmente. A los vecinos les da igual que vaya por esta partida como que vaya por otra.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García se dirige al Sr. Clavero para decirle que no le hable de contradicciones y diga que Ciudadanos quiere bajar los impuestos y gastar lo mínimo indispensable. Están haciendo una valoración sobre los números del PSOE, no con los de Ciudadanos. Está diciendo lo que está haciendo con sus números y su política, que ha venido a decir como maximalista de servicios como si Ciudadanos hubiese venido a quitar todos los servicios cuando no es así. Siempre han apoyado la mejora y ampliación de los servicios y desde luego han dicho siempre que además puede haber una bajada de impuestos. Recrimina al PSOE que con sus números y su política tiene un remanente de Tesorería de 13.000.000 € , tiene un margen con sus números y con su política para bajar la presión fiscal de todos los ciudadrealeños, tiene capacidad de bajar los impuestos. No hay contradicciones. Están hablando de lo que PSOE está haciendo y los servicios que están planteando y los números que traen

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

al Pleno les dan margen suficiente para bajar la presión fiscal. Le dice que no venga a hablar de políticas ni de Ciudadanos, ni de otra cosa. Reitera que están hablando de sus números, de su política y de su sinrazón a mantener una presión fiscal elevada, una de las mayores de España, a los ciudadrealeños. Dice que cuando ellos gobiernen podrán hacerles cualquier tipo de manifestaciones sobre su política, pero hoy por hoy, afortunada o desafortunadamente en muchas ocasiones están hablando de la del PSOE.

Seguidamente el Sr. Fernández Morales manifiesta que le parece más interesante hablar de qué le es lo que van a hacer con el resultado de la contabilidad que presenta el Equipo de Gobierno como está diciendo Ciudadanos legítimamente aunque no comparten su visión. Sin embargo, ven una y otra vez, cómo en el Pleno de Ciudad Real el Partido Popular opta por hurtar el debate constructivo y buscar constantemente el conflicto y normalmente intentando generar el escenario que creen que les interesa, aunque él no tiene tan claro que les interese, y buscando debates formales que ni siquiera existen y él no piensa entrar. Les dice que tendrán la oportunidad de ver la contabilidad de la empresa municipal en Junta General, la pudieron haber visto en el reciente Consejo de Administración al que se niegan a asistir, la propuesta de cuentas anuales ya está en manos de Intervención y pueden debatirla en el momento oportuno que consideren. Otra cosa es lo que quieran contar. El debate es lo que quieran hacer con los Presupuestos del 2017 y cuáles son las prioridades para la ciudad. Repite que para su Grupo, la prioridad para la ciudad es utilizar los recursos municipales en mejorar la vida de los vecinos y vecinas de Ciudad Real. Hay muchísimas necesidades sociales que no pueden cubrirse por limitaciones presupuestarias que se imponen y muchas actividades que el Ayuntamiento de Ciudad Real no puede realizar por las limitaciones presupuestarias que se imponen y en un momento a nivel estatal en el que se está debatiendo cuál va a ser el futuro de la financiación de las Administraciones Locales, debería ser la prioridad de los Grupos Municipalistas que pretenden hacer de la ciudad mejor. Lo demás queda muy bien para los objetivos políticos de algunos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El Sr. Rodríguez González no entiende qué quiere decir el Sr. Fernández, que dice que pueden entrar a ver los números, dice que los traigan y los vean porque de momento los tienen guardados y no sabe qué tienen que ocultar. En cuanto a que intentan buscar conflictos no es cierto lo que manifiesta es la posición del Grupo Popular con respecto a la liquidación del Presupuesto y con números y datos del Ayuntamiento, no inventados, diciéndoles sus incongruencias y su falta de gestión, porque si no invierten en lo que pueden es falta de gestión y falta de trabajo. Dice que el Sr. Clavero intenta confundir o es que está confundido él y no sabe lo que dice, por eso va a intentar explicárselo. Cuando se habla de inversiones totales, no sólo las previstas en el Presupuesto inicial del 2016 que fueron 2.041.000 € por el techo de gasto, cuando habla de inversiones totales habla de las incorporaciones de crédito para inversiones reales que llegan a un importe de 15.000.000 € y sobre ese total se ha ejecutado 1.500.000 € que es un 10%, no se ha ejecutado 1.500.000 € sobre los 2.000.000 € iniciales, de los 2.000.000 € iniciales en inversiones han ejecutado un 16%, echen las cuentas. De lo que aprobaron que se iba a hacer en 2016, no todo lo que se incorporó después, porque podrían decir que lo otro eran inversiones del PP que no las quieren hacer, sólo lo que aprobaron, que fueron 2.041.000 € han gastado un 16%, eso es lo que han gastado en inversiones durante todo un año, 365 días en los vecinos de Ciudad Real, y hay partidas previstas que no las han tocado en todo el año. Eso es lo que están diciendo y se puede comprobar. Llámenlo como quieran pero es una mala gestión del PSOE y Ganemos, porque hay partidas que se vendieron a bombo y platillo y todavía no se han tocado. Ahora en el próximo punto van a llevar una modificación de crédito que dicen que van a gastar otros dos millones de euros, no, que van a poner en el papel y que van a correr la misma suerte que el resto. Dice que también ha dicho la Sra. Zamora que va a haber con el remanente de 2016 inversiones para asfaltar todo Ciudad Real, les va a enterrar en asfalto, se va a quedar como el jaspe las calles de Ciudad Real, pero eso es sobre el papel porque a la hora de la verdad no ejecutan porque no trabajan, no hay más que verlo. Tenía previsto preguntar hoy otra vez sobre la fuente. La fuente la han dejado preciosa, han quitado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la valla, el mármol y ya se ha acabado la obra. ¿Dónde está la obra?, ¿eso es la obra? Llevan ya cuatro meses y si esto es para la fuente no quiere imaginarse una obra de más calado. En cuanto a los procedimientos formales el Grupo Popular en 24 horas se han mirado la liquidación del Presupuesto y se la toman en serio, cree que otros Grupos no se la han mirado y aunque aquí esto no se puede votar, es un trágala guste o no, es un Decreto de la Sra. Alcaldesa que conocieron por la prensa y no están de acuerdo.

Por último el portavoz del Equipo de Gobierno, el Sr. Clavero Romero termina diciendo que no hay más remedio que reírse con sus declaraciones después de haber sido Concejal de Hacienda por lo menos ocho años. Intenta explicar a Ciudadanos que para atender las necesidades de la ciudad y de las inversiones de la ciudad tienen dos formas de hacerlo. Se hace un Presupuesto antes de empezar a hacer de lo que consideramos necesario o prioritario si nos dejara el Gobierno de la Nación y a lo mejor en vez de dos millones de inversión hubieran puesto seis. Si no hubiera la limitaciones del techo de gasto del Sr. Montoro el Presupuesto del año que viene en lugar de 2.000.000 € en inversiones hubiera tenido 6.000.000 €. El superávit no hubiera sido el que es y el año que viene tampoco y las liquidaciones darían a lo mejor un superávit de un millón o de medio. Ya no es la misma lectura pero como el Sr. Montoro no les permite hacer el Presupuesto del Ayuntamiento que quieren hacer aún cumpliendo la estabilidad presupuestaria tienen que atenerse a lo que dice el Sr. Montoro, luego el PP están manejando los números pero la política está limitada por el Sr. Montoro. No es la política que quieren establecer. Si pusieran las inversiones en seis millones de euros tendrían que calcular los impuestos en función de esa inversión y a lo mejor con unas plantillas en limpieza que necesitan y no pueden tener. El gasto corriente sería también mayor porque hay necesidades todavía en los servicios del Ayuntamiento, pero como el Sr. Montoro tampoco les deja, no los pueden presupuestar, es así de claro. Si pudieran presupuestar lo que sí es necesario para la ciudad, el remanente o el superávit no sería el que es, si aún así hubiera superávit, entonces sí estarían en la línea que dice, están cubriendo a un nivel los servicios y las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

inversiones en la ciudad y aún sobran tres millones, entonces í entrarían en ese planteamiento que hace el PP. Con las leyes limitativas tienen que presupuestar como dice el Sr. Montoro pero si luego tienen superávit y las leyes se lo permiten, tienen que invertir con un año de carencia, al año siguiente, no antes. Si ajustan el Presupuesto a lo que dice el Sr. Montoro no podrían cubrir ningún tipo de inversión prácticamente en la ciudad. Es muy sencillo, los que apoyaron a los Presupuestos Generales del Estado que den autonomía a los Ayuntamientos y digan que cumpliendo con la estabilidad presupuestaria, presupuesten como quieran, con límites de deuda y con lo que haga falta, pero que dejen autonomía. Si un Ayuntamiento no puede llegar a más que no llegue pero el que pueda que lo haga y ya tendrá que hablar con sus ciudadanos si le cobra más o menos para cubrir el conjunto de necesidades. Al Partido Popular le ha entendido perfectamente, ha repetido cuatro veces "sobre el papel". Sabemos que suma con el arrastre de atrás 15.000.000 € , dice que se fijen en que si conocen el arrastre, que el arrastre viene del PP, del 2004 cuando el Sr. Rodríguez era Concejal de Hacienda y puso un millón y medio para hacer los nuevos almacenes y fíjese si se ha arrastrado el papel desde el 2004. Ni ejecutó los almacenes en el 2005, ni en el 2006, ni en el 2007, ni en el 2008, ni en el 2009, ni en el 2010 o sea, que es campeón de arrastres en papel. Y la piscina del Polideportivo financiada también con un préstamo del 2010, fíjense si también se ha arrastrado años, ¿cuándo se va a hacer? Ahora, y viene de atrás. Lo han metido en remanentes para que no sume en el techo de gasto, vuelve a repetir. Es el Sr. Rodríguez el que no se entera o quiere confundir. Si meten de esos 15.000.000 €, diez en inversiones se pasan ocho del techo de gasto. Le dice al Sr. Rodríguez que les diga a sus compañeros del Congreso de los Diputados que quiten las limitaciones del Sr. Montoro y le asegura que los 15.000.000 € que arrastran son capaces de invertirlos en los dos años que les quedan. Entonces sí se podrá medir lo que son capaces de hacer o no hacer.

El Pleno quedó enterado de las siguientes resoluciones y de las liquidaciones a que se refieren:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/5149

DECRETO

Expediente: AYTOCR2017/3088

APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL 2016

El art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención. Visto el informe del Interventor, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la **Liquidación del Presupuesto de 2016** de esta entidad, recogiendo dentro de la misma el resultado del Presupuesto y el Remanente de Tesorería.

El **Resultado Presupuestario** del Ejercicio de 2.016 es el siguiente:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	73.846.001,14 €
a.- Operaciones corrientes	72.259.840,59 €
b.- Otras operaciones no financieras	637.784,32 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	72.897.624,91 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c. Activos Financieros	233.807,29 €
d. Pasivos Financieros	714.568,94 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	948.376,23 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	61.111.119,98 €
a.- Operaciones corrientes	53.048.481,73 €
b.- Otras operaciones no financieras	3.296.237,51 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	56.344.719,24 €
c. Activos Financieros	205.390,01 €
d. Pasivos Financieros	4.561.010,73 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	4.766.400,74 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A-B)	12.734.881,16 €
D.- AJUSTES (1+2-3)	97.610,79 €
1.- Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	0,00 €
2.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	779.720,50 €
3.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	682.109,71 €
E.- RESULTADO PRESUPUEST. AJUSTADO (C+ D))	12.832.491,95 €

Segundo.- Aprobar que se dote para insolvencias en concepto de saldos de dudoso cobro, la cantidad de **21.312.527,14 euros**, en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo art. 193. bis introducido en el TRLRHL, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.,

Tercero.- Que, en consecuencia al punto anterior, vengo en aprobar el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del Presupuesto de 2.016 en el importe de **13.504.728,20 euros**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	35.092.401,07 €
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	10.949.749,53 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	23.086.785,48 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	1.055.866,06 €
B) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	4.261.861,90 €
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	1.635.449,24 €
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	1.242.849,08 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	1.383.563,58 €
C) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-3.718.466,46 €
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.718.466,46 €
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
D) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	11.326.084,03 €
E) REMANENTE TESORERÍA TOTAL (A + D - B + C)	38.438.156,74 €
F) SALDOS DE DUDOSO COBRO	21.312.527,14 €
G) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	3.620.901,40 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (E - F - G)	13.504.728,20 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 TRLRHL, dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre y cúmplanse las demás formalidades a que se refiere el núm. 5, de este precepto. Como así establece el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Ciudad Real con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, hará llegar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una copia de la Liquidación del Presupuesto General, así como los documentos adicionales precisos para obtener la información necesaria de la referida liquidación.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Expediente: AYTOCR2017/3093

APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO IMPEFE 2016

El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “la Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente...” y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que “las Entidades Locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención.” Visto el informe de la Interventora Delegada del IMPEFE, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2016 del IMPEFE, recogiendo dentro de la misma el Resultado del Presupuesto y el Remanente de Tesorería.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2016 es el siguiente:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.603.034,98 €
a.- Operaciones corrientes	3.603.034,98 €
b.- Otras operaciones no financieras	0,00 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	3.603.034,98 €
c. Activos Financieros	0,00 €
d. Pasivos Financieros	0,00 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	0,00 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	3.556.850,36 €
a.- Operaciones corrientes	3.432.909,04 €
b.- Otras operaciones no financieras	123.941,32 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	3.556.850,36 €
c. Activos Financieros	0,00 €
d. Pasivos Financieros	0,00 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	0,00 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A-B)	46.184,62 €
D.- AJUSTES (1+2-3)	122.003,55 €
1.- Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	122.003,55 €
2.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00 €
3.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00 €
E.- RESULTADO PRESUPUEST. AJUSTADO (C+ D)	168.188,17 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo.- Aprobar el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2.016 en el importe de 2.875.800,66 €, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.216.801,97 €
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	1.352.605,51€
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	864.196,46 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	0,00 €
B) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	148.823,93 €
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	114.129,37 €
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	4.967,89 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	29.726,67 €
C) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00 €
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
D) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	1.066.640,42
E) REMANENTE TESORERÍA TOTAL (A +D – B + C)	3.134.618,46 €
F) SALDOS DE DUDOSO COBRO	0,00 €
G) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	258.817,80 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (E – F – G)	2.875.800,66 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 TRLRHL, dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre y cúmplanse las demás formalidades a que se refiere el número 5, de este precepto. Como así establece el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Ciudad Real con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, hará llegar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una copia de la liquidación del Presupuesto General, así como los documentos adicionales precisos para obtener la información necesaria de la referida liquidación.

Documento firmado electrónicamente por la Excmo. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Expediente: AYTOCR2017/3084

LIQUIDACION EJERCICIO 2016 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

DECRETO.- El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente...” y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que “las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el informe del Interventor Delegado del Patronato Municipal de Deportes , así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar el **Resultado Presupuestario** del Ejercicio de 2016 del Patronato Municipal de Deportes con el siguiente resumen:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.092.123,42 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	3.069.406,56 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	22.716,86 €
D.- DESVIACIONES POSITIVAS	
DE FINANCIACIÓN	
E.- DESVIACIONES NEGATIVAS	
DE FINANCIACIÓN	
F.- GASTOS FINANCIADOS CON	
REMANENTE DE TESORERÍA	
G.- RESULTADO DE OPERACIONES	
COMERCIALES	
H.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	
AJUSTADO	22.716,86 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo.- Aprobar el **Remanente Líquido de Tesorería** del Ejercicio 2016, para gastos generales, por importe de **286.008,79 €**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO 53.411,52 €

+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente	19.439,00 €
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ...	33.100,61 €
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presup.	871,91 €
- Saldos de dudoso cobro	
- Ingresos Pendientes de Aplicación	

B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO 100.023,64 €

+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	53.060,49 €
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	
+ De Presupuesto de Ingresos	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presup.	46.963,15 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Pagos Pendientes de Aplicación

- C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA 332.620,91 €
- D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 286.008,79 €
- E) REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.
- F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES . 286.008,79 €

Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Expediente: AYTOCR2017/3095

LIQUIDACION EJERCICIO 2016 PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO.- El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente...” y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que “las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención.”

Visto el informe del Interventor, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar el **Resultado Presupuestario** del Ejercicio de 2.016 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	180.025,54 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	171.024,81 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	9.000,73 €
D.- DESVIACIONES POSITIVAS	
DE FINANCIACIÓN	
E.- DESVIACIONES NEGATIVAS	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DE FINANCIACIÓN	
F.- GASTOS FINANCIADOS CON		
REMANENTE DE TESORERÍA	
G.- RESULTADO DE OPERACIONES		
COMERCIALES	
H.- RESULT.PRESUP.AJUSTADO	9.000,73 €

Segundo.- Aprobar el **Remanente Líquido de Tesorería** del Ejercicio de 2016, para gastos generales, por importe de **24.943,78 €**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

- A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO**
- + De Presupuesto de Ingresos, Corriente
 - + De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ...
 - + De Recursos de Otros Entes Públicos
 - + De Otras Operaciones No Presup.
 - Saldos de dudoso cobro
 - Ingresos Pendientes de Aplicación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	1.429,84 €
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	
+ De Presupuesto de Ingresos	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presup.	1.429,84 €
- Pagos Pendientes de Aplicación	
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	26.373,62 €
D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	24.943,78 €
E) REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.	
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES ..	24.943,78 €

Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.- PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la ordenanza de transparencia se aprobó a nivel de Proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno Local del día 6 de marzo de 2017 y posteriormente en la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales en sesión de 27 de marzo de 2017 al obtener 6 votos a favor y 5 abstenciones, por lo que se dictaminó favorablemente.

En primer lugar la Presidencia concede la palabra a la portavoz del grupo socialista, la Sra. Martínez Arcos, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación toma la palabra el Sr. Fernández-Bravo García, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos que en cierta manera se alegran de esta propuesta, dice que en cierta manera porque recoge mucho de los puntos de la moción que presentó su Grupo Municipal el 15 de septiembre de 2015, hace prácticamente dos años y que se aprobó por unanimidad de todos los Grupos. Dice que llegan un poco tarde a esta ordenanza y un poco cojos. Agradecería si pudieran valorar dos puntos que estaban incluidos en su moción y que se añadiesen dos puntos al artículo 19, los puntos i) facturación actualizada, completa y total abonada a cada proveedor y servicio realizado. Entienden que sería muy positivo para los ciudadanos que con un simple vistazo a la página web, al portal de transparencia, pudieran saber que cantidad de proveedores, qué volumen de facturación y cuánto dinero nos han facturado. Sería un ejercicio de transparencia máximo que en otros Ayuntamientos ya se está haciendo, que se pudiera tener a golpe de clic. El punto j) haberes y retribuciones actualizadas, acumuladas, completas y totales abonadas a los Concejales. Hay Ayuntamientos de nuestro entorno que ya lo están haciendo, también gobernado por el Partido Socialista, en el que poniendo el nombre del Concejal salen las retribuciones que ha tenido, las Comisiones de las que forma parte, qué ingresos y haberes ha cobrado históricamente del Ayuntamiento y cree que sería muy positivo que incluso hicieran

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

esa labor de transparencia y que todos los ciudadanos pudiesen apreciar cuánto cobran los diferentes Concejales de este Ayuntamiento.

Seguidamente el concejal del Grupo Municipal Ganemos, Sr. Heredia Rodríguez comenta que ellos van a apoyar la ordenanza de transparencia. Cuando tuvieron conocimiento y se debatió por primera vez en el Consejo de Ciudad en el último trimestre del año pasado pidieron al Equipo de Gobierno que la adaptase a la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha que estaba a punto de aprobarse a finales del año pasado y esta ordenanza es fruto de la adaptación a esa nueva Ley, se ha hecho un buen trabajo, sobretodo desde la Oficialidad Mayor y la Concejalía de Participación Ciudadana para adaptar esta Ley. Aún así creen que esta ordenanza se queda corta pero porque la Ley de Castilla La Mancha y se queda corta la estatal. Hay que seguir avanzando en materia de transparencia y de participación ciudadana. En Castilla La Mancha se aprobó esta Ley por unanimidad, estaría bien que en este Pleno se aprobara también por unanimidad.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Rodríguez González coincide con el Grupo Ganemos en que esta ordenanza se queda corta y creen que es así porque lo que se pretende es dar la apariencia de que este Ayuntamiento es transparente cuando no lo es. De que los vecinos tienen herramientas para poder controlar al gobierno municipal y pueden demostrar que no es cierto. Quieren tener una ordenanza de transparencia para que se ajuste a la ley regional y a la ley estatal pero luego el portal de transparencia del propio Ayuntamiento no se adecua a la legislación de transparencia estatal. Recoger los indicadores de una asociación privada como es Transparencia Internacional España no significa cumplir la ley, es decir, se pueden recoger como unos más esos indicadores pero no como único método de controlar la transparencia. La transparencia es mucho más. Ellos abogan por trabajar y pueden trabajar juntos, se brindan a ello, en una verdadera estrategia de gobierno abierto que implique mucho más que una ordenanza o un portal de transparencia en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la web. Consideran que cumplir con la transparencia y ser transparentes es contestar a los vecinos como se hace en el Pleno pero también es contestar a las preguntas de la oposición , a las de su Grupo sin ir más lejos. Se dirige a la Sra. Zamora y le dice que si ella fuera transparente no tendrían que haber interpuesto un recurso de reposición, el pasado lunes, para obtener información de la empresa pública. Una información que se les niega reiteradamente, vulnerando la legislación sobre transparencia y la otra también porque tienen derecho a conocer esos datos y esas actas e informes. Por lo tanto esto no pasa de ser un mero postureo, un mero brindis al sol para intentar demostrar que se es transparente cuando no se es, intentar aparentar que se es una cosa cuando no se es. En la exposición de motivos de esta ordenanza dicen que un gobierno que no rinde cuentas ante sus ciudadanos no está legitimada ante los mismos, pues el Equipo de Gobierno que saque sus conclusiones. Si no han querido rendir cuentas de su gestión en la empresa pública , si ni siquiera han traído las cuentas de la empresa pública a la liquidación del Presupuesto y si no dan información, resulta que no están legitimados ante sus ciudadanos.

La Sra. Martínez Arcos toma la palabra nuevamente y comienza replicando a Ciudadanos y les dice que cree que es un poco irresponsable, que es cierto que empezaron a trabajar en esta ordenanza desde julio, está el borrador presentado a todos los Grupos, no se puede pretender en dos horas, añadir dos puntos más a un artículo. No es responsable porque la propia ordenanza en el artículo 12 punto 1, es una ordenanza que está viva, que está en movimiento y permite actualizar esa información pública de esos diferentes servicios como la Oficialidad Mayor, la Secretaría, la Intervención, lo que puede ir publicando puede ser actualizando también dependiendo del momento y de los acuerdos que se vayan tomando, por lo tanto, no es una ordenanza estática, no se aprueba una cosa que no pueda ser modificada sin modificar la propia ordenanza. Aún así, no estando en forma, recoge las aportaciones para un futuro, no ahora porque ha habido tiempo para haberlo debatido y haberla trabajado mucho tiempo antes. Respecto al Partido Popular no va a entrar en la responsabilidad de no acudir a un Consejo de Administración donde está toda la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

información. Si prefieren no trabajar e ir a poner recursos no va a entrar, pero sí entra en la página web del Ayuntamiento que le atañe de verdad. La página del Ayuntamiento es ciudadreal.es, pueden entrar todos los vecinos, pueden entrar al Portal de Transparencia y verán dos pestañas, pueden ver todos los indicadores de ITA que es una organización privada de transparencia internacional de reconocido prestigio con todos sus indicadores y a continuación al lado está el Portal de Transparencia de la FEM, del Ministerio, está copiado del Ministerio del Partido Popular todos los indicadores, y de la FEM, o sea, es una copia del Portal de Transparencia del Gobierno de España que está avalado por la FEM. Si no les parece suficiente transparencia, tienen que hacérselo mirar. Lo pueden ver todos los vecinos, recoge absolutamente todo, esta ordenanza no es para salvar los muebles a nadie sino por convencimiento de que la transparencia tiene que estar regulada, tiene que estar tasada pero también tiene que tener flexibilidad para adaptarse a los nuevos requerimientos, a la nueva documentación, a la nueva información que se publique. Pide el apoyo y piensa que se tiene que seguir trabajando en la transparencia y en el buen gobierno, también desde la estrategia EDUSI se va a fomentar este 2017 buen gobierno, tendrán más presupuesto para que toda esa información que está toda en el Portal pero que muchas veces no es tan accesible o no se puede entender bien, con diferentes herramientas va a ser mucho más accesible y mucho más entendible para todos los vecinos. Para eso se ha dotado también este año de Presupuesto, en la línea de OT2 de la estrategia EDUSI. Pide de nuevo el apoyo y se ofrece a disposición para seguir trabajando desde la Oficialía Mayor al que hay que reconocer el esfuerzo y a la Concejalía de Participación Ciudadana.

En su segunda ronda de intervenciones comienza el Sr. Fernández-Bravo García pidiendo a la Sra. Martínez y a su compañero que sean respetuosos con el resto de Grupos Municipales. No les permite que digan que su trabajo es irresponsable, no lo es, irresponsable es llegar hoy, casi dos años después de haber aprobado en Pleno una moción para mejorar el Portal de Transparencia y que venga coja. Eso sí que es ser irresponsable. Recrimina a la Sra. Martínez que diga que ha habido tiempo para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

debatirlo y trabajarlo, y le dice que claro, que estos puntos ya se debatieron y se trabajaron en septiembre de 2015, hace dos años. Han tenido casi dos años para trabajarlo. Estos puntos están en el cuerpo de la moción que se aprobó en septiembre de 2015. No utilizará palabras groseras porque ni es su estilo ni cree que este Pleno tenga que derivar a esa altura, pero si alguien ha cometido un comportamiento irresponsable no es Ciudadanos, que hace dos años pidieron la modificación del Portal de Transparencia, hace dos años pidieron que incluyeran estos dos puntos que les están diciendo hoy que incluyan, se debatió y se aprobó en Pleno y no les ha parecido bien. Ahora se dirige al Sr. Lillo y le dice que esto va a ser como la moción de las baldosas del Ayuntamiento, acabaran la legislatura y seguirán sin cambiar las baldosas del Ayuntamiento por mucho acuerdo de Pleno que tengamos. Aquí pasa lo mismo, por mucho acuerdo de Pleno que haya son auténticamente son papel mojado. Si le dijeren que lo que está pidiendo es una absolutamente una aberración pero es algo totalmente lógico. La señora que esté viendo el Pleno por televisión, estará diciendo que qué están pidiendo los de Ciudadanos, pues están pidiendo dos cosas muy sencillas, la primera que se determine en la página web del Ayuntamiento cuántos pagos y a qué proveedores se han hecho, cree que eso lo entiende todo el mundo, y es beneficioso para toda la ciudadanía y para la transparencia de Ciudad Real. Es importantísimo que cualquier vecino pueda acceder a esa información es tremendamente positivo, le lleva a pensar por qué no quieren que sepan los vecinos a qué proveedores les han pagado qué cosas, por qué, no lo entiende. El segundo punto, la señora que nos ve también lo entiende porque se preguntará cuánto están cobrando estos señores. Cree que cualquier persona que se meta en la web del Ayuntamiento y vea Francisco Javier Fernández-Bravo, cuánto ha cobrado este señor y por qué cosas, por qué tampoco quieren que sepan eso los ciudadanos. Estos son los dos puntos que piden que se incluyan y en este caso hace una especial mención al Grupo Ganemos, Ciudadanos no sostiene al Equipo de Gobierno, lo sostiene Ganemos, tienen la capacidad de presionarles y les agradecerían que si comparten estas dos enmiendas y creen que el Equipo de Gobierno debe aceptar estas transaccionales, díganse. Se lo pregunta directamente, ¿están ustedes cuatro de acuerdo con estos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dos puntos que Ciudadanos pretende incluir? Pues díganle al Equipo de Gobierno que desde Ganemos estamos totalmente de acuerdo con la transaccional que presenta Ciudadanos. Y si Ciudadanos está de acuerdo y Ganemos está de acuerdo, entiende que el PSOE no tendría que tener ningún problema y le extrañaría que existiera alguna razón más oscura para no aceptarlo, le costaría mucho creerlo.

A continuación el Sr. Heredia Rodríguez dice que está bien que el portavoz de Ciudadanos les diga qué le tienen que preguntar al Equipo de Gobierno, cuándo, cómo, ya hacen lo que quiera. Hablando de comportamientos irresponsables, la segunda intervención ha ido todo el rato de comportamientos irresponsables de los Grupos Municipales. El mayor comportamiento irresponsable es el del Partido Popular. Tienen dos representantes en la empresa municipal y no van porque no quieren. Critican gravemente el Consejo de Sostenibilidad y no dejan decir. Allí se enteran de todo lo que se debate, con la gente que hay, los documentos que hay y demás. Hasta ahora a Ganemos no le gustaba nada la formación del Consejo de Ciudad y han estado yendo y proponiendo y debatiendo porque es su responsabilidad como concejales. Si son responsables deberían asistir al Consejo de Administración de la empresa municipal porque allí tienen toda la documentación que solicitan, pero es que no han ido a buscarla, no está tan lejos, pusieron la sede a diez minutos desde aquí andando, Ciudad Real es muy pequeña, se puede ir perfectamente andando dando un paseo. Vayan un día y consulten toda la información que piden. Además toda la información se va a traer a la Junta General de la empresa municipal. Justo donde tiene que traerse. Sean responsables que para algo les han puesto ahí. Al portavoz de Ciudadanos le contesta que claro que están de acuerdo con lo que proponen pero si bien es cierto que la concejala de Participación Ciudadana tiene razón cuando dice que ha habido los cauces necesarios para establecer las enmiendas y nosotros votamos a favor de esa moción y cree que el Equipo de Gobierno no votó a favor. Ellos están de acuerdo en que se vote si hace falta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El Sr. Rodríguez González dice que se encuentra anonadado con la altura del debate. Dice que a la Sra. portavoz del PSOE le debería dar vergüenza decir que no tienen información porque no pertenecen al Consejo de Administración de una empresa a la que saben que no quieren participar porque creen que no tiene objeto y la preside un concejal de Ganemos y no quieren participar en ese circo porque están en su derecho de no hacerlo, pero eso no quiere decir que no tengan derecho a recibir la información que soliciten como concejales de este Ayuntamiento que son los dueños de la empresa. Eso es lo que dicen, en cuanto a que no forman parte del Consejo de Administración es, evidentemente, porque no quieren, porque con ellos no van a ningún sitio. Les dice que ellos sabrán lo que están haciendo en esa empresa pero que el Partido Popular, desde luego, no va a ser cómplice. En cuanto a que esto lo hacen porque no tienen ganas de trabajar le parece de chiste que esto lo diga una señora que ha tardado dos años en traer al Pleno el Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana, una ordenanza que no están hablando del Código Civil ni del Código Penal, sino del Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana y del Consejo de Ciudad y han tardado dos años, marcha adelante y marcha atrás, porque encima lo trajeron y se lo echaron a los chiqueros, volvió a traerlo, o sea, un desastre, por lo tanto dice que sea más prudente a la hora de calificar el trabajo de los demás porque lo que sí asegura es que son el único Grupo que asiste a todos los órganos de los que forman parte, y puntualiza que de los que forman parte, de los que no forman parte no van, y a donde no les invitan tampoco que por cierto han cogido la costumbre de no invitarlos a muchas cosas. En cualquier caso apoyan la petición del portavoz de Ciudadanos en cuanto a que el Portal de Transparencia tiene que estar más completo, les sugiere que se den una vuelta por el Portal de Transparencia de instituciones como la Diputación Provincial que la gobierna el PSOE o de la Junta de Comunidades que también la gobierna el mismo partido y no sólo están más completas sino que hay información más adecuada de los cargos públicos sino también la declaración de bienes y actividades que en este Ayuntamiento no está publicada de ninguno de los concejales. No hace falta insistir en que esto es un mero brindis al sol porque si entran en el Portal de Transparencia pueden ver como es de todo menos transparente. Le

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

llevó cinco minutos hacerlo, entró en el Portal de Transparencia y había una categoría que ponía "Institucional" y "Altos cargos", invita a todo el mundo que lo haga. Dentro de Altos Cargos hay una serie de pestañas y la que más le llamó la atención era la que ponía "viajes", pinchó y estaba vacía, y recuerda haber visto en prensa que en dos años no les ha dado tiempo al Equipo de Gobierno a hacer las obras, a ejecutar las inversiones, pero han estado dos veces en Portugal, en Italia, en Croacia, en Creta, en distintos puntos de España, la última vez en Granollers y cuando se pincha en "viajes", no pone nada de que han estado en todos estos sitios. La transparencia brilla por su ausencia, no son transparentes y lo saben, no les hagan comulgar con ruedas de molino y si de verdad quieren ser transparentes cuando un ciudadano pinche en "viajes" que salgan los viajes y el coste que han tenido esos viajes para las arcas públicas porque, insiste, las obras no pero los viajes sí, porque como sigan a este ritmo en lo que queda de legislatura lo próximo que van a tener que hacer es abrir embajada en el extranjero como Puigdemont.

Por último cierra el punto la Sra. Martínez Arcos como portavoz del Equipo de Gobierno que comenta que afortunadamente no se va a poner a la altura de ciertos Grupos Políticos donde la incoherencia, la ironía y la desfachatez asoma. Si ha gastado su tiempo en hacer esas búsquedas podía haber visto que hay otras pestañas en el Portal de Transparencia. Afortunadamente todos los gastos y viajes son públicos y por eso lo sabe. No sólo lo sabe el Partido Popular sino que lo sabe toda la ciudad. No son viajes de disfrute sino de trabajo que luego se ve y se comprueba en la ciudad. Sin entrar a la altura de segundas intervenciones que no corresponden a la verdad cree que la moción presentada en septiembre del 2015 se adaptó sobretodo en el tema de contratación que viene en el Portal. Estuvo hace ya bastante tiempo. Esta ordenanza avanza mucho de nada que existía a todo que existe ahora, todo que se publica ahora y a este Portal de Transparencia que se gestiona ahora de manera municipal con técnicos municipales que se adapta y actualiza día a día. Es una labor muy dura e intensa porque no es fácil trasladar todos esos datos que muchas veces no ayudan sino que confunden porque no está de una manera accesible la información pero van a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

seguir trabajando en ello. Al artículo 12.1 que lo único que significa es que esta Ordenanza de Transparencia está viva, permite su actualización. Tienen que seguir trabajando pero no cinco minutos antes del Pleno, han tenido muchísimo tiempo. Este borrador de ordenanza estaba a disposición de todos los Grupos desde julio y a excepción del Grupo Municipal de Ganemos que presentó sus observaciones y alegaciones, ni el Partido Popular ni Ciudadanos ha hecho ningún comentario habiendo tiempo y posibilidad. Aún así, pide el voto para esta ordenanza, para seguir trabajando y esta ordenanza tendrá su correspondiente guía de utilización porque todos los servicios tienen que tener cada cuánto se tiene que actualizar la información, qué información se tiene que ir subiendo al Portal, pueden seguir incorporando información como así se compromete y seguir trabajando en esa guía, con la base de la ordenanza, porque si no se tiene la ordenanza aprobada no pueden hacer la guía. Pide la responsabilidad para la aprobación de esta ordenanza y seguir avanzando si tanto creen en la transparencia, lo demuestren con el voto afirmativo.

El Sr. Fernández-Bravo García apunta a la Presidencia que cree que los Grupos restantes están a favor de la inclusión de los puntos, el Partido Popular, el Grupo Ganemos y Ciudadanos. Le gustaría que si tiene a bien se votara la inclusión de los dos puntos. La Presidencia dice que se votará la propuesta tal y como está y que cada uno lo manifieste al respecto, por lo que se somete a votación tal y como viene en el orden del día del Pleno. La Presidencia aclara que en este momento no se puede incorporar ninguna enmienda al procedimiento porque a cada enmienda que se aporte hay que hacer un informe, no se puede abrir un trámite de enmiendas donde los demás Grupos quieran enmendar, porque estarían en su derecho. Finalmente se somete a votación el texto tal y conforme viene en el orden del día, independientemente de lo que resulte del mismo. Ante la insistencia del portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, la Presidencia vuelve a aclarar que no se trata de una transaccional a una moción, sino de una enmienda de una ordenanza y que al requerir informe no se puede hacer sobre la marcha, por lo tanto, se somete a votación tal y conforme viene en el orden del día.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

favor 1 abstención del grupo Ciudadanos, y el voto en contra de los 10 concejales del grupo popular, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/3260

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

P R O P U E S T A

Visto el texto de la ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, que fue informada favorablemente por el Consejo de Ciudad, en sesión celebrada el pasado día 25 de enero, cuyo texto se anexa, se propone:

PRIMERO.- Aprobación por Junta de Gobierno Local del proyecto de Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Ciudad Real.

SEGUNDO .- Aprobación inicial por el Pleno del texto de la citada Ordenanza, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

TERCERO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

CUARTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

Ciudad Real, 28 de febrero de 2017.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los estados modernos. La Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, de la máxima importancia y protección:

- a. “A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión” (artículo 20.1.d).
- b. “(...) a participar en los asuntos públicos, directamente (...)” (artículo 23.1).
- c. “El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas” (artículo 105.b).

El contexto social y tecnológico de los últimos años no ha hecho sino demandar con más fuerza estos derechos, garantizados en parte en su momento mediante disposiciones aisladas como el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estos derechos tuvieron asimismo su plasmación en el artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuya disposición final tercera se refería específicamente a las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administraciones locales, y actualmente en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece literalmente con una redacción similar a la citada disposición final:

“...las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas...”

Este precepto debe ser puesto en conexión con el nuevo párrafo ñ) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según el cual corresponde a los Ayuntamientos la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tanto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto con otras normas recientes o actualmente en tramitación, reguladoras del llamado “gobierno abierto”, nos permiten afirmar que este Ayuntamiento tiene suficiente base jurídica para implantarlo, siendo uno de sus pilares esenciales el citado principio de transparencia. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su disposición final novena establece que “los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”. A tal efecto, las Entidades Locales han de iniciar un proceso

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

interno de adaptación a dicha norma, siendo conveniente, entre otras medidas, regular integralmente la materia a través de una Ordenanza. En este sentido esta Ordenanza tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia.

En cuanto a la identificación de este gobierno abierto y sus principios (transparencia, datos abiertos, participación, colaboración) con la administración local, no cabe ninguna duda. Gobierno abierto es aquel que se basa en la transparencia como medio para la mejor consecución del fin de involucrar a la ciudadanía en la participación y en la colaboración con lo público. El Gobierno Abierto-se basa en la transparencia para llegar a la participación y la colaboración. Consideramos que es el momento de ser conscientes de que en la sociedad aparece un nuevo escenario tras la revolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a principios del siglo XXI. Un gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano no está legitimado ante el mismo. Dado que la Administración local es la administración más cercana al ciudadano y el cauce inmediato de participación de este en los asuntos públicos, parece ser sin duda la más idónea para la implantación del Gobierno abierto. Igualmente, se debe tener muy en cuenta que en el presente momento histórico dicha participación se materializa fundamentalmente a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), si bien no cabe ignorar mecanismos no necesariamente “tecnológicos” como la iniciativa popular (artículo 70 bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) o los presupuestos participativos.

En cuanto a la **estructura** de la presente Ordenanza, esta se divide en **siete capítulos**. En el **capítulo I, bajo el título “Disposiciones Generales”**, se establece el objeto de la norma, que es la regulación de la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La Ordenanza se aplicará no solo al Ayuntamiento de Ciudad Real, sino en su caso a todas las entidades dependientes a través de las cuales también ejerce su actividad. Todas estas entidades tienen la obligación de ser transparentes,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

para lo cual deben cumplir las condiciones y tomar las medidas establecidas en el artículo 3. En relación con estas obligaciones, los ciudadanos ostentan los derechos que vienen enunciados en el artículo 4, que podrán ejercerse presencialmente o por vía telemática en igualdad de condiciones, estando prevista la determinación de una unidad responsable de la información pública en el ámbito de la Concejalía de Participación ciudadana. Concluye el capítulo I con el establecimiento de los principios generales por los que se va a regir la regulación contenida en la Ordenanza.

El capítulo II, dedicado a la información pública, a partir de la definición de la misma contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, regula, en primer lugar, las distintas formas que tienen las personas de acceder a la información pública. A continuación establece los distintos requisitos que han de tener los datos, contenidos y documentos que conforman dicha información a los efectos de esta Ordenanza. Finalmente, se desarrollan las limitaciones generales al acceso a la información pública, siendo los únicos límites los establecidos expresamente en el artículo 10 o en la normativa específica, siendo objeto de especial protección los datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley y el artículo 11 de la presente Ordenanza.

En el capítulo III se regula la transparencia activa, esto es, la información pública que las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza deben publicar de oficio por ser la más representativa de la actividad que desarrollan y la de mayor demanda social. Dicha información se publicará por medios electrónicos: en las sedes electrónicas, páginas webs institucionales o portales de transparencia. La información pública que será objeto de publicación activa por parte de las mencionadas entidades, será la detallada en los artículos 16 a 30.

El capítulo IV regula la transparencia pasiva, es decir, el ejercicio del derecho de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

acceso a la información pública, cuya titularidad corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, sin previa exigencia de condición alguna de ciudadanía, vecindad o similar. La denegación del acceso a dicha información habrá de ser en base a alguno de los límites previamente regulados, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso. Para el ejercicio del derecho regulado en este capítulo, la Ordenanza establece un procedimiento ágil cuya resolución, y en el supuesto de que sea desestimatoria, puede ser objeto de la reclamación potestativa a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. En el caso de resolución estimatoria, la información pública se facilitará junto con dicha resolución o, en su caso, en un plazo no superior a diez días desde la notificación.

El capítulo V se dedica a la transparencia colaborativa, regulando el régimen de reutilización de la información pública, cuyo objetivo fundamental es la generación de valor público en la ciudadanía en los ámbitos social, innovador y económico. Esta reutilización no se aplicará a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio del resto de límites establecidos en la normativa vigente en la materia, particularmente en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. En todo caso y con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable siguiendo la modalidad sin sujeción a condiciones, lo que conlleva la no necesidad de autorización previa y la gratuidad del acceso y reutilización, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario y siempre que se cumplan las condiciones de accesibilidad así como las establecidas en el artículo 43 de la Ordenanza, y se satisfaga, en su caso, la exacción que corresponda.

El capítulo VI regula el régimen de reclamaciones por vulneración de la misma, estableciendo en primer lugar la posibilidad de presentar reclamaciones cuando el Ayuntamiento y demás entidades obligadas no cumplan sus obligaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

en materia de publicidad activa, a fin de evitar tener que solicitarla a través del procedimiento regulado en el capítulo IV. En segundo lugar, se regula la reclamación ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previa a la impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha. Respecto al **régimen sancionador en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información**, se establece una remisión a las disposiciones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y a la normativa de carácter disciplinario.

Por último, **el capítulo VII regula el sistema de evaluación y seguimiento de la norma**, que establece la competencia general de la Alcaldía-Presidencia para el desarrollo, implementación y ejecución de la misma, dictando en su caso las medidas organizativas, así como de formación, sensibilización y difusión que correspondan. Asimismo, los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia se explicitarán en una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable en colaboración con el resto de los servicios.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha, a través del establecimiento de unas normas que regulen la transparencia de la actividad del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus entes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dependientes, así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

2. El derecho de las personas a acceder a la información pública y a su reutilización se ejercerá en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, en la normativa autonómica dictada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en desarrollo de ambas leyes cuando en su ámbito de aplicación se encuentre el Ayuntamiento de Ciudad Real, y en esta Ordenanza.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. Las disposiciones de esta Ordenanza serán de aplicación a:

- a) El Ayuntamiento de Ciudad Real
- b) Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- c) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.
- d) Las fundaciones de iniciativa pública local o de participación mayoritaria del Ayuntamiento de Ciudad Real, ya sea en su dotación fundacional o en sus órganos de gobierno.
- e) Las asociaciones constituidas por el Ayuntamiento de Ciudad Real, organismos y demás entidades previstos en este artículo.

2. Cualquier persona física o jurídica que preste servicios públicos o ejerza potestades administrativas de titularidad local, en todo lo referido a la prestación de los mencionados servicios o en el ejercicio de potestades administrativas, deberá proporcionar al Ayuntamiento la información que sea precisa para cumplir con las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

obligaciones previstas en la presente Ordenanza. Los adjudicatarios de contratos estarán sujetos a igual obligación en los términos que se establezcan en los respectivos contratos.

Artículo 3. Obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información

1. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y reutilización y en los términos previstos en esta Ordenanza, las entidades mencionadas en el artículo 2.1 deben:

a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus páginas web o sedes electrónicas, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, permitir la reutilización de la información y facilitar el acceso a la misma.

b) Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada.

c) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.

d) Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para las personas.

e) Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.

f) Publicar y difundir la información relativa a los términos de la reutilización de la información de forma clara y precisa para los ciudadanos.

g) Difundir los derechos que reconoce esta Ordenanza a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.

h) Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. Los responsables políticos y los titulares de las Jefaturas administrativas de las entidades, servicios y unidades incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, deberán facilitar el acceso a la información pública disponible en cada una de ellas y atender, a tal efecto, las instrucciones expedidas desde la Concejalía de Participación Ciudadana, en tanto que responsable de la coordinación jurídica y técnica de las actuaciones necesarias para la efectividad de los derechos reconocidos en esta Ordenanza; a tal efecto se elaborará un protocolo de actuación para facilitar el cumplimiento de las correspondientes obligaciones.

3. Las obligaciones contenidas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

4. Toda la información prevista en esta Ordenanza estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiendo por tal aquella que sea suministrada por medios y en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Artículo 4. Derechos de las personas.

1. En el ámbito de lo establecido en esta Ordenanza, las personas tienen los siguientes derechos:

a) A acceder a la información sujeta a obligaciones de publicidad de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

b) A ser informadas si los documentos que contienen la información solicitada o de los que puede derivar dicha información, obran o no en poder del órgano o entidad, en cuyo caso, éstos darán cuenta del destino dado a dichos documentos.

c) A ser asistidas en su búsqueda de información.

d) A recibir el asesoramiento adecuado y en términos comprensibles para el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ejercicio del derecho de acceso.

e) A recibir la información solicitada dentro de los plazos y en la forma o formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

f) A conocer las razones en que se fundamenta la denegación del acceso a la información solicitada y, en su caso, en una forma o formato distinto al elegido.

g) A obtener la información solicitada de forma gratuita, sin perjuicio del abono, en su caso, de las exacciones que correspondan por la expedición de copias o transposición a formatos diferentes del original.

2. Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, podrá ejercer los derechos contemplados en esta Ordenanza, sin que quepa exigir para ello requisitos tales como la posesión de una nacionalidad, ciudadanía, vecindad o residencia determinada.

3. El Ayuntamiento de Ciudad Real no será en ningún caso responsable del uso que cualquier persona realice de la información pública.

Artículo 5. Medios de acceso a la información.

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza están obligadas a habilitar diferentes medios para facilitar la información pública, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia de su formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social.

2. A estos efectos, el Ayuntamiento de Ciudad Real, ofrecerá acceso a la información pública a través de algunos de los siguientes medios:

- a) Oficina de atención al ciudadano.
- b) Páginas web o sedes electrónicas.
- c) Servicios de atención telefónica.
- d) Otras dependencias, departamentos o medios electrónicos del Ayuntamiento de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real habilitados al efecto.

Artículo 6. Unidad responsable de la información pública.

Corresponderá a la Oficialía Mayor, la coordinación de las actuaciones necesarias para la efectividad de los derechos reconocidos en esta Ordenanza, a través de la unidad administrativa correspondiente de la Concejalía de Participación Ciudadana, bajo la dirección y responsabilidad de la misma.

En particular esta unidad, tendrá las siguientes funciones:

a) La coordinación en materia de información para el cumplimiento de las obligaciones establecida en esta Ordenanza, recabando la información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidad.

b) La realización del seguimiento y control de la correcta tramitación, por parte de las unidades administrativas implicadas, de las solicitudes de acceso a la información, y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan de conformidad con lo previsto en el artículo 47.

c) El asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia a aquéllas en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas en las materias específicas que correspondan a cada una de ellas.

d) La inscripción, en su caso, en el Registro de solicitudes de acceso.

e) La elaboración de los informes en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.

f) La difusión de la información pública creando y manteniendo actualizados enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.

g) La adopción de las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de los ciudadanos, de la manera más amplia y sistemática posible.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

h) Las medidas que sean necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 7. Principios generales.

1. Publicidad de la información pública: Se presume el carácter público de la información obrante en el Ayuntamiento de Ciudad Real.

2. Publicidad activa: El Ayuntamiento de Ciudad Real y demás entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, publicarán por iniciativa propia aquella información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad así como la que pueda ser de mayor utilidad para la sociedad y para la economía, permitiendo el control de su actuación y el ejercicio de los derechos políticos de las personas.

3. Reutilización de la información: La información pública podrá ser reutilizada en los términos previstos en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre y en la presente Ordenanza.

4. Acceso a la información: El Ayuntamiento de Ciudad Real garantiza el acceso de las personas a la información pública en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la presente Ordenanza.

5. Acceso inmediato y por medios electrónicos: El Ayuntamiento de Ciudad Real establecerá progresivamente los medios para que el acceso a la información pública pueda ser a través de medios electrónicos, sin necesidad de previa solicitud y de forma inmediata. También se procurará que la publicación y puesta a disposición se realice incluyendo además formatos electrónicos reutilizables siempre que sea posible, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a las personas a elegir el canal a través del cual se comunica con el Ayuntamiento de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6. Calidad de la información: La información pública que se facilite a las personas debe ser veraz, fehaciente y actualizada. Asimismo, los responsables de la publicación adaptarán la información a publicar, dotándola de una estructura, presentación y redacción que facilite su completa comprensión por cualquier persona.

7. Compromiso de servicio: La provisión de información pública deberá ser en todo momento eficaz, rápida y de calidad, debiendo los empleados públicos municipales ayudar a las personas cuando éstas lo soliciten y manteniéndose un canal de comunicación específico entre la Entidad Local y los destinatarios de la información.

CAPÍTULO II

Información Pública

Artículo 8. Información pública.

Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ciudad Real y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 9. Requisitos generales de la información.

Son requisitos generales de la información pública regulada en esta Ordenanza:

- a) La gestión de la información, y especialmente de aquella que se encuentre en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

formato electrónico, se hará de forma que cada dato o documento sea único, compartido, accesible, estructurado, descrito, con información sobre las limitaciones de uso y, en su caso, ubicado geográficamente.

b) Cada documento o conjunto de datos se publicará o pondrá a disposición utilizando formatos comunes, abiertos, de uso libre y gratuito para las personas y, adicionalmente, en otros formatos de uso generalizado.

c) Los vocabularios, esquemas y metadatos utilizados para describir y estructurar la información pública se publicarán en la página web de la entidad para que las personas puedan utilizarlos en sus búsquedas e interpretar correctamente la información.

d) Los conjuntos de datos numéricos se publicarán o pondrán a disposición de forma que no se incluirán restricciones que impidan o dificulten la explotación de su contenido.

e) Las personas con discapacidad accederán a la información y su reutilización a través de medios y formatos adecuados y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Artículo 10. Límites.

La publicidad de la información regulada en esta Ordenanza podrá limitarse en los supuestos recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Respecto al ejercicio por delegación de competencias estatales y autonómicas, los límites de acceso a la información relacionada con dicho ejercicio se definirán, además, por la norma de delegación.

No cabrá la publicación de aquella información respecto de la cual, por razón de su contenido, procediera la inadmisión o denegación de las solicitudes de acceso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En todo caso, la información se elaborará y presentará de tal forma que los límites referidos no sean obstáculo para su publicación o acceso

Artículo 11. Protección de datos personales.

1. Toda utilización de la información pública a través de los distintos mecanismos previstos en esta Ordenanza se realizará con total respeto a los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal, en los términos regulados en la legislación específica sobre dicha materia y en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2. La protección de los datos de carácter personal no supondrá un límite para la publicidad activa y el acceso a la información pública cuando los titulares de los datos los hubieran hecho manifiestamente públicos previamente o fuera posible la disociación de los datos de carácter personal sin que resulte información engañosa o distorsionada y sin que sea posible la identificación de las personas afectadas.

3. Se consideran datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública de los órganos, los datos de las personas físicas que presten sus servicios en tales órganos, consistentes únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales.

CAPÍTULO III

Publicidad activa de información

SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 12. Objeto y finalidad de la publicidad activa.

1. El Ayuntamiento de Ciudad Real , y demás organismos y entidades enumerados en el artículo 2.1 de esta Ordenanza, publicarán, a iniciativa propia, a través de las unidades y servicios responsables por razón de la materia, y de manera gratuita, la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad y la reutilización de la información y, en todo caso, la información cuyo contenido se detalla en los artículos 16 a 30. Dicha información tiene carácter de mínimo y obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad, o de la posibilidad de ampliar su contenido a voluntad de los sujetos obligados o mediante acuerdo del Pleno Municipal.

Para el cumplimiento de dicha obligación el Ayuntamiento de Ciudad Real, podrá requerir la información que sea precisa de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, y de los contratistas, en los términos previstos en el respectivo contrato.

2. También será objeto de publicidad activa aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, y las resoluciones que denieguen o limiten el acceso a la información una vez hayan sido notificadas a las personas interesadas, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran.

Artículo 13. Lugar de publicación.

1. La información se publicará en la página web o sede electrónica del Ayuntamiento y de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, o, en su caso, en un portal específico de transparencia.

2. La página web o sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real, contendrá,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

asimismo, los enlaces a las respectivas páginas web o sedes electrónicas de los entes dependientes de la entidad local y el resto de sujetos y entidades vinculadas a la misma con obligaciones de publicidad activa impuestas por la normativa que les sea de aplicación.

3. El Ayuntamiento de Ciudad Real podrá adoptar otras medidas complementarias y de colaboración con el resto de administraciones públicas para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, incluyendo la utilización de portales de transparencia y de datos abiertos de otras entidades.

Artículo 14. Órgano competentes y forma de publicación.

1. Las entidades incluidas en el art. 2.1, identificarán y darán publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes responsables de la publicación activa regulada en este capítulo.

2. La información se publicará de manera clara y estructurada, y fácil de entender, utilizando un lenguaje accesible. Si por la naturaleza o el contenido de la información, ésta resultase compleja por su lenguaje técnico, se realizará cuando sea posible una versión específica y más sencilla para su publicación.

Artículo 15. Plazos de publicación y actualización.

1. Deberá proporcionarse información actualizada, atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate, con la periodicidad determinada por la Concejalía de Participación Ciudadana.

2. La información pública mencionada en los artículos 16 al 30, ambos inclusive, se mantendrá actualizada y será revisada trimestralmente, permaneciendo publicada mientras mantenga su vigencia y hasta que pasen cinco años desde que esta haya

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cesado.

3. La información publicada deberá ser objeto de actualización en el plazo máximo de dos meses desde que se produzcan las modificaciones o fuese generada información nueva, o desde que finalicen los distintos períodos de remisión (mensual, trimestral, semestral y anual) determinados por la Concejalía de Participación Ciudadana.

El incumplimiento de los plazos previstos anteriormente dará lugar a responsabilidad disciplinaria conforme a lo establecido en la normativa sobre función pública

4. En todo caso, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que en el mismo lugar en que se publica la información pública se mantenga la información que deja de ser actual.

SECCIÓN 2ª. OBLIGACIONES PROPIAS DE CADA ÁREA Y SERVICIO

Artículo 16. Obligaciones generales atribuidas a las Jefaturas de todas las áreas, unidades y servicios del Ayuntamiento de Ciudad Real.

1. Con carácter general, las Jefaturas de cada área, unidad y servicio deberán, en el ámbito de sus competencias, cumplir las obligaciones generales que se recogen en los artículo 5 a 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás normativa de aplicación, y disponer lo necesario para que se publique la información obrante en su ámbito de gestión administrativa en los términos expresados en la presente ordenanza siempre que el cumplimiento de dicha obligación no se atribuido a otra área, unidad o servicio en los artículos siguientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En todo caso, les corresponde la publicación en el sitio web determinado en el artículo 13 de la siguiente información:

- a) Funciones que desarrolla la unidad administrativa y relación de servicios que presta.
- b) Identificación del responsable político de la unidad o servicio.
- c) Estructura organizativa de la unidad administrativa y nombre y apellidos y datos de contacto profesional de los responsables de los servicios, secciones y unidades que la integran. Identificación de los distintos órganos consultivos, de participación o de gestión, especificando su sede, composición, régimen de sesiones y competencias.
- d) Sede de la unidad y, en su caso, de las instalaciones en las que se prestan los servicios de su competencia, dirección, horarios de atención al público y, en su caso, enlaces a sus páginas web corporativas y direcciones de correo electrónico o canales de prestación de los servicios.
- e) Los documentos relativos a expedientes de su responsabilidad que deban ser sometidos a un período de información pública, durante su tramitación.
- f) La normativa que les sea de aplicación.
- g) Las cartas de servicios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- h) Los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.
 - i) Los resultados de encuestas e información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de la prestación de los servicios públicos que sean de su competencia.
 - j) El catálogo de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación del objeto, formas de iniciación, documentación a aportar, trámites, normativa aplicable, plazos de resolución y sentido del silencio administrativo, así como, en su caso, las instancias y formularios que tengan asociados, especificando los que son realizables vía electrónica
 - k) Los encargos de ejecución a medios propios, con indicación de su objeto, duración, presupuesto, compensaciones tarifarias y las contrataciones y subcontrataciones que dichos medios propios realicen, con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para las adjudicaciones e importe de las mismas. Además, indicarán anualmente el porcentaje de actividad realizada por el medio propio a favor de los entes de control.
 - l) En su caso, las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en materia de su competencia en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
2. La información pública se ofrecerá, cuando sea posible, a través de sistemas o herramientas comunes al resto de la organización que permitan o faciliten su examen y tratamiento conjunto por los interesados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Las obligaciones específicas que se concretan en los siguientes artículos de esta Sección, se entenderán sin perjuicio de la distribución de competencias que se determine en los acuerdos que se adopten sobre modificación de la estructura organizativa municipal.

Artículo 17. Obligaciones de la Secretaría General del Pleno en materia de transparencia.

Corresponde a la Secretaría General del Pleno, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

- a) Identificación de los distintos órganos municipales respecto de los que le corresponde ejercer las funciones de secretaría, especificando su sede, composición, régimen de sesiones y competencias propias y atribuidas por delegación.
- b) Identificación de los titulares e integrantes de los citados órganos
- c) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales en los términos previstos en la legislación sobre régimen local y en el correspondiente reglamento orgánico. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.
- d) Órdenes del día y actas de Pleno.
- e) Los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias.
- f) Los informes emitidos como órgano de asesoramiento jurídico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 18. Obligaciones del Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario en materia de transparencia.

Corresponde al Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

- a) Identificación de los distintos órganos municipales respecto de los que le corresponde ejercer las funciones de secretaría o las funciones de órgano de apoyo, especificando su sede, composición, régimen de sesiones y competencias propias y atribuidas por delegación.
- b) Identificación de los titulares e integrantes de los citados órganos
- c) Órdenes del día y extractos o actas de Junta de Gobierno.
- d) Los acuerdos de la Alcaldía determinando los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.
- e) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 19. Obligaciones de la Intervención General en materia de transparencia.

Corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

- a) Los presupuestos anuales, incluyendo información actualizada trimestralmente y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- b) Las modificaciones presupuestarias, durante el periodo de su tramitación.

- c) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre dichas cuentas se emitan.

- d) La liquidación del Presupuesto

- e) Información mensual correspondiente al periodo medio de pago a proveedores.

- f) Gastos en publicidad institucional, medios e importes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- g) Las subvenciones y ayudas públicas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- h) Los informes de la Intervención General.

Artículo 20. Obligaciones del Servicio de Personal en materia de transparencia.

Corresponde al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Ciudad Real, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

- a) Estructura administrativa departamental del Ayuntamiento, con identificación de los máximos responsables de las Áreas, Unidades y Servicios.
- b) Relación de puestos de trabajo, plantillas de personal, catálogos u otros instrumentos de planificación de personal.
- c) La oferta de empleo público u otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal.
- d) Los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo
- e) Bolsas de trabajo, funcionamiento y procesos selectivos de las mismas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- f) Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.
- g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
- h) Masa salarial del personal funcionario, laboral y eventual.
- i) Retribuciones percibidas anualmente por altos cargos electos o de carácter directivo.
- j) Identificación de los representantes sindicales del personal funcionario y laboral, órganos en los que se integran y créditos horarios asignados.
- k) Las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos o asimilados, según la normativa autonómica o local.
- l) Indemnizaciones percibidas por altos cargos tras el abandono de su cargo

Artículo 21. Obligaciones del Servicio de Contratación, Patrimonio y la Sección de Compras en materia de transparencia.

Corresponde al Servicio de Contratación, Patrimonio y a la Sección de Compras del Ayuntamiento de Ciudad Real, según la distribución de sus respectivas competencias, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

- a) Todos los contratos formalizados por el Ayuntamiento, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, duración, con expresión de las prórrogas, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- b) El perfil del contratante
- c) La publicación de la información relativa a los contratos menores que se efectuará, al menos, trimestralmente.
- d) Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- e) Relación de bienes inmuebles que sean propiedad de la Corporación o sobre los que ostente algún derecho real.

Artículo 22. Obligaciones de la Oficialía Mayor en materia de transparencia.

Corresponde a la Oficialía Mayor, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

- a) Las ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general vigentes en el Ayuntamiento, salvo las ordenanzas fiscales.
- b) Los proyectos de ordenanzas y reglamentos que se encuentren en trámite, junto con las memorias justificativas y los informes técnicos o jurídicos que los acompañen.
- c) Procedimiento para la presentación de reclamaciones y sugerencias sobre los servicios prestados por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- e) Las Asociaciones del municipio inscritas en el Registro Ciudadano.
- f) Los informes emitidos, en su caso, como órgano de asesoramiento jurídico.

Artículo 23. Obligaciones de la Asesoría Jurídica en materia de transparencia.

Corresponde a la Asesoría Jurídica, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

- a) Las resoluciones judiciales que afecten al Ayuntamiento (integras o un enlace a su contenido)
- b) Los informes emitidos como órgano de asesoramiento jurídico.
- c) La relación de los convenios suscritos por el Ayuntamiento, con mención de las partes firmantes, su objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Artículo 24. Obligaciones del Área de Urbanismo en materia de transparencia.

Corresponde al Área de Urbanismo, además de las obligaciones generales

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

- a) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales.
- b) El texto completo y la planimetría de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones, así como los convenios urbanísticos.
- c) Los datos relativos a la calidad del agua.
- d) Las obras de infraestructura realizadas, y las aprobadas pendientes de ejecución.
- e) Las obras más importantes de infraestructura que están en curso.
- f) Las modificaciones de los Contratos de obra formalizados
- g) Las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes.

Artículo 25. Obligaciones del Servicio de Medio Ambiente en materia de transparencia.

Corresponde al Servicio de Medio Ambiente, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

- a) Las políticas, programas y planes del Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- b) Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, incluyendo la calidad del aire, información sobre niveles polínicos y contaminación acústica.
- c) Las obras de infraestructura realizadas, y las aprobadas pendientes de ejecución.
- d) Las obras más importantes de infraestructura que están en curso.
- e) Las modificaciones de los Contratos de obra formalizados
- f) Las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes.

Artículo 26. Obligaciones del Gabinete de Alcaldía en materia de transparencia.

Corresponde al Gabinete de Alcaldía, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

- a) Organigrama actualizado de identificación de los responsables políticos de los diferentes órganos, así como sus funciones y relaciones de dependencia.
- b) Identificación de los responsables políticos del Ayuntamiento, incluyendo su perfil y trayectoria profesional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- c) Agenda institucional del Ayuntamiento.
- d) La relación detallada de *Vehículos oficiales* adscritos a la Corporación Municipal.
- e) Los vídeos de los Plenos municipales.
- f) Los foros de discusión o perfiles de redes sociales

Artículo 27. Obligaciones de la Sección de Informática en materia de transparencia.

Corresponde a la Sección de Informática con la colaboración de los Monitores de Informática de la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la asistencia técnica, asesoramiento y soporte necesarios para que la web, sede electrónica o portal de transparencia permita el idóneo cumplimiento de la ley y de esta ordenanza por todas las unidades administrativas del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Artículo 28. Obligaciones del Servicio de Gestión Tributaria en materia de transparencia.

Corresponde al Servicio de Gestión Tributaria, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- a) Las ordenanzas fiscales vigentes en el Ayuntamiento de Ciudad Real.

Artículo 29. Obligaciones del Servicio de Movilidad en materia de transparencia.

Corresponde al Servicio de Movilidad, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la información que proceda sobre:

- a) Situación, incidencias y cortes en el tráfico.

Artículo 30. Obligaciones de los Organismos y empresas dependientes del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Las restantes entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, estarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones que en materia de transparencia, acceso y reutilización de la información se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , y en la presente Ordenanza, en los términos que en ella se prevén y conforme a sus disposiciones.

En este sentido, corresponderá a las áreas, servicios o unidades de los Organismos y empresas dependientes del Ayuntamiento, en función de su respectiva distribución de competencias, además de las obligaciones generales mencionadas en el artículo 16, la responsabilidad de publicar en el sitio web determinado en el artículo 13 la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

información determinada en los artículos de esta Sección, con las particularidades que procedan por razón de su naturaleza jurídica.

CAPÍTULO IV

Derecho de acceso a la información pública

SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 31. Titularidad del derecho.

1. Cualquier persona de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2, es titular del derecho de acceso a la información pública, en los términos establecidos en el artículo 105 b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básica.

No se aplicará este régimen cuando exista una regulación especial del derecho de acceso o cuando el solicitante quiera acceder a los documentos que obran en un procedimiento en curso en el que ostente la condición de interesado. En este caso, el acceso se regirá por la normativa reguladora del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2. La capacidad de obrar para ejercitar este derecho, se regirá por lo dispuesto en la Legislación de procedimiento administrativo común.

Artículo 32. Limitaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1. Solo se denegará el acceso a información pública afectada por alguno de los límites enumerados en los artículos 10 y 11, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditada la producción de un perjuicio para aquellas materias tasadas legalmente y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso.
2. Si del resultado de dicha ponderación, procediera la denegación del acceso, se analizará previamente la posibilidad de conceder el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite de que se trate, salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido. Cuando se conceda el acceso parcial, deberá garantizarse la reserva de la información afectada por las limitaciones y la advertencia y constancia de esa reserva.

SECCIÓN 2ª PROCEDIMIENTO

Artículo 33. *Competencia.*

1. Corresponde a la Alcaldía, y a los respectivos titulares de la Presidencia de los órganos de gobierno de los organismos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de sus respectivos ámbitos de actuación.
2. Los órganos que reciban las solicitudes de acceso se inhibirán de tramitarlas cuando, aun tratándose de información pública que posean, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro. Asimismo, se inhibirán cuando no posean la información solicitada, pero conozcan qué órgano competente para resolver, la posea.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, se remitirá la solicitud al órgano que se estime competente y se notificará tal circunstancia al solicitante.

3. En los supuestos en los que la información pública solicitada deba requerirse a personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la resolución sobre el acceso será dictada por la Administración, organismo o entidad al que se encuentren vinculadas.

Artículo 34. Solicitud.

1. Los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública no requerirán a los solicitantes más datos sobre su identidad que los imprescindibles para poder resolver y notificar aquéllas.

Asimismo, prestarán el apoyo y asesoramiento necesario al solicitante para la identificación de la información pública solicitada.

2. La solicitud podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de:

- a) La identidad del solicitante.
- b) La información que se solicita.
- c) Una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones.
- d) En su caso, la modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada.

3. No será necesario motivar la solicitud de acceso a la información pública. No obstante, el interés o motivación expresada por el interesado podrá ser tenida en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cuenta para ponderar, en su caso, el interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.

4. La presentación de la solicitud no estará sujeta a plazo.

5. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

Artículo 35. Inadmisión.

1. Las causas de inadmisión enumeradas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, serán interpretadas restrictivamente en favor del principio de máxima accesibilidad de la información pública.

2. En la resolución de inadmisión por tratarse de información en curso de elaboración o publicación general, se informará del tiempo previsto para su conclusión.

3. Los informes preceptivos no serán considerados información de carácter auxiliar o de apoyo, a efectos de inadmitir una solicitud de acceso. No obstante, esto no impedirá la denegación del acceso si alguno de los límites establecidos en los artículos 10 y 11, pudiera resultar perjudicado.

Artículo 36. Tramitación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1. Los trámites de subsanación de la información solicitada, cuando no haya sido identificada suficientemente, y de audiencia a los titulares de derechos e intereses debidamente identificados, que puedan resultar afectados, suspenderán el plazo para dictar resolución, en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2. De la suspensión prevista en el apartado 1 y su levantamiento, así como de la ampliación del plazo para resolver, se informará al solicitante para que pueda tener conocimiento del cómputo del plazo para dictar resolución.

Artículo 37. Resolución.

1. Serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso se indicará esta circunstancia al desestimarse la solicitud.

2. El acceso podrá condicionarse al transcurso de un plazo determinado cuando la causa de denegación esté vinculada a un interés que afecte exclusivamente al Ayuntamiento de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 38. *Notificación y publicidad de la resolución.*

1. La resolución que se dicte en los procedimientos de acceso a la información pública se notificará a los solicitantes y a los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado.

En la notificación se hará expresa mención a la posibilidad de interponer contra la resolución la reclamación potestativa a que hace referencia el artículo 23 y la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, o recurso contencioso-administrativo.

2. La resolución que se dicte en aplicación de los límites del artículo 10, se hará pública, previa disociación de los datos de carácter personal y una vez se haya notificado a los interesados.

Artículo 39. *Materialización del acceso.*

La información pública se facilitará con la resolución estimatoria del acceso o, en su caso, en plazo no superior a diez días desde la notificación. En el caso de que durante el trámite de audiencia hubiera existido oposición de terceros, el acceso se materializará cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a acceder a la información.

Este efecto suspensivo se producirá, igualmente, durante el plazo de resolución de la reclamación potestativa previa, dado que cabe contra ella recurso contencioso-administrativo.

CAPÍTULO V

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Reutilización de la información

Artículo 40. *Objetivos de la reutilización.*

La reutilización de la información generada en sus funciones por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza constata el ejercicio de la transparencia colaborativa por parte del sector público y tiene como objetivo fundamental la creación de valor público en la sociedad en los siguientes ámbitos:

- a. Social: el derecho de acceso al conocimiento e información del sector público constituye un principio básico de la democracia y del estado del bienestar. Construir ese estado de bienestar responsable empieza con una ruptura de las brechas y asimetrías de información entre, por un lado, quien define y presta los servicios del estado del bienestar y, por otro lado, quien los usa y los financia. La reutilización da valor y sentido añadido a la transparencia y legitima y mejora la confianza en el sector público.
- b. Innovador: la información pública debe permanecer abierta para evitar acuerdos exclusivos y favorecer su reutilización innovadora por sectores de la sociedad con fines comerciales o no-comerciales. La reutilización favorecerá la creación de productos y servicios de información de valor añadido por empresas y organizaciones.
- c. Económico: el tamaño del mercado potencial basado en la información agregada del sector público y su reutilización, junto con su impacto en el crecimiento económico y creación de empleo en el ámbito de la Unión Europea, hace merecedor el esfuerzo y la contribución de todas las administraciones en esta materia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza realizarán los esfuerzos necesarios para federar su catálogo de información pública reutilizable junto con los catálogos del resto de entidades de forma agregada en plataformas comunes, como <http://datos.gob.es>, con el único objetivo de colaborar en la construcción de un único catálogo de información pública reutilizable, facilitar la actividad del sector reutilizador de la sociedad e incrementar así el valor social, innovador y económico generado por la transparencia colaborativa del sector público.

Artículo 41. *Régimen aplicable a documentos reutilizables sujetos a derechos de propiedad intelectual y derechos exclusivos.*

1. La reutilización de la información regulada en esta Ordenanza no se aplica a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial especialmente por parte de terceros.

A los efectos de esta ordenanza se entiende por derechos de propiedad intelectual los derechos de autor y derechos afines, incluidas las formas de protección específicas.

2. La presente Ordenanza tampoco afecta a la existencia de derechos de propiedad intelectual de los entes incluidos en su ámbito de aplicación.

3. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza ejercerán, en todo caso, sus derechos de autor de una manera que facilite la reutilización.

Artículo 42. *Criterios generales.*

1. Se podrá reutilizar la información pública a la que se refieren los artículos anteriores

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de reutilización de la información del sector público.

2. Con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario.

3. En particular, la reutilización de la información que tenga la consideración de publicidad activa tanto en esta ordenanza como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, seguirá siempre la modalidad de reutilización sin sujeción a solicitud previa y/o condiciones específicas, y se facilitará en cualquier formato o lengua preexistente, pero se procurará siempre que ello sea posible y apropiado proporcionarlos en formatos electrónicos legibles por máquinas y en formato abierto.

Artículo 43. *Condiciones de reutilización.*

1. La reutilización de la información por personas o entidades está sometida a las siguientes condiciones:

- a. El contenido no podrá ser alterado si conlleva la pérdida del sentido y desnaturalización de la información, de forma que puedan darse interpretaciones incorrectas sobre su significado.
- b. Se deberá citar siempre a la entidad que originariamente ha publicado la información como fuente y una mención expresa de la fecha de la última actualización de la información reutilizada.
- c. No se dará a entender de ningún modo que la entidad que originariamente ha publicado la información patrocina, colabora o apoya el producto, servicio, proyecto o acción en el que se enmarque la reutilización, sin perjuicio de que este patrocinio, apoyo o colaboración pueda existir con base en una decisión o acuerdo específico de la citada entidad, en cuyo caso podrá hacerse constar en los términos que se contengan en el mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d. Se deberá conservar los elementos que garantizan la calidad de la información, siempre que ello no resulte incompatible con la reutilización a realizar.

2. La publicación o puesta a disposición de información pública conlleva la cesión gratuita y no exclusiva por parte de la entidad que originariamente publica la información de los derechos de propiedad intelectual que resulten necesarios para desarrollar la actividad de reutilización, con carácter universal y por el plazo máximo permitido por la Ley.

3. En la misma sección página web o sede electrónica en la que se publique información, se publicarán las condiciones generales para la reutilización.

Artículo 44. *Exacciones.*

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza podrán exigir, en su caso, previa aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal, exacciones sobre la reutilización de la información para permitir cubrir los costes del servicio o actividad.

2. Cuando se establezcan exacciones para la reutilización de información pública, se incluirá en la página web o sede electrónica de la Entidad Local la relación de los mismos, con su importe y la base de cálculo utilizada para su determinación, así como los conjuntos de datos o documentos a los que son aplicables.

Artículo 45. *Exclusividad de la reutilización.*

1. Quedan prohibidos los acuerdos exclusivos en materia de reutilización de la información. La reutilización estará abierta a todos los agentes potenciales del mercado, incluso en caso de que uno o más de los agentes exploten ya productos con valor añadido basados en información del sector público. Los contratos o acuerdos de otro tipo existentes que conserven los documentos y los terceros no otorgarán derechos exclusivos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. No obstante, cuando sea necesario un derecho exclusivo para la prestación de un servicio de interés público, la entidad incluida en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza revisará periódicamente y como máximo cada tres años, la validez del motivo que justificó la concesión del derecho exclusivo.

3. Respecto de los derechos exclusivos relacionados con la digitalización de recursos culturales, se estará a la regulación específica de la materia.

4. Todos los acuerdos que concedan derechos exclusivos de reutilización serán transparentes y se pondrán en conocimiento del público.

Artículo 46. *Publicación de información reutilizable.*

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, facilitarán sus documentos en cualquier formato o lengua en que existan previamente y, procurarán siempre que sea posible y apropiado, en formato legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. Tanto el formato como los metadatos, en la medida de lo posible, deben cumplir normas formales abiertas. Concretamente, se utilizarán estándares clasificados en su correspondiente categorías con tipología de abiertos, en su versión mínima aceptada y estado admitido siguiendo lo establecido en el anexo de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catalogo de Estándares al amparo del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio y la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre reutilización de recursos de la información.

2. El apartado 1 no supone que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza estén obligadas, para cumplir dicho apartado, a crear documentos, adaptarlos o facilitar extractos de documentos, cuando ello suponga un esfuerzo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

desproporcionado que conlleve algo más que una simple manipulación. No podrá exigirse a las citadas entidades que mantengan la producción y el almacenamiento de un determinado tipo de documento con vistas a su reutilización por una entidad del sector privado o público.

CAPÍTULO VI

Reclamaciones y régimen sancionador

Artículo 47. Reclamaciones.

1. Las personas que consideren que no se encuentra disponible una información de carácter público que debería estar publicada, de acuerdo con el principio de publicidad activa que preside esta ordenanza y lo dispuesto en los artículos 16 a 30, podrá cursar reclamación ante la oficina municipal de reclamaciones y sugerencias.

2. Frente a toda resolución, acto u omisión del órgano competente en materia de acceso a la información pública, podrá interponerse una reclamación ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha, y con los plazos y vías de reclamación, plazos de resolución y términos de notificación que dicho artículo establece.

Hasta que, en cumplimiento del apartado 4 de la Disposición Adicional sexta de la citada Ley 4/2016, se produzca la puesta en funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno, las reclamaciones seguirán presentándose ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previsto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 48. Régimen disciplinario.

El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza en el ámbito de la transparencia y el acceso a la información, por el personal al servicio de la Entidad Local, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 y 20.6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el artículo 52 y ss de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha y en la normativa de carácter disciplinario.

CAPÍTULO VII**Evaluación y seguimiento****Artículo 49. Órgano responsable.**

La Alcaldía-Presidencia, ejercerá por sí misma o mediante delegación en otros órganos, la competencia para el desarrollo, implementación y ejecución de la presente Ordenanza, así como las funciones derivadas del cumplimiento de la normativa vigente, determinando las actuaciones necesarias para su evaluación periódica.

Artículo 50. Actividades de formación, sensibilización y difusión.

El Ayuntamiento de Ciudad Real realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. A tal efecto diseñará acciones de publicidad a través de sus medios electrónicos y de los instrumentos de participación ciudadana existentes en su ámbito territorial. Asimismo articulará acciones formativas específicas destinadas al personal, así como de comunicación con las entidades incluidas en el artículo 2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 51. Memoria anual.

Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia, y acceso a la información será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará la Oficialía Mayor, para lo que contará con la colaboración de todos los servicios que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación.

Por la Alcaldía se dará traslado de la citada memoria, para su debate en el Consejo de Ciudad, con base a lo dispuesto en el artículo 26 e) del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana; posteriormente se dará cuenta al Pleno de este Ayuntamiento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5.- PROPUESTA APROBACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITO NUM. 3/1-2017

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta de aprobación de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito núm. 3/2017 se aprobó en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales en sesión de 27 de marzo de 2017 al obtener 4 votos a favor y 7 abstenciones, por lo que se dictaminó favorablemente.

En primer lugar la Presidencia concede la palabra al concejal delegado de Hacienda, el Sr. Clavero Romero, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el concejal de Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García se dirige a la Sra. Martínez y le recuerda que hay que ser menos ofensivo con el resto de Grupos Municipales porque luego pasa lo que pasa. Les va a preguntar algo sencillo y es ¿por qué en menos de dos meses, en diciembre del año pasado, traen una modificación de crédito de 2.000.000 €? No cree que sea una partida de la que no tuvieran conocimiento hace dos meses. No hay nada urgente ni nada de lo que no tuviesen conocimiento hace dos meses. No entiende cómo en dos meses y medio lleven ya tres modificaciones de crédito. Insta al equipo de gobierno a que se lo explique tanto a ellos como a los ciudadanos.

Seguidamente el concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales dice que es evidente que no agrada a ninguna corporación municipal que se abuse de las modificaciones extraordinarias de crédito ni que se improvise en la ejecución de los presupuestos, pero desde luego lo que no agrada a ningún

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento que entienda un poco de cómo debe ser una gestión razonable y sensata es que se pierda dinero que se pueda utilizar para inversiones que desde el punto de vista del Grupo Municipal Ganemos no son urgentes, son urgentísimas. Entienden que el dinero de remanentes de ejercicios anteriores se tiene que utilizar y no hacer esta modificación extraordinaria de crédito es el equivalente a no poder hacer estas inversiones y por las estructura presupuestaria a la que se ven sometidas las Entidades Locales, no se les ocurre otra forma de hacerlo que no sea una modificación extraordinaria de crédito y por eso la van a apoyar y entienden que es razonable, porque además tiene un carácter simbólico que viene a empezar a hacer justicia en una situación que ha generado mucho sufrimiento e injusticia social en esta ciudad y es el abandono sistemático y permanente de determinadas zonas de la ciudad que mientras que veían que en el centro fundamentalmente y otros barrios sí que se acometían ciertas inversiones especialmente en época electoral, sin embargo los barrios que ahora son objeto principal de inversiones han quedado olvidados mucho tiempo mientras su infraestructura municipal era olvidada y cada vez venía sufriendo un mayor deterioro. Estos barrios necesitan que el Ayuntamiento empiece a mirar hacia lo que ocurre en sus calles y empiece a acometer inversiones y ese ha sido el compromiso que ha pedido el Grupo Municipal Ganemos durante todas estas semanas, lo han hecho públicamente en la negociación que han tenido con el Equipo de Gobierno para la aprobación de este crédito presupuestario, la prioridad de ese Grupo Municipal, han conseguido que se ponga el acento en barrios como en el de la Plaza de Toros que va a tener gracias a esta aprobación una de las primeras inversiones y además el compromiso del Equipo de Gobierno de seguir trabajando en esta dirección para que otros barrios como por ejemplo el de La Granja puedan ver cómo también se realizan inversiones que necesitan de forma no urgente sino urgentísima, porque pagan impuestos y son vecinos y vecinas de la ciudad que merecen tener un barrio que cuente con las mismas oportunidades que el resto de vecinos y vecinas de la ciudad. Hay otras inversiones que para ellos muy importantes como por ejemplo las que se van a realizar en el barrio de Los Ángeles u otra de las inversiones que se van a realizar en la históricamente olvidada pedanía de Las Casas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

que gracias a la financiación que, entre otras, se está articulando gracias a esta modificación se va a tener dinero para poder hacer otra de las reivindicaciones históricas que es un pabellón para que los niños que acudan al colegio puedan realizar las actividades deportivas y los vecinos y vecinas de Las Casas tengan un lugar donde poder tener su vida en comunidad. Por todo esto, sin duda, apoyan la modificación extraordinaria de crédito.

Por su parte, el Sr. Rodríguez González, como portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que les sorprende que ahora estas inversiones se consideren tan urgentes cuando han tenido oportunidad no sólo de meterlas en el Presupuesto, no dice de gastar más para que no le digan lo del techo de gasto, dice que las que habían previsto inicialmente en el Presupuesto y que no se están ejecutando, hubieran cambiado unas por otras si estas las consideraban tan prioritarias. Si ha pasado todo 2016 y en las inversiones que habían previsto por más de 2.000.000 de euros hay excepto 300.000 € que han gastado el resto no las han gastado, será que no las consideraban tan prioritarias. Además hace poco han tenido que aplicar el remanente del Presupuesto del 2015 de 4,8 millones de euros y tampoco van ninguna de estas obras que consideran ahora tan prioritarias. Si fueran tan prioritarias y tan importantes, en uno de los dos pasos se hubieran hecho. Ni si quiera han sido capaces de aprobar en tiempo y forma todas las obras que se habían comprometido a hacer con cargo al remanente del 2015. Si sabían desde junio o julio del 2015 que tenían 4,8 millones para invertir, si la Sra. Zamora dio una rueda de prensa el día 2 de agosto diciendo qué obras iba a hacer. Si él en octubre dio otra diciendo que se les echaba el tiempo encima y que iban a perder inversiones y le dijeron que no y lo tacharon de alarmista y llega el día de hoy y resulta que hay más de dos millones de euros que no se han ejecutado ni se van a ejecutar porque no se han aprobado las obras antes del 31 de diciembre están hablando de una nefasta gestión de la Sra. Zamora y de su Equipo, no sólo del Sr. Lillo, también del Sr. Clavero por no ser vigilante y no capaz de adjudicar esos 4,8 millones de euros en tiempo y forma. Ahora esas calles que anunciaron a bombo y platillo que iban a arreglar como la calle Ceuta, el itinerario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

accesible a Ctra. Valdepeñas, la calles Umbría, Tetuán, Valencia, Alicante, Castellón, Lentejuela, Sto. Tomás de Aquino, Gregorio Marañón, Rehala, todas esas obras se han quedado sin fuente de financiación con cargo al remanente de 2015. ahora parece ser que se han hecho amigos del IBEX 35 y casi tres millones de euros que tenían que haber ido a inversiones, no por que lo dice él sino porque lo dijo la Sra. Zamora, casi tres millones de euros tienen que ir a amortizar deuda a los bancos, porque lo dice la ley, pero es que el Equipo de Gobierno dijo que no iba a ir a amortizar deuda sino que iba a ir a hacer inversiones en la ciudad. Ahora no dice él que no se vayan a hacer, se les puede buscar una fuente de financiación con cargo al remanente de 2016. Pero es que las obras que han dicho que se van a hacer con cargo al remanente de 2016 no son ninguna de estas, ¿con estas qué pasa, desaparecen? Ya no las hacen. A los vecinos de estas calles qué les dicen. Que por su ineficacia ya no se van a hacer estas obras en estas calles. O se van a hacer con cargo al remanente de 2016, con lo cual cuidado con el techo de gasto porque ahora la culpa de que no se hagan será de Montoro. Nos traen un expediente de modificación de créditos de casi otros dos millones de euros para ejecutar en 2017 cuando se les está acumulando una serie de obras que vienen empujando y que estas que han planteado, que les parecen bien todas, no dejan de ser un mero brindis al sol porque entiende que tendrán que ir dando salida a las que tienen los proyectos aprobados y no adjudicadas. Tendrán que darle salida. No cree que sean capaces de darle salida a todo a la vez. Esto, lo otro, lo de más allá y la EDUSI, no lo olviden, que se ha inaugurado ya cinco veces pero proyecto no han visto ninguno. Lo que les gustará una foto. Pero proyecto ninguno. Debía ser un proyecto de ciudad y de momento está siendo un proyecto del PSOE, porque en la foto los únicos que salen son el PSOE, porque al PP todavía no les han contado qué proyecto de ciudad quieren más allá de la foto, del acto formal y del vídeo de humor que se proyectó. Por lo tanto, sean serios, no engañen a los ciudadanos diciendo que van a hacer inversiones por dos millones de euros durante 2017, inversiones que hay que hacer los proyectos, hay que adjudicarlas, hay que hacer las obras y estamos ya en abril. Cuando llevan cuatro meses para la fuente de la Pza. Mayor, no quiere ni imaginar lo que van a tardar las obras de Las Casas si para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

fuentes llevan cuatro meses. No engañen a los ciudadanos, tienen herramientas más que suficientes para hacer obras durante una buena temporada. No planifiquen más porque están generando una ilusión en unos ciudadanos que luego no se van a ver cumplidas. Lo dice por su bien. Si luego se pide la dimisión del Sr. Lillo será con razón.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Clavero Romero que dice que salvo Ganemos no sabe qué opinan de si están o no de acuerdo con estas obras. Se ha liado con que si la fórmula de modificación de crédito, que si el remanente o no el remanente. ¿Apoyan o no apoyan estas obras? ¿Están de acuerdo con que se hagan o no? Lo importante es si están de acuerdo en realizar estas obras con esta financiación que ha quedado libre que no es ninguna modificación del Presupuesto de 2017. No sabe si el portavoz de Ciudadanos se ha enterado o no, y dice que ya lleva aquí año y medio, casi dos. Quizá la gente de la calle no lo pueda entender pero le dice al Sr. Fernández-Bravo, que él debería entenderlo. Esto no es ninguna modificación del Presupuesto del 2017. Le dice que qué partida están quitando del Presupuesto del 2017 para hacer estas obras. Se llama modificación de crédito porque es la fórmula, el texto que hay que poner. No modifica nada del Presupuesto del 2017. La ignorancia es muy atrevida. Estas obras no modifican ninguna partida presupuestaria del año 2017, por lo tanto, no se podían meter en el Presupuesto del año 2017 porque estarían duplicando. Es financiación que ha quedado libre porque los nuevos almacenes y la piscina municipal que tenían financiación del 2004 y del 2010, la buena gestión del PP, tienen dos opciones, anular la financiación y devolver a los bancos o programarlos en obras nuevas que son necesarias. Va a haber dificultad para acometer estas obras con las leyes estatales pero el problema no es que se programen las obras, el problema es la ley Montoro. Teniendo financiación y teniendo necesidades para hacerlas, la ley Montoro es la que les pone dificultades para que las hagan todas en el 2017. Tendrán que hacerlas entre el 2017 y el 2018, pero las harán. La opción es no hacer nada o hagan todo según el Sr. Rodríguez cuando él sabe que es imposible hacer todo con la ley Montoro. No engañemos a la población. Hay una financiación libre que ellos aplican sabiendo que va a ser difícil la gestión con la ley Montoro pero las harán entre el 2017

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

y el 2018, porque todas con el techo de gasto es posible que no se puedan hacer en el 2017. Se dice claramente. En cuanto a las calles que el Sr. Rodríguez dice que se hicieron los proyectos y, efectivamente también por todos los parámetros que marca la ley Montoro hasta agosto no pudieron determinar hasta dónde podían hacer obras con financiación del remanente, porque hacía falta saber el remanente que lo sabían, saber la previsión de superávit a 31 de diciembre que la supieron a primeros de agosto, tener liquidez para pagar las obras que tuvieron la certeza en el mes de agosto cuando tuvieron conversaciones con la Tesorería de la Seguridad Social cuando pagaron el dinero que debían que no ha sido un regalo del PP. Cuando ya se tenían las tres variables necesarias es cuando programaron la confección de los proyectos y la concesión. Efectivamente no se ha llegado a todo pero se han hecho proyectos por casi el 90% de los 4,8 millones de euros, se han sacado la contratación del 60% y eso es una buena gestión en cuatro o cinco meses. Le dice al PP que repase su gestión más los ocho años de Rosa Romero, a ver cuántos proyectos han hecho y cuánto han contratado en doce años. En los almacenes municipales desde el 2004 no se hizo nada, en la piscina municipal no se hizo nada, y más que hay, una retahíla de años anteriores que tampoco hicieron nada. La herencia está muy clara, el esqueleto de la Vía Verde recomprado a mayor precio por la Empresa Municipal de la Vivienda. Le dejaron las manos libres y los bolsillos llenos a la inmobiliaria y el muerto para el Ayuntamiento, el esqueleto para la EMUSVI. La gestión de Rosa Romero y Gil Ortega es un teatro auditorio por 15.000.000 € enterrados en hormigón. Esa es una buena gestión. Y el intento de hacer un parking en el Torreón que ni se ha hecho parking ni se ha hecho nada y les va a costar 1.000.000 € de indemnización a la empresa. Esa es la buena gestión del Partido Popular en doce años y ahora están diciendo que por qué no gastamos cinco millones en cinco meses. Pide por favor, un poco de respeto y seriedad. Van a seguir trabajando, programando obras, respetando las leyes aunque no estén de acuerdo con ellas porque no les permite la autonomía municipal suficiente para planificar y ejecutar las obras que esta ciudad necesita.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

A continuación toma la palabra el Sr. Fernández-Bravo García que le pide al Sr. Clavero que no se ponga nervioso. Ciudadanos apoya las obras y si se pudieran hacer todas las que han dejado sin hacer, mejor. Están aquí para sumar, para echar una mano, intentar ayudar e intentar que Ciudad Real cada vez esté mejor. Creen que estas obras hay que hacerlas igual que si tuvieran financiación se pudieran hacer el doble. Si quieren que sumen, aquí están, pero no se creen el discurso. No se creen su argumento cuando dicen que estas obras van destinadas a los barrios, a los barrios de La Granja, la Pza. De Toros y Los Ángeles. Con una simple suma ha visto que en esos tres barrios van 200.000 € de los 2,5 millones que tienen planeado, o sea, para los barrios el 10% porque el gasto importante de estas partidas son la rehabilitación del edificio del Antiguo Casino, que entienden que hay que rehabilitar pero no digan que son barrios porque es absolutamente centro, no digan que la rehabilitación del entorno del Arco del Torreón son barrios porque no lo son, no digan un discurso que no es cierto. Ciudadanos está totalmente de acuerdo con que se hagan estas obras pero no les digan a nuestros vecinos que el dinero va a los barrios porque realmente no es así, díganles que sólo va el 20% de la modificación de crédito que están realizando.

Seguidamente el portavoz de Ganemos, Sr. Fernández Morales aporta que al final se intenta desviar el debate que es importante para los vecinos y vecinas de la ciudad. Cree que no es ventajoso para ningún Grupo Municipal decir que una de las demandas que ha hecho una Asociación de Vecinos que ha sido especialmente combativa los últimos años que ha sido la rehabilitación de la zona del Arco del Torreón que afecta a un barrio que necesita la intervención no es una obra que tenga nada que ver con los barrios, sí es, sí es. También se les olvida que la obra de reposición de instalaciones deportivas por casi 400.000 € va destinado principalmente a Las Casas que es una pedanía pero van a tratarlo como un barrio en igualdad de condiciones de esta ciudad. Efectivamente hay otras necesidades como el ascensor del parking de la Pza. Mayor que tiene tela, que durante tantos años hayan tenido el principal parking de la ciudad sin ser accesible, una obra realizada por el Partido Popular sin las garantías de accesibilidad mínimas y que todavía no se entiende cómo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

fue posible, es una necesidad, no que tenga que ver con los barrios que han sido olvidados, esa licencia se la concede, pero principalmente por el número y las características de las obras que están aprobando van a beneficiar a barrios que lo necesitan mucho y zonas que llevan reclamando estas actuaciones hace mucho tiempo y que, efectivamente, no son sino el principio de muchas otras actuaciones que se tienen que realizar y no sólo en materia de obras. Por eso cree que, al margen del debate que quieran hacer de cara a la prensa y los ciudadanos para intentar plantear una oposición falsa, si están acuerdo con la aprobación de estas obras lo que deben hacer es votar a favor de la modificación extraordinaria de créditos porque creen que esto sí que es una cosa necesaria para la ciudad y que los vecinos reclaman, algunas veces quieren que se pongan de acuerdo en cosas importantes.

En su segunda intervención el Sr. Rodríguez González dice que el Sr. Clavero y el PSOE viven en una realidad paralela, dice que además el Sr. Clavero se ofusca mucho cuando hablan de estas cosas y se pone muy nervioso. Intenta comparar la gestión del PP en la mayor crisis y durante la mayor crisis que ha conocido la historia de España desde los años 70, que hizo que se desplomaran los ingresos de la construcción, los ingresos que recibía el Ayuntamiento mientras el Ayuntamiento siguió manteniendo su nivel de servicios y prestando servicios a los ciudadanos, con una situación saneada como la que se ha encontrado el Partido Socialista, con una herencia que le recuerda que cuando se hereda se hereda lo bueno y lo malo, no sólo lo bueno. Se quejan mucho de una serie de obras que por la crisis no se pudieron terminar, pero no dicen que también pusieron la mano y recibieron 10.000.000 € del IBI del Hospital que lo tienen en Caja, cuando han visto la liquidación del Presupuesto han comprobado que tienen 11.000.000 € líquidos en Tesorería de los que 10.000.000 € son del IBI del Hospital. También han recibido 5.000.000 € de superávit, fruto de una buena gestión con unas circunstancias muy difíciles y eso también es herencia, herencia positiva. Se ha puesto muy nervioso hablando del esqueleto y de la EMUSVI. El esqueleto fue una operación con todos los informes técnicos favorables y con el voto favorable del PSOE que estaba en el Consejo de Administración de la empresa. Le

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dice que su compañero, José Fuentes, miembro del Consejo de Administración votó a favor de ese expediente y la Sra Soanez se abstuvo. Hablen con propiedad. El PP lo que dice es que este expediente de modificación de crédito es un brindis al sol porque no son capaces de hacerlo, se ha demostrado que han tenido que gestionar 4,8 millones de euros en obras con cargo al remanente de Tesorería, que sabían desde agosto del importe que disponían y que algunas de las obras las adjudicaron en Juntas de Gobierno extraordinarias del 14 de diciembre en adelante. Qué hicieron de agosto a diciembre. Si aprueban los proyectos a mediados de diciembre es muy difícil que por mucha prisa que se quieran dar en la licitación se adjudiquen antes del 31 de diciembre que es lo que dice la norma. Que no hayan sido capaces de adjudicar los proyectos antes y de ejecutarlos antes es culpa del Sr. Montoro. No son capaces, pese a que se les advirtió y se les avisó de que iban con el tiempo en contra y resulta casi los tres millones de euros que se han quedado sin adjudicar, 1.900.000 € que sí se ha adjudicado más las bajas que van a tener que ir a amortizar deuda, eso es culpa del Sr. Montoro. No engañen a los vecinos de Ciudad Real y si planifican obras que sea porque las van a hacer. Ya han dicho que estos dos millones se harán en el 2017 o en el 2018... o en 2019, largo me lo fais,.terminen primero las obras que tienen en marcha y luego planifiquen obras nuevas. Con este expediente de modificación de crédito, este Ayuntamiento se encamina de nuevo hacia el caos y los números rojos porque ahora ya sí tiene fuente de financiación ly o van a tener que pagar con la liquidez de Caja, con los 10.000.000 € del IBI del Hospital. Pero también van a tener que incorporar los 5.000.000 € de la liquidación del Presupuesto del 2015 también con cargo a ese dinero de Caja, que no es infinito, se va acabando. También tendrán que incorporar las obras que quieran hacer con el remanente del 2016, a ver cuando finalice el 2017 y conozcan la liquidación en el 2018 si no están en números rojos que es su hábitat natural.

Para cerrar el punto toma la palabra el Sr. Clavero Romero que resume diciendo que Ganemos ha dicho que apoya, Ciudadanos ha dicho que le gustan las obras y el PP todavía no sabe si está o no de acuerdo, se enreda en los temas para no

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

pronunciarse en si está o no de acuerdo con esta propuesta de obras que son necesarias para la ciudad. Los barrios, le dice al Sr. Rodríguez, que le diga tres obras que no sean para los barrios de las que están en el listado, a lo que el Sr. Rodríguez le contesta que todos son barrios. La única que podría ser más discutible son las obras de Las Casas y le recrimina si no lo considera un barrio o no lo considera de la ciudad. Se llevan casi medio millón de euros. El Casino, si le hubiera dicho hace 40 ó 50 años que el Casino no lo consideraba una inversión para barrios igual llevaba razón, pero hoy la rehabilitación del Casino es para la ciudad, si no lo reconoce es porque no sabe a qué se dedica el Casino ni a qué actividades se está dedicando. Se llena de todos los ciudadanos. La mejora de acondicionamiento del Punto Limpio del Larache es también para todos los vecinos de la ciudad. Es más fácil decir que se está de acuerdo con todas estas obras, están de acuerdo que será difícil con la ley Montoro, para hacerlas todas de golpe pero eso no quiere decir que renuncien a hacer y planificar estas obras. Con respecto a las calles de las que se hicieron los proyectos en diciembre, obviamente, era imposible adjudicarlas en diciembre, pero se harán con el remanente del 2016, serán las primeras. Cuando dice que tenemos 11.000.000 € del Hospital, hay capacidad, cuando traigan el acuerdo del remanente y a qué se aplica, echarán las cuentas, no van a hacer ningún tipo de barbaridad. Se lo asegura. Pide el voto unánime para estas obras porque piensa que todos están de acuerdo en que son necesarias a pesar de que haya dificultades para realizarlas todas en 2017 no van a renunciar a lo previsto en el Presupuesto que la inmensa mayoría es dotación de equipamiento para los servicios, que no son obras en los barrios, no van a renunciar al equipamiento de los servicios tampoco y saben que tienen que hacer equilibrios, pero les pide que en el Congreso de los Diputados todos los Grupos y fundamentalmente el Partido Popular, y Ciudadanos les digan que les están creando grandes dificultades las restricciones que hace el Sr. Montoro en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y cada año con la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Solicita de nuevo, el apoyo unánime para estas inversiones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y la abstención de los 10 concejales del grupo popular, se acordó aprobar la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4881

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe favorable del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejale de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/1-2017 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
9201.63247	Sala de Exposiciones Casa Consistorial	52.898,00
925.63248	Rehabilitación Guardapasos	30.000,00
1532.61967	Plaza de la Iglesia Bº Los Ángeles	119.661,11
1532.61968	Rehabilitación Entorno Arco Torreón	300.000,00
133.62363	Ascensor Parking Pza. Mayor	132.000,00
1532.61969	Reposición Calzada y Acerados c/Esperanza-interior Ronda.	80.000,00
334.63249	Rehabilitación Edificio Antiguo Casino	753.665,76
341.63250	Obras de Reposición Instalaciones Deportivas	359.907,97
163.62364	Adquisición Furgón baldeo HP	65.000,00
163.63251	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache	30.000,00
161.63252	Moduladores Presión suministro Agua	47.290,43

Total Crédito extraordinario **1.970.423,27**

euros

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, por importe de **368.189,75 euros** (359.907,97 euros, préstamo de 2010 y 8.281,78 euros, préstamo de 2015); y **1.602.233,52 euros** con cargo a Remanente de Tesorería Afectado.

Total financiación **1.970.423,27**

euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestari a	Denominación	Importe
1512.61917	Mejora Camino Colada Las Casas	311.123,42

Total Suplemento de crédito 311.123,42 euros.

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (311.123,42 euros.)

Total financiación

311.123,42 euros

- b) Aprobar el cambio de afectación de recursos asignados a proyectos cuya ejecución no se considera conveniente o por resultar sobrantes una vez ejecutada la correspondiente inversión, procedentes de enajenaciones de bienes patrimoniales, recursos urbanísticos o préstamos, para destinarlos a los fines y proyectos que se recogen dentro de la presente Memoria que, en todos los casos obedecen a gastos de inversión.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

expediente.

6.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario General del Pleno de que la propuesta de proyecto se trató en la Junta de Gobierno Local del día 6 de marzo y posteriormente en la sesión de la Comisión Municipal de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo en sesión de 27 de marzo de 2017 donde obtuvo 4 votos a favor y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ganemos y 1 del Grupo Ciudadanos) por lo que se dictaminó favorablemente.

En primer lugar la Presidencia concede la palabra a la portavoz del grupo socialista, la Sra. Martínez Arcos, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Heredia Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Ganemos dice que con la modificación en la composición del Consejo de Ciudad se abre una nueva etapa en la participación en este Ayuntamiento. Con el anterior Equipo de Gobierno apenas había cauces para poder participar ni había una verdadera participación en el Ayuntamiento y gracias a que a Rosa Romero los vecinos y vecinas de Ciudad Real le enseñaron la puerta ahora tenemos más posibilidades de mejorar cauces de participación. Van a votar a favor, no va a volver a pasar lo que pasó en 2015 y es porque a pesar de que no es la modificación que a ellos les gustaría sí que es una buena modificación y un buen punto de partida para poder participar en este Ayuntamiento. Básicamente supone un cambio de modelo total de lo que se venía haciendo hasta ahora en cuanto a participación, es verdad que cuando se trajo al Pleno la otra modificación del Consejo de Ciudad tenía incorporada ya unas propuestas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

que habían hecho el Grupo Municipal Ganemos pero entendían que no eran las suficientes para poder aprobarlo. Dice que supone un cambio de modelo a nivel de participación y en concreto del Consejo de Ciudad porque es un Consejo vivo, van a poder participar las asociaciones que así lo consideren a partir de ahora pidiendo su ingreso en el Consejo de Ciudad y esa era una de las cosas que no aparecían en la anterior modificación. No entendían que un Consejo de Ciudad no fuera vivo como eran otros Consejos que ya se están implementando como es el Consejo de Sostenibilidad por ejemplo, y les parecía una cuestión fundamental. Por otro lado también se incorpora en esta modificación el carácter público de las sesiones del Consejo de Ciudad y el poder de participación de cualquier vecino o vecina a título individual que en la anterior modificación del Consejo de Ciudad no venía incorporado. Por estas cuestiones creen que se ha avanzado desde la anterior propuesta hasta ahora y por eso van a votar a favor.

Seguidamente toma la palabra la concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Galisteo Gamiz que manifiesta que a ver si tiene más suerte y luego la Sra. Martínez es capaz de responderle sin ningunear los argumentos y opiniones que va a verter a continuación. Dice que sí que lo ha dicho ella. Que traen hoy al Pleno una propuesta para modificar el reglamento orgánico de Participación Ciudadana en lo referente al Consejo de Ciudad después de 18 meses. Ha pasado año y medio desde aquel Pleno en el que los tres Grupos Municipales votaron en contra y ahora vuelve a traer un reglamento, como dice el Sr. Heredia que por cierto, deja claro que se han convertido en los mamporreros del Partido Socialista, y como decía un reglamento que es primo hermano del que ya intentaron aprobar hace año y medio salvo muy poquitas modificaciones. Es verdad que este reglamento cuenta ahora con el dictamen favorable del Consejo de Ciudad que se celebró el 25 de enero, en aquel entonces no fue así, pero también es verdad que a juicio del Partido Popular no ha contado para su redacción con la participación de nadie, ni de Asociaciones, ni de Consejos Municipales, ni mucho menos con la opinión de los Grupos Municipales, a pesar de que en aquel Pleno, la Sra. Roncero, se ofreció y le tendió la mano para traer a este Pleno

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

un reglamento consensuado. Han incluido algunas de las enmiendas que el PP hizo entonces como la inclusión de los representantes de los sindicatos mayoritarios en este Ayuntamiento o que los Grupos Municipales formen parte también de la Comisión Permanente, pero siguen dejando fuera de este Consejo a los Colegios Profesionales, por ejemplo, o a organizaciones como la Cámara de Comercio. Les resulta curioso que la Sra. Zamora ponga de largo y presente la EDUSI hace dos días, manifieste en esa presentación que cuenta con todos y no quería perder talento y se invite en ese acto a organizaciones con las que luego no se cuenta en este Ayuntamiento. De igual manera creen que se ha hecho una selección aleatoria puesto que al menos su Grupo desconoce en base a qué criterios unas organizaciones no gubernamentales van a estar o por qué unas sí y otras no. Dieciocho meses para traer a este Pleno un reglamento en el que, según ha expresado, quieren recoger cómo va a ser en los próximos años la participación de los vecinos en la vida municipal. Desde el PP creen que han tenido tiempo más que suficiente para que este reglamento hubiera llegado consensuado. Podrían haber creado un grupo de trabajo o una comisión de esas que les gusta tanto para haber enriquecido este texto y que así no se perdiera talento pero este no ha sido el caso y una vez más han hecho las cosas a su manera, sin contar con nadie, y eso que nunca, tanto antes como ahora, se había hablado tanto de la participación ciudadana y también es verdad que tanto antes como ahora se había practicado tan poco. Es una terrible paradoja que también se manifiesta cuando 20 meses después de tomar posesión traigan a este Pleno hasta en tres ocasiones la modificación de otro órgano de participación como es el Consejo Local de Sostenibilidad del que el Sr. Heredia ha hablado varias veces y al que no asisten. En la reunión de diciembre sólo estaba presente el Partido Popular y así quedó recogido en los medios de comunicación y en el propio acta del Consejo. Por todo esto, por falta de trabajo, por falta de consenso, de diálogo, de participación es por lo que su Grupo se va a abstener en la modificación de este reglamento que consideran es muy mejorable.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Comienza un segundo turno de intervenciones con la de la Sra. Martínez Arcos que dice que dieciocho asambleas de barrios después del Centro Cívico Los Rosales con actividades todos los días incluidos los fines de semana, la puesta en marcha de la Escuela de Participación Ciudadana la primera vez, la primera vez que se recuperan las subvenciones para las Asociaciones de Vecinos, cursos de formación , un huerto urbano para un Plan para mayores de 55 años del que están muy orgullosos, regeneración urbanística del barrio del Perchel. La puesta en marcha también de una página web de participación ciudadana, “hacemosciudadreal.es” , donde también se ha publicado la ordenanza de transparencia para que los vecinos pudieran hacer comentarios, dieciocho meses después la Concejalía de Participación Ciudadana ha trabajado con medio trabajador porque nunca la habían dotado de una estructura y de una importancia, dieciocho meses después vuelven porque no hay que cejar en el empeño de cuando se cree en la participación y los órganos que son fundamentales para que la ciudad tome el pulso de lo que pasa en el Ayuntamiento y también para que decida y tenga decisión. Vuelven con una versión mejorada de lo que tiene que ser la participación donde, por supuesto, están los Colegios Profesionales pero no los Colegios Profesionales que el Partido Popular quiere, sino todos los Colegios Profesionales, existe un órgano que es la Unión Interprofesional de Colegios Profesionales que está representada. Eso es trabajo, trabajo no es que desde el 25 de julio que se presentó de nuevo este borrador de la modificación no hay ni un sólo email, correo, whatsapp, del Partido Popular, con alguna comunicación, alguna opinión, ni absolutamente nada. Ese es el trabajo que realiza el Partido Popular de la Participación. La abstención refleja la poca importancia que siempre le han dado a la participación, agradece a los demás Grupos la confianza y sobretodo el trabajo que viene ahora porque poner en marcha este órgano con tantos miembros es un reto muy importante y lo único es seguir invitando al Partido Popular a que participe.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, concejal del grupo Ciudadanos, utiliza su segundo turno de intervención para aclarar que no han hecho uso del primer turno porque querían ver y palpar cómo iban a ser de altisonantes las intervenciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de cada Grupo. No les parece el reglamento perfecto pero sí mejor que el que tienen. Cuando se empieza a utilizar las cosas es cuando mejor se ven las carencias que tienen. Creen que deben empezar a dar pasos y avanzar. Con posterioridad todo se puede modificar, ampliar y mejorar. Deben estar todos comprometidos pero el primer paso es votar a favor del reglamento aunque no les parezca un reglamento perfecto y aseguran que posiblemente se modifique antes de terminar la legislatura.

El Sr. Heredia por su parte dice que escuchando la intervención del Partido Popular les parece que siguen sin tener ningún criterio a la hora de emitir el voto al igual que para plantear fórmulas de participación. Esta modificación es claramente mucho más participativa que la que había en el anterior reglamento de participación y estaban muy contentos con el Consejo de Ciudad en el que no se decidía ni se debatía nada porque no les interesaba la participación. Le ha sorprendido que si tan cojo ven la modificación por qué no han presentado enmiendas como ha dicho la Sra. Martínez. Ya lo presentaron la primera vez cuando el Equipo de Gobierno presentó la primera modificación presentaron una serie de enmiendas que se las aprobaron todas y cuando vieron que Ganemos iba a votar en contra, por oportunismo político, también votaron en contra de la modificación del Consejo, cosa que sin saberlo han hecho un favor porque esta modificación es mucho mejor que la que se presentó en aquel momento. Al no haber hecho su trabajo desde julio que se presentó esta modificación, al no haber presentado enmiendas, no propusieron que los Grupos Municipales pudieran formar parte de la Comisión Permanente. Como no la presentaron ya la presentan ellos en el Consejo de Ciudad. Se dirige a la Sra. Galisteo para decirle que le han contado mal que se presentó una enmienda para que los sindicatos mayoritarios estuviesen, esa estaba en la primera modificación, no se presentó ahora ninguna enmienda. O se lo han contado mal o no la ha entendido. En cuanto a que no asisten al Consejo de Sostenibilidad realmente le parece un argumento pobre e infantil, no asisten a ese Consejo en concreto porque no les llegó la convocatoria, fue una cuestión puntual, no les llegó al correo, pero sí que se informaron de lo que se habló. Además ha sido un Consejo de Sostenibilidad y se ha pasado hablando de él cuatro

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

meses. Sí está de acuerdo en que son muchos dieciocho meses para traer al Pleno una propuesta de modificación del Consejo de Ciudad. Ganemos desde el mismo día en que votaron en contra se pusieron a disposición del Equipo de Gobierno para intentar llegar a un acuerdo porque era realmente beneficioso para este Ayuntamiento, por eso, a pesar de que no está aprobada la modificación piden que se reforme el reglamento de participación en su conjunto porque es realmente necesario. La Concejala de Participación ha calificado de poco participativo este Consejo de Ciudad está dentro del reglamento de participación por lo que hay que ponerse a trabajar para modificarlo cuanto antes. En el acuerdo de investidura que firmó Ganemos con el Partido Socialista decía que antes de diciembre del 2015 tenía que estar el reglamento de participación. Hay que ponerse manos a la obra porque este Ayuntamiento necesita un nuevo reglamento de participación.

Nuevamente la Sra. Galisteo Gamiz toma la palabra y contesta al Sr. Heredia diciéndole que se tiene que preparar mejor los Plenos porque todo está en el Acta, no se lo ha contado la Sra. Roncero. Se queja de que ni el Sr. Heredia ni la Sra. Martínez le han contestado a la pregunta de que si quitan o no a entidades que antes sí formaban parte de este Consejo y ahora no van a formar. Qué criterios han seguido para decir a unos sí y a otros no. No se lo han explicado. Ha salido varias veces en este Pleno y como dice su portavoz, este reglamento es un brindis al sol, uno más de este Equipo de Gobierno de perdedores, no tienen una hoja de ruta, gobiernan a golpe de ocurrencia. Dieciocho meses para no decir nada, dieciocho meses para decir que este Consejo va a debatir el Presupuesto Municipal. Una gran mentira. Lo acaba de decir el portavoz. Casi 600.000 € pusieron en el Presupuesto Municipal de 2016 para lo que decían iban a ser los Presupuestos participativos. No se han gastado ni el 10%. Seis mil euros se gastado en mandar cartas a los vecinos, en plena era digital, para convocarles a reuniones, asambleas vecinales, para elaborar los Presupuestos participativos. Y pregunta a la Sra. Martínez que de qué han servido. Nada han hecho, nada han gastado y lo que es peor nada saben del resultado de esas reuniones que les han preguntado varias veces y es que ni lo sabe la oposición ni lo saben los propios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

vecinos. Desde que la Sra. Zamora gobierna con el apoyo de Ganemos la participación ciudadana ha entrado con fuerza en el Ayuntamiento, pero como un adorno, cada acción que hacen se les pone el apellido de participación ciudadana. Se les llena la boca hablando de participación pero sinceramente cree que no creen en ella. La Sra. Matínez decía el pasado mes de junio que en las asambleas ciudadanas los vecinos van a tomar la voz y la decisión de inversión en su propio barrio, una demanda que llevaban mucho tiempo haciendo y que es la primera vez que se llevará a cabo en el Ayuntamiento. Es para reír si no fuera porque es un tema serio. Insiste en que convocan a los vecinos entre el mes de junio y septiembre de 2016, los convocan en el tercer trimestre del año para debatir sobre un Presupuesto al que le quedan tres meses de vigencia, qué es esto. Así ha pasado, ni un duro gastado, ni una obra hecha. No han dado cumplimiento a ninguna demanda vecinal. Les dice que este Consejo va a servir para debatir el Presupuesto como pone en el reglamento. Que va a servir para debatir el Plan General de Urbanismo, pero cuál. Ese que han dejado a cero euros en el Presupuesto, ese es el que van a debatir. El resultado de llevar dos años mintiendo a los ciudadanos es que nadie va a sus asambleas, porque nadie les cree, porque llevan dos años día tras día mintiendo a los ciudadanos. Han perdido el poco crédito que les quedaba. Como muestra un botón. En noviembre del 2015 convocan de nuevo asambleas ciudadanas y en este caso era para escuchar la voz de la ciudadanía sobre la zona azul y aparece la foto de la inacción, cuatro personas. Decía la prensa que más concejales del Equipo de Gobierno que vecinos ocupaban la sala del Antiguo Casino. En qué han quedado las diecinueve reuniones con vecinos. En nada, en fotos sin gente, en grandes titulares vacíos de contenidos, en mentiras y más mentiras, y los vecinos se han hartado y les han dado la espalda. De qué sirven estas reuniones si no son capaces de cumplir sus compromisos. Van a seguir hablando de participación, qué dicen de la agenda de la Alcaldesa y de sus señorías los concejales del Equipo de Gobierno. Todos liberados, todos cobrando un buen sueldo y sin tiempo ninguno para atender a los vecinos. Hasta el Grupo Municipal Popular siguen llegando todos los días personas que llevan esperando semanas, incluso meses para ser recibidos o lo que es peor, esperando contestación a un escrito, a una carta. Para qué quieren que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

aprueben un Consejo de Ciudad. Un Consejo que ahora, en el ecuador de la legislatura, debe redactar según pone también, su propio reglamento interno de funcionamiento. ¿otros dos años? Se le va a ir el pan en catas. El Grupo Municipal no va a ser su cómplice de ese espejismo de participación que les quieren vender. En este Ayuntamiento desde que el PSOE gobierna con el apoyo de Ganemos la participación ciudadana es un espejismo, una apariencia. Llevan gobernando dos años y se han cargado el movimiento vecinal. Insiste en que no lo dice ella, muestra un titular que pone que el tejido vecinal sufre la disolución de algunas asociaciones y la falta de promoción de acciones. Termina diciendo que era más suave aquel día y decía que algunas asociaciones se habían quedado un poco atrás y tienen que darle vida y por cierto, anunciaba unos cursos para enseñar a las asociaciones a presentar proyectos para pedir subvenciones que se iban a celebrar en febrero y estamos a 1 de abril y no se sabe nada.

Para el cierre del punto se concede la palabra a la Sra. Martínez Arcos que van a hablar de mentiras pero no del Equipo de Gobierno sino del Partido Popular y no de hace dieciocho meses sino de hace media hora. Todos los gastos desglosados de los viajes del 2016 de la Alcaldía y de todos los concejales sacados de la página web del Ayuntamiento. El compromiso es firme y hay que modificar el reglamento de participación y hay que abordarlo ya. Les ha llenado la copa del brindis con mentiras que les debe sonar familiar. Cree que no hay que darse sólo un paseo por la Pza. Mayor, hay que darse un paseo por los barrios, también podían haber acudido a las asambleas de barrio. Estas obras, accesibilidad a la calle Oretania accesibilidad a la calle Caracola, son obras que están ya, que se están haciendo, que son realidades y que nacieron de esas demandas de los vecinos, porque no habían sido nunca escuchados durante los años que gobernaba el Partido Popular, nunca se celebró ninguna asamblea vecinal estando el Partido Popular en el gobierno. Si van cuatro, cuatro son más que cero y hay que seguir trabajando porque haya cuatro y hay que escuchar a esos cuatro, no desdeñar cuatro opiniones sino seguir trabajando porque haya más. El Consejo de Ciudad tiene que ser vivo y representativo y en eso han

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

estado trabajando todo este tiempo. Agradece el apoyo, la confianza y el compromiso y el trabajo que hay que seguir haciendo a todos los Grupos Municipales para seguir avanzando en este tema porque hay que convocar pronto el nuevo Consejo de Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y la abstención de los 10 concejales del grupo popular, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se acordó aprobar la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/3270

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROPUESTA

Visto el texto de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, de este Ayuntamiento, en lo referente al Consejo de Ciudad, informada favorablemente por el Consejo de Ciudad, en sesión celebrada el pasado día 25 de enero, cuyo texto, con las modificaciones introducidas previa consulta de los servicios jurídicos de la Oficialía Mayor y de la Secretaría General del Pleno, se anexa, se propone:

PRIMERO.- Aprobación por Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, de este Ayuntamiento, en lo referente al Consejo Social de Ciudad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEGUNDO .- Aprobación inicial por el Pleno del texto de la modificación del citado Reglamento, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

TERCERO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

CUARTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“CONSEJO SOCIAL DE CIUDAD

Sección Primera. El Consejo Social de Ciudad.

La participación ciudadana, como derecho fundamental de la ciudadanía, es una opción estratégica, estructural y transversal del Ayuntamiento de Ciudad Real. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL) se crea el Consejo Social de la Ciudad, desde el cual se liderarán procesos de debate, consenso y coordinación entre la ciudadanía.

Artículo 25. Definición.

El Consejo Social de la Ciudad es el órgano de participación y de consulta de carácter

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

global que tiene como objetivo debatir y valorar las grandes líneas estratégicas y los asuntos principales en la ciudad de Ciudad Real, y demás funciones establecidas en el artículo 131 de la Ley 7/1985 (LRBRL).

Artículo 26. Funciones.

El Consejo de Ciudad ejerce las funciones de:

- a. Asesorar al Ayuntamiento en la definición de las grandes líneas de la política y gestión municipal.
- b. Actuar como cauce de participación y diálogo de los distintos interlocutores sociales y económicos.
- c. Promover la realización de estudios sobre temas de interés para la ciudad y promover el debate de los ciudadanos.
- d. Conocer, debatir e informar los asuntos relacionados con:
 - 1). El Presupuesto Municipal.
 - 2). Plan general de urbanismo.
 - 3). Ordenanzas fiscales.
 - 4). Auditorías e informes de especial relevancia sobre el funcionamiento de los servicios municipales.
- e. Promover la realización de procesos participativos en temas concretos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento Orgánico de Participación.
- f. Promover acciones para el desarrollo equilibrado y sostenible, la cohesión social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- g. Apoyar a los Consejos Sectoriales de la ciudad y conocer sus conclusiones, iniciativas y las deliberaciones.
- h. Promover la realización de una Asamblea Anual de la Ciudad en el primer trimestre del año.
- i. Elaboración de una memoria anual de actividades del Consejo, que será objeto de presentación en la Asamblea Anual de la Ciudad.
- j. Solicitar dictámenes externos sobre temas de especial relevancia a la UCLM.

Artículo 27. Órganos.

El Consejo Social de Ciudad estará formado por:

Pleno.

Comisión Permanente. Formada por el Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana, el Secretario/a del Consejo y dos vocales (a elección entre los miembros del Pleno) más un miembro de cada grupo municipal

27.1 Composición del Pleno.

El Consejo de la Ciudad tiene la composición siguiente:

1. Alcalde/sa como Presidente/a. con voz pero sin voto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana como Vicepresidente/a. con voz pero sin voto

3. Un representante de cada Grupo Político Municipal.

4. Un representante de cada Partido Político con sede en Ciudad Real.

5. Un Representante de cada Consejo Sectorial, Organismo Autónomo y mesas de trabajo o similares (siempre que no tengan la condición de miembro de la Corporación Municipal).

- » Consejo Local de la Mujer.
- » Consejo Local de la Juventud.
- » Consejo Escolar Municipal.
- » Patronato Municipal de Deportes.
- » Patronato Municipal de Discapacitados.
- » Consejo Local de Sostenibilidad.
- » Consejo Local de Infancia.
- » Consejo Local de Cooperación Internacional.
- » Consejo de Movilidad.
- » IMPEFE.
- » Consejo de cultura
- » Comisión de Festejos

6. Un representante de la FLAVE y un representante de las Asociaciones de Vecinos no federadas

7. Un representante institucional de cada sindicato: UGT, CCOO, CSIF,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Intersindical, CNT, USO, SPL, AF y CGT.

8. Un representante de cada una de las siguientes ONGs: Cruz Roja, Cáritas, Fundación Secretariado Gitano y CEPAIM.

9. Un representante de la Asociación de Cofradías de Ciudad Real.

10. Un representante de la Unión Interprofesional de Ciudad Real

11. Un representante de cada Asociación empresarial.

· Fecir.

· AJE.

12. Un representante institucional de la UCLM.

13. Un representante de la Delegación de Estudiantes del Campus de Ciudad Real de la UCLM.

14. Alcalde/sa Pedáneos.

15. Dos vecinos/as elegidos por sorteo, dentro del Padrón Municipal de Habitantes renovables cada dos años, con carácter voluntario.

16. Cualquier asociación y/o colectivo que no tenga representatividad dentro de los epígrafes anteriores, (tendrá que) podrá hacer la solicitud al Pleno del Consejo, que tendrá que ser aprobada por mayoría, previa inscripción en el Registro Municipal o con la entrega del acta de su Asamblea.

17. Un secretario/a del Consejo que será funcionario/a del Ayuntamiento. Por parte de la Presidencia se dispondrá la designación y el cese, así como la sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. Se encargará de la redacción del acta de las sesiones y tendrá voz pero no voto.

18. Podrá asistir algún experto/a o técnico/a del Ayuntamiento siempre que el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tema así lo requiera, a invitación de la Presidencia o de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto.

27.2 El Consejo Social de la Ciudad redactará su propio Reglamento Interno de funcionamiento.

27.3. Las sesiones del Consejo Social de la Ciudad serán públicas.

27.4 Por el Pleno del Consejo se determinarán las causas de pérdida de la condición de miembro del mismo, regulándose en el Reglamento de interno de funcionamiento el procedimiento para su tramitación.

27.5 Normas generales de funcionamiento.

- d. Se remitirá el acta de estas sesiones a todas las entidades, colectivos y ciudadanos y ciudadanas interesadas, y se publicará en los medios de comunicación municipal
- e. Funcionará en Pleno y podrá funcionar en comisiones
- f. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros asistentes. Sin perjuicio de ello, se promoverá el consenso de todos los miembros del pleno en la adopción de acuerdos.

27.6 Convocatoria y periodicidad.

Se convocará el Pleno por la Presidencia de manera ordinaria cada cuatrimestre (tres veces al año) y de manera extraordinaria siempre que lo disponga la Presidencia o un tercio de los miembros del Consejo. El orden del día le corresponde su elaboración a la Comisión Permanente, siendo acordado por la Presidencia, debiendo estar en posesión de los miembros 10 días antes de la celebración, salvo sesiones extraordinarias y urgentes en que el plazo se reducirá a la mitad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Si no se obtuviera quorum, en primera convocatoria, podrá celebrarse la sesión treinta minutos después, requiriéndose para la válida constitución la asistencia del Presidente y el Secretario o quienes legalmente les suplan, y al menos un nº de miembros no inferior a seis.

Las convocatorias de la Comisión Permanente se llevarán a cabo con una antelación mínima de 24 horas.

Disposición Adicional Séptima.

En el plazo de un año, se elaborará un Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Asambleas de Barrio.

El conjunto de dichas asambleas tendrá derecho a dos representantes en el Consejo Social de la Ciudad”.

7.- MOCIÓN MODIFICACIÓN ROPAG

Cuando son las 19,17 horas, se dispone por la Presidencia un descanso en los debates que concluye a las 19,34 en que se reanuda la sesión.

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario General del Pleno de la moción del Grupo Municipal Ciudadanos de modificación del reglamento orgánico del Pleno y Áreas de Gobierno en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales de 27 de marzo de 2017 se dictaminó favorablemente al obtener 1 votos a favor y 10 abstenciones,

En primer lugar la Presidencia concede la palabra al concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García , quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Heredia Rodríguez como concejal del Grupo Municipal Ganemos que se niegan a aprobar la moción porque dice que significaría limitar la capacidad de trabajo que tienen los Grupos Municipales. Está bien que se traiga cualquier tema a este Pleno y se posicione ante cualquier cuestión, lo han hecho por ejemplo con aspectos que no pueden modificar, que se pueden modificar en la Cortes Regionales o en el Parlamento, en el Congreso de los Diputados, pero está bien que se posicionen como Ayuntamiento. Se le ocurren ejemplos como la Ley Montoro sobre la que se han presentado mociones en este Ayuntamiento. Es necesario que el Ayuntamiento se posicione sobre si está a favor o no de una Ley que constriñe a nuestro Ayuntamiento. Ganemos vieron hace tiempo que este Reglamento de Organización de Pleno y de Áreas de Gobierno tiene carencias. No esta que plantea Ciudadanos y que no pueden apoyar pero quieren aprovechar para abrir el debate a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

modificar el Reglamento Orgánico de Pleno. Han estado muchas veces de acuerdo con medidas de regeneración democrática con el Grupo Municipal Ciudadanos y les piden que en un futuro les apoyen con esta demanda. Este Reglamento es del 2006 en el que sólo había dos partidos en el Ayuntamiento y que se aprobó por unanimidad pero la composición del Pleno ha cambiado en estas últimas elecciones municipales y este cambio ha llegado para quedarse y creen que debe ser también el fruto del consenso de Ciudadanos, Ganemos y Unidos Podemos que estarán en las próximas elecciones y debe también adaptarse a los tiempos que corren. Ven también deficiencias en materias de transparencia y de participación en este Reglamento, por ejemplo en cuanto a que las Comisiones sean privadas cuando en otros Reglamentos que se hicieron anteriormente como el de Madrid, ya preveían que las Comisiones del Pleno pudieran ser públicas, en este Ayuntamiento no lo son u otro tipo de Comisiones también deberían reflejarse al momento actual que viven y que creen que se tiene que reformar este Reglamento para que quepa todo el mundo y no solamente los partidos que estaban en la Corporación en ese momento puntual.

Seguidamente la concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Galisteo Gamiz , toma la palabra e interviene diciendo que efectivamente ellos comparten en parte los argumentos de Ganemos. Creen que esta moción cercenaría sus derechos para traer a este Pleno para su debate cualquier tema que ellos estimaran oportuno. Le recuerda que en el Pleno pasado aprobaron instar a la Junta de Comunidades para que se modificara la calificación del suelo con el tema de las viviendas de Las Pedregosas, si se aprobara esta moción no se podría hacer. Desde las pasadas elecciones el Pleno está integrado por cuatro Grupos Políticos y eso hace, indudablemente, que se alargue el tiempo, el debate y que la consecuencia sea que tengan Plenos que en ocasiones terminen pasadas las dos de la mañana. Esa excesiva duración de los Plenos hace que los vecinos tengan que esperar a esas horas para poder intervenir. Hace unos meses el PP presentó un escrito a la Sra. Alcaldesa pidiendo que para facilitar esa participación ciudadana y que los vecinos pudieran intervenir antes, los Plenos se celebraran por la mañana, porque creen que si los vecinos tienen que esperar hasta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

las 11:30 ó 00:00 para intervenir es cierto que se desincentiva la participación y por ello creen que son varios los motivos por los que pueden adelantar las sesiones de Pleno. Si se tiene en cuenta que duran entre seis y siete horas, si se empieza a las 10:00 de la mañana a lo mejor los vecinos intervienen a las 16:00 horas que ya habrán dejado de trabajar muchos. Efectivamente tienen que darle una solución, a ese escrito no recibieron respuesta. El Congreso de los Diputados ha aprobado ahora adelantar también las sesiones de Pleno para poder conciliar la vida familiar y laboral, muchos son padres y madres de familia y acabar los Plenos pasadas las doce de la noche, incluso la una o las dos, es complicado. También facilitarían la labor de los medios de comunicación. Con estas sesiones de Pleno es imposible poder trabajar y contar con rigor y veracidad lo que aquí pasa. Por todo ello no están de acuerdo y se van a abstener porque creen que hay que darle solución y una de ellas podría pasar por que los Plenos se celebraran por la mañana.

Para terminar con la primera ronda de intervenciones se concede la palabra a la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Arcos que manifiesta que no pueden apoyar esta moción de Ciudadanos en aras de que hay que aplicar lo que se dice. No se puede cercenar la libertad de cada Grupo Político de presentar la moción que estime oportuna de mejora para su ciudad, que no implica que sea concretamente aquí, saben cual es el poder ejecutivo de un Ayuntamiento pero no podrían instar a otras instancias a realizar cosas beneficiosas para Ciudad Real. Por tanto cree que debe quedar en la responsabilidad de cada Grupo la posibilidad de presentar esa moción en los tiempos. Es una decisión firme y con argumentos la de celebrar los Plenos por la tarde. Los vecinos tienen que estar presentes. No todo el mundo puede asistir por la mañana, la mayoría trabaja en turnos de mañanas que no salen a las seis de la tarde y turnos partidos y cree que esto facilita y de hecho se ve, que la afluencia de público es mucho mayor que cuando len os Plenos no había vecinos por las mañanas, por lo que no contemplan esa posibilidad. Lo siente porque es verdad que hay que darle más agilidad al Pleno, sobretodo también por las preguntas de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

vecinos que tienen que estar esperando hasta que se termina el orden del día para poder formular sus preguntas pero esta no es la fórmula.

El Sr. Fernández-Bravo García dice que se entristece al oírlos porque realmente y empezando por Ganemos que van a votar en contra solamente porque van a limitar su capacidad de trabajo, sinceramente no sabe cómo van a limitarla. Realmente lo que quieren es que el trabajo por el que les pagan los vecinos sea trabajo, mociones, cuestiones focalizadas en Ciudad Real. Les asegura que pocos ciudadanos de Ciudad Real están preocupados por cuál será la oposición del Grupo Municipal Ganemos sobre el Tratado de Libre Comercio, muy pocos. Les asegura que la mayoría de los ciudadanos, la práctica totalidad, están preocupados más por las aceras, los servicios públicos, la calidad asistencial cuando viene a las dependencias municipales, la renovación de la red de agua potable, de saneamiento, están más preocupados por esas cosas que no por los juegos de artificios que muchas veces se traen a este Pleno. No quieren limitar nada, no es la primera vez que dice en este Pleno que se partirá la cara porque todos puedan expresar sus opiniones, precisamente entró en política para eso, para que todos pudieran expresar libremente sus opiniones, pero que las expresen en el lugar oportuno. Todos los Grupos Municipales representados en este Ayuntamiento tienen representantes en el Congreso de los Diputados. Ciudadanos no tiene en la Junta de Comunidades pero tienen los suficientes recursos como para acceder y para que se escuche su voz pero esto es un Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, donde hay que tratar cosas de Ciudad Real, el sueldo se lo ganan por trabajar por Ciudad Real, no por trabajar por veintiocho mil cosas. No entiende que el PP diga que se está cercenando su capacidad para hablar de cualquier tema, cuando tienen medios, recursos y absolutamente de todo para poder pronunciarse sobre lo que sea. Si pueden dar una rueda de prensa cuando quieran, se pueden posicionar ante cualquier eventualidad como quieran. Pero no aquí, aquí vienen a ser eficientes y eficaces para los ciudadanos y no lo están siendo. Cada vez vienen menos vecinos al pueblo, cada vez las retransmisiones se ven por menos gente y además hoy, por lo visto, está siendo bastante caótica. Hay que ser conscientes de que hay que cambiar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

esta dinámica y la única forma que pueden es que sólo traten cosas y asuntos en los que sólo tengan competencia ejecutiva directa. Precisamente, y se dirige a la Sra. Martínez, cuando dice que están limitando la libertad de presentar mejoras para la ciudad cuando es lo que quieren, que sólo se presenten mociones que mejoren nuestra ciudad, no que hablen sobre lo divino y lo humano. Vienen única y exclusivamente para que sólo se presenten mejoras para nuestra ciudad, que el Pleno de Ciudad Real sea atractivo para los vecinos, que puedan seguirlo, que los medios y profesionales de comunicación puedan hacer correctamente su trabajo porque hoy por hoy lo único que están haciendo es ser pequeños dirigentes a nivel nacional y desde luego, eso no es lo que quieren nuestros ciudadanos y está seguro de que se lo dicen por la calle igual que a él. Se quejan de la extensión de los Plenos, de la vanalidad con la que se tratan ciertos temas y de la falta de eficacia de su trabajo. Entendería y agradecería que reconsiderasen su posición.

A continuación haciendo uso de su segundo turno de intervención, el Sr. Heredia Rodríguez reitera que en la medida de lo posible sí que es bueno presentar mociones en la que no tengan competencia real pero sí poder posicionar al Ayuntamiento ante determinados temas que les afecten porque al final todo afecta a los vecinos y vecinas de Ciudad Real y es a los que tienen que defender. Se refiere al ejemplo que ha puesto Ciudadanos del TTYP y dice que la agenda no está preocupada por el TTYP. Es posible que no esté preocupada por la poca información que hay sobre este tema y otros. A los eurodiputados de otros Grupos les dejan conocer cuál es el contenido de estos Tratados, les dejan acceder a una habitación a la que no pueden entrar con dispositivos móviles para no conocer el contenido exactos de estos Tratados que les van a afectar y mucho. Cree que su deber como cargos públicos es que si conocen esa situación tanto en el Parlamento Europeo como en el órgano que sea, contárselo a la gente por el medio que puedan. Es bueno hacerlo en este Ayuntamiento. Hablar de lo divino y humano lo han hecho todos en este Pleno, quizás tendrían que hacer algo de autocrítica todos los Grupos. Ciudadanos también aprobó una moción de la que no tenían competencia para dilucidar si Cataluña se debía independizar de España o no,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

porque vino una directriz a nivel nacional de su partido, Albert Rivera o alguien cercano a él, les dijo a todos los Grupos Municipales que tenían que apoyar esa moción del Partido Popular, lo hicieron y no tuvieron ningún problema y aquí no pueden hacer nada sobre si Cataluña se quiere independizar o no. El 100% de las mociones que se presentan en este Pleno son de ámbito municipal, hay tiempo para todo, y cuestiones que preocupan a los vecinos de aquí. Son el tercer Grupo con representación en el Ayuntamiento y el que más mociones presenta, la mayoría a nivel municipal. Echa de menos su apoyo a reformar el Reglamento Orgánico del Pleno que creen desde Ganemos que hay que hacerlo, han estado de acuerdo en medidas de regeneración democrática y creen que tienen que hacerlo ahora. Quieren saber si cuando presenten la moción el Grupo Municipal Ciudadanos les va a apoyar ya que lo único que quieren es actualizar el Reglamento a los tiempos que viven.

Seguidamente la Sra. Galisteo Gamiz contesta al Sr. Fernández-Bravo y le dice que en el PP creen firmemente en la libertad de expresión. También le dice que todas las mociones que han presentado están encaminadas a solucionar problemas de los ciudadanos como por ejemplo el tema de Las Pedregosas que vienen a solucionar un problema de ciudadanos de Ciudad Real. Los temas de Educación, de Sanidad, aunque no tengan competencia como ciudadanos les afectan directamente. Algo tendrán que decir y se tendrá más fuerza si se hace desde una opción conjunta unánime de un Ayuntamiento que si se hace a título particular. Le sorprende la postura de Ganemos cuando dicen que a ver si consiguen Comisiones públicas, pero han pasado del streaming a negociar en los despachos. Allá cada uno. Y respecto a la Sra. Martínez, le dice que pobre razón es la de decir que los Plenos no se pueden celebrar por la mañana porque la gente está trabajando. Las mesas de la convivencia se convocan por la mañana y vienen vecinos. La Junta Rectora del Patronato de Discapacidad en la que hay un montón de Asociaciones, se celebran por la mañana y esa gente también trabaja, muchísimos de ellos lo que hacen es un trabajo solidario en sus Asociaciones. Puntualiza que ellos también trabajan, no están liberados como ellos. Pobre argumento es ese y cree que se deberían sentar a hablar sobre si se pueden adelantar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

las sesiones de Pleno entre otras cosas para que los vecinos no tengan que esperar hasta la madrugada para poder intervenir. No es nada dislocado y cuanto menos hubiera sido necesario obtener una respuesta por parte del Equipo de Gobierno que como siempre callan.

Continuando el debate, la Sra. Martínez Arcos dice que con respecto a la moción no tiene el apoyo porque las mociones que se debaten están dentro de la libertad de cada Grupo. Ellos como Equipo de Gobierno debaten absolutamente todos los puntos y mociones porque tengan o no competencia ejecutiva para poder desarrollar esas mociones tienen que tener conocimiento y respuesta porque todo afecta a los vecinos y vecinas de Ciudad Real. Cuando instaron a la Junta de Comunidades y al Gobierno central es porque va a ser beneficioso para los vecinos de Ciudad Real. Si quitan eso también quitan una parte importante que será bueno para Ciudad Real. Siente discrepar con el Partido Popular de nuevo, tienen dos concejales liberados, una concejala liberada y un concejal que tiene también otro cargo y los demás también cobran un sueldo parcial por ser concejales. Dediquen la tarde del último jueves de cada mes a venir al Pleno. Cree que es compensado.

Se concede la palabra para el cierre de la moción al Sr. Fernández-Bravo García que se dirige al Sr. Heredia y le pide que mire su intervención. El Tratado de Libre Comercio es secreto, ni los europarlamentarios saben de qué va, no pueden entrar ni con los teléfonos, pero lo vamos a arreglar desde el Ayuntamiento de Ciudad Real porque ya saben de qué va.... ¿no ve que es ridiculo? No tiene ni pies ni cabeza. Está diciendo que los europarlamentarios no se enteran y que van a solucionarlo desde el Ayuntamiento de Ciudad Real. ¿No ve que esto no entra en cabeza de nadie? No tiene sentido salvo montar el espectáculo. Si es lo que quieren perfecto, hagan una rueda de prensa y lo montan. Aquí están para otra cosa. A los señores del PP les dice que podían haber puesto otro ejemplo que no fuera el de Las Pedregosas. Dice que cómo no van a tener competencias si se hace una modificación parcial de la zona que afecta directamente a los Planes Urbanísticos de Ciudad Real. Sean más serios, pongan otro

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ejemplo. Una modificación urbanística de ese calado, aunque la primera actuación sea de la Junta, tiene que haber una actuación directa del Ayuntamiento en ese sentido. Tienen muchos ejemplos y han ido a poner el menos acertado. A los señores del PSOE les dice que si otra vez con la Ley Montoro. Llevan todo el Pleno diciendo que Ciudadanos ha pactado los Presupuestos con el Partido Popular, es cierto, parece ser que hay conversaciones que están bastante adelantadas y avanzadas pero el PSOE han investido al Sr. Rajoy, su partido ha permitido la investidura del Sr. Rajoy a coste cero. Ciudadanos ha pactado ciento cincuenta medidas para los españoles y el PSOE cero. Dejen de decir lo de la Ley Montoro porque si tan importante era para ellos podían haber hablado con el responsable de turno del Partido Socialista que toque, porque cada mes cambian, y que hubiera planteado estas modificaciones en el asunto. Esta casuística lo único que hace ver es lo ridículo que resulta plantear todas estas cuestiones en el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real. Sabe que no lo van a apoyar aunque le encantaría que tuvieran un poco de sentido común y la apoyaran.

Sometido a votación por la Presidencia, al obtener 1 voto a favor, la abstención de los 10 concejales del grupo popular y el voto en contra de los 9 concejales del Partido Socialista y los 4 concejales del Grupo Municipal Ganemos no se aprobó la moción del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4702

Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Grupo Político Municipal de Ciudadanos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 117

D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ-BRAVO GARCÍA, CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYTO. Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 91.4 Y 97.3 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE LA SIGUIENTE

MOCIÓN R.O.P.A.G.

Exposición de Motivos:

El actual Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real fue aprobado inicialmente en Pleno de sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005.

Desde hace tiempo, y con demasiada asiduidad, se han venido tratando asuntos de exclusivo ámbito internacional, nacional y regional lo que alarga las sesiones plenarias mucho más allá de las 24 horas del mismo día.

Esto trae como resultado que los vecinos tengan que esperar largas horas e incluso horas muy avanzadas de la noche y madrugada como ya ha ocurrido en varias ocasiones, para formular sus preguntas y sus ruegos tal como indica el Capítulo VI del presente Reglamento Orgánico en su artículo 63.

Desde el inicio de Legislatura desde el Grupo Municipal de Ciudadanos hemos manifestado reiteradamente que llevar al pleno cuestiones de orden internacional, nacional y/o regional dónde el Ayuntamiento no tiene competencia alguna, lo único que conlleva es hacer plenos letargos y tediosos para nuestros vecinos y profesionales de la comunicación que tienen que cubrir los mismos, alejándonos del objetivo que nos tiene aquí, que es trabajar con eficiencia y eficacia para y por nuestros vecinos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Por ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos llegar al siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites para la modificación o ampliación del actual Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real, para que en las sesiones plenarias sólo se traten temas dónde el Equipo de Gobierno y el Ayuntamiento tenga competencia ejecutiva para actuar y poder así tomar decisiones y medidas de acuerdo a las mociones presentadas por todos los grupos políticos.

En Ciudad Real, a 20 de marzo de 2017

Fdo. Francisco Javier Fernández-Bravo García

Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos

8.- MOCIÓN SEMANA SANTA

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario General del Pleno de la moción del Grupo Municipal Ciudadanos de modificación del reglamento orgánico del Pleno y Áreas de Gobierno en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior; Promoción Ecnómica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generalesde

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

27 de marzo de 2017 se dictaminó favorablemente al obtener 4 votos a favor y 7 abstenciones

En primer lugar la Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Muniicpal Popular, el Sr. Rodríguez González , quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández Bravo, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos manifiesta que le gustaría que el Grupo Municipal Popular les aclare el punto cuatro de la moción que a ellos les pone cinco y les indique exactamente a qué se refiere con que se suplemente la partida de subvención finalista a la Asociación de Cofradías actualmente dotada con 32.300 € hasta igualarla progresivamente a otros eventos lúdicos que se celebran en la capital. A qué eventos se refieren y a qué cuantías quieren llegar con estas subvenciones.

Seguidamente se concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero que expone que no van a apoyar la moción y que conocen la postura del Grupo Municipal Ganemos frente a estas cuestiones y es que ellas creen y defienden profundamente la separación de la Iglesia y el Estado y eso quiere decir que la Iglesia y las instituciones públicas tienen que funcionar de manera independiente, no solamente que desde las Instituciones los actos religiosos no tengan subvención pública sino que tampoco tengan presencia institucional, es decir, que los concejales y concejalas en este caso del Ayuntamiento. De Ciudad Real no deberían participar en actos de ámbito religioso. Desde ese punto de vista Ganemos no comparte ninguno de los puntos de la moción, todavía menos el incremento de la partida presupuestaria que ellos han defendido en los Presupuestos Municipales que esa partida pasara a ser una partida común de subvenciones que se trataran desde el punto de vista cultural y que a partir de ellas pudieran acceder pero nunca con carácter nominativo ni finalista las Asociaciones que trabajen en el tema

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cultural de la ciudad. Van a votar en contra de la moción porque son coherentes con lo que llevan defendiendo desde siempre y en lo que creen profundamente.

Por parte del grupo socialista, su portavoz, el Sr. Herrera Jiménez, considera que el PP presenta la misma moción que el año pasado pero percibe que lo hace con desgana, con menos ímpetu y le da la sensación que lo hace un poco por cumplir el expediente. Le consta que esta moción no representa a nadie, en todo caso al PP, no representa ni a la Asociación de Cofradías, ni al Obispado, ni a ninguna entidad que trabaje por la Semana Santa y así se lo han hecho saber y así se lo dice públicamente. Antes de continuar argumentando sobre esta moción por la que van a votar en contra, quiere mostrar el respeto por el que el Equipo de Gobierno tiene hacia la Semana Santa, la Cultura y las Celebraciones Populares y por eso van a defender esta postura desde el desprestigio que supone mandar bulos y medias verdades con el objetivo de generar un ambiente que no corresponde con el que hay actualmente que es un ambiente de cordial relación. A la Semana Santa no se le ayuda alimentando desavenencias sino trabajando para hacerla más grande entre todos. Tiene argumentos para demostrar que este Equipo de Gobierno no sólo realiza las mismas tareas de apoyo hacia la Semana Santa que el PP realizaba sino que pueden decir que al igual que con otras actividades culturales y de tradiciones hacen más cosas de las que ellos hicieron. Tiene informes que le han pasado compañeros concejales de Urbanismo, Mantenimiento, Policía, de Jardines porque quería recabar toda la información. Al leer su moción parece o da a entender que el Ayuntamiento no pone a disposición de la Asociación los suficientes medios materiales para celebrarla y siente indicarle que discrepa de esa opinión. Cita algunos ejemplos como el incremento en el premio de concurso de balcones, Protección Civil se activará por primera vez , entienden que vienen muchos visitantes y muchos turistas y cuanto más protección tengan será mucho mejor. Banderolas a la entrada de la ciudad mostrando al visitante que en esta ciudad se está celebrando la Semana Santa que creen que en materia de turismo también es importante. Anuncios en televisión a nivel regional, provincial, local, anuncios en medios de comunicación a nivel nacional para promocionar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

turísticamente la ciudad en una fecha importante. Puede hablar de intermediar entre la Asociación de Cofradías y la Banda de Música para que el Pregón sea un acto más cultural. Una financiación de la aplicación móvil. Es decir, muchísimas cuestiones nuevas que no necesitan más dotación económica, simplemente necesitan más ingenio y ganas de trabajar. En este Ayuntamiento trabajan coordinadamente todos los concejales por la Sra. Alcaldesa. Independientemente todos los eventos, no sólo este, salgan lo mejor posible porque eso es garantía de éxito, el trabajo siempre lo es. Se detiene en un aspecto que considera importante y que quiere informar a este Pleno, a los vecinos, al resto de Grupos Municipales y a todos los que los escuchan porque entiende que es una media verdad lo que el PP argumenta sobre la recuperación de la subvención para Bandas de Música que indican que ha sido eliminada. Una media verdad suele ser habitualmente una gran mentira. En este caso una verdad a medias tintas no se corresponde con la verdad. Cree que los ciudadanos lo que quieren es que se cuenten las cosas con sencillez y es lo que va a procurar. La verdad es que las subvenciones culturales han aumentado de 15.500 € a 64.000 €, esa es la verdad y que la decisión política que el Equipo de Gobierno tomó en su día es que se concurren en igualdad de condiciones con otros organismos y asociaciones culturales, es decir, no se ha quitado esa subvención, simplemente ahora hay unas bases y una convocatoria. A esto se le denomina transparencia, quien quiera una subvención puede acceder y de esta manera es positivo a la Semana Santa porque así no es una subvención que da el PP o el PSOE, no, se la ganan ellos con un procedimiento que es legal, transparente y objetivo. No pueden indicar en una moción que quieren transparencia y en otra que no, es incongruente. Esos son los datos, una subvención cuatro veces más de lo que era antes, eso sí, de una manera más transparente. Le dice al PP, particularmente al Sr. Rodríguez, que no utilicen políticamente la Semana Santa porque no les ayuda. Cree que es más sencillo que ambos Grupos se pongan a trabajar de la mano con propuestas más ingeniosas e imaginativas, no con el aumento de la subvención que lo puede proponer en los Presupuestos, por ejemplo. Les reitera la petición de que se pongan a trabajar con ellos, que mejoren con propuestas positivas que es lo que les pide la ciudad. No se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

intenten apropiarse de algo que lleva más de 400 años celebrándose en esta ciudad, no el del PP ni del PSOE, es de los ciudadanos de Ciudad Real, de los ciudadreales, de las Hermandades y de los que participan de una manera u otra en esta celebración, por lo tanto les pide que se pongan a trabajar con ellas en la celebración de esta u otras celebraciones que se desarrollen. Una mentira repetida mil veces se convierte en una verdad. Eso era en el siglo XX, ahora con la edad tecnológica, con internet, convierte a quien la dice en un gran mentiroso. El hecho de decir que se ha quitado esa subvención está falseando la verdad y quiere comentarlo sin acritud. Por último indica que dejen de usar las tradiciones populares como arma política porque eso ni les beneficia como Partido Político, ni beneficia a la ciudad ni obviamente a la Semana Santa.

A continuación el Sr. Rodríguez González dice que no quiere politizar nada con este asunto sino que el Equipo de Gobierno se comprometa con una tradición que tiene, como ha dicho el Sr. Herrera, muchos años de historia, que tiene mucha gente que la apoya y que como concejales de Ciudad Real deberían pasar de una vez de las palabras a los hechos, porque una cosa es hablar y otra demostrar realmente que se está con la gente y con las tradiciones. Respecto a Ganemos ya sabían lo que iban a decir, tienen las ideas claras en ese sentido, apoyan cosas peregrinas y en cambio no apoyan una celebración en la que hay mucha gente de Ciudad Real de todos los Partidos Políticos y todas las ideologías involucrada e implicada y desde luego sería una muestra de

respeto por su parte, comprometerse con esta moción que es muy sencilla y que lo único que quiere es que el Pleno del Ayuntamiento, muestre un apoyo explícito que es la única que es declarada como de interés turístico en Ciudad Real. No hay otra fiesta declarada de interés turístico de ningún tipo nada más que la Semana Santa. Cuando dice que esta moción no representa a nadie, que no representa a la Asociación de Cofradías ni al Obispado y dice que ignora con quién ha hablado el Sr. Herrera. A ellos el Obispo no es el que les marca la política, no es que les dice que presenten las mociones, no es el Obispo quién se los dice, pero entienden que esto es bueno para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ciudad. Ha coincidido en dos actos con la Sra. Zamora y con el Sr. Herrera, aunque él ha ido a alguno más. En uno de ellos, en público, el presidente de la Asociación de Cofradías pidió más dotación económica para la Semana Santa. Por lo tanto no sabe si esta moción le representa o no, pero esta moción es fruto de esa petición en el Casino en el acto de descubrimiento del cartel oficial de Semana Santa en la que el Presidente de la Asociación de Cofradías le pidió a Pilar Zamora más implicación y más dotación económica para la Semana Santa. Seguramente también porque está cansado de oír sólo palabras, ni una mala palabra ni una buena acción y no ver hechos concretos o que quizá no se atreva a decírselo pero como él estaba allí y lo escuchó presenta esta moción. Cuando habla de que mantienen una cordial relación con la Semana Santa dice que no lo dirá por el abucheo que recibió la Sra. Zamora en un acto de presentación de un disco donde había miles de cofrades ciudadrealeños. Eso no dice mucho de la buena relación. Quiere ayudarles a que tengan esa buena relación y que pasen de las palabras a los hechos. Dicen que ya hacen suficiente por la Semana Santa en Ciudad Real pero él no ha visto ninguna promoción en los medios más allá de una publicación de ahora de la Diputación Provincial a la que como ciudadrealeño le agradece que invierta en promocionar publicitariamente la Semana Santa de Ciudad Real capital, cosa que el Ayuntamiento no ha hecho de momento. En enero, en FITUR, no hubo ni una sola mención a la única fiesta de interés turístico nacional que se celebra en nuestra ciudad. El PP cuando presenta una moción lo hace con conocimiento de causa. Leen la prensa y cuando dicen que tiene una gran repercusión se refieren a cosas como la que se publicó hace algunas semanas y la que se dispone a leer. La Semana Santa impulsará 1.440 contratos en la provincia, un 12,4% más que en 2016, o sea en 2017 un 12,4% contratos más gracias a la Semana Santa. La Semana Santa dispara la estancia media turística durante 2016. Son datos reales, datos de los que ciudadrealeños, cofrades o no, se benefician porque encuentran trabajo porque tienen medios para vivir. Por eso el Ayuntamiento de Ciudad Real tiene que apoyar más esta celebración, no porque sean más o menos religiosos, no se trata de eso, no les marca el Obispo la política, se trata de beneficiar y de trabajar por una celebración cultural, patrimonial, histórica y religiosa que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

beneficia a la ciudad. En cuanto a la cuantía podían haber sido más concretos pero querían dejarlo lo suficientemente abierto para que definir una cantidad no fuera la excusa para decir que era mucho o poco y no votar a favor de la moción. Estaba pensando en celebraciones como por ejemplo la del Carnaval que no tiene ningún arraigo en la ciudad, que la gente a la que le gusta se va a Miguelturra y que gastan 46.000 € en un día en un desfile de carrozas que como Grupo Popular y que han establecido esa cuantías de premios tan importantes pero eso se gasta en un solo día y lo que están diciendo es que la subvención a la Asociación de Cofradías se incrementa hasta llegar al menos a esa cuantía porque entienden que tiene mucha más repercusión que el Carnaval, que beneficia a más gente y que hay más ciudadrealeños implicados en el desarrollo de la Semana Santa que en el desarrollo del Carnaval, por eso le parece que esta moción está puesta en razón, es una moción que no hace daño a nadie, que no hace daño que el Ayuntamiento diga de forma expresa que apoya a la Semana Santa y si alguien ha dicho que esta moción no le representa seguramente haya sido o por agrardarle o por miedo a sus consecuencias, pero esta moción viene de la Semana Santa, viene de las bases, viene de los cofrades y es el sentir mayoritario de los que aman y quieren a la Semana Santa de Ciudad Real, que se aumente la subvención y se dejen de poner trabas a la celebración de la Semana Santa.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García entiende que debe darle toda la razón al Sr. Rodríguez en cuanto a que no se pueden gastar 46.000€ en el Carnaval aunque sea una actividad que reporta importantes beneficios para la ciudad y sólo gastarse 32.200 € entre otras cosas, a la Asociación de Cofradías. El impacto económico de la Semana Santa en Ciudad Real es brutal. Es importantísimo que, dada la escasa industrialización que hay en Ciudad Real, la situación tan desastrosa que hay en términos de empleo, la escasez de ideas en cuanto al desarrollo económico e industrial, es absolutamente necesario que sigan manteniendo los ingresos de alguna forma. Los ingresos de Ciudad Real y de todos los ciudadrealeños tienen que venir por actuaciones como esta que potencia el turismo y la actividad económica, que genera

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

riqueza, que en muchas ocasiones pone a Ciudad Real en el mapa, dejando de lado los temas religiosos, de Credo, de religión, de tradición aunque les recuerda que también están aquí para mantener las tradiciones y en la Semana Santa salen a la calle ciudadanos de todos los colores, tradicionales, socialistas, liberales, también algún que otro comunista. En Ciudad Real les gusta la Semana Santa a todos. Ya apoyaron esta moción el año pasado porque creen que hay que apoyar las tradiciones pero sobre todo creen que deben apoyar los ingresos económicos y las actividades que reporten economía a la ciudad de la que no están sobrados de ella.

A la Sra. Peinado Fernández-Espartero le parece una pena tener que asistir a un debate en el que el Partido Popular y el Partido Socialista compiten por ver cuál de los dos apoya más a la Semana Santa. El acto religioso apoyado y financiado por fondos públicos cuando debería ser algo que perteneciera al ámbito privado, al ámbito personal de cada uno. Ganemos ni niega ni impide que se lleven a cabo las actividades necesarias para que se desarrollen con normalidad la Semana Santa ni cualquier otra actividad que tenga que surgir en Ciudad Real pero en ningún caso entienden que deba relacionarse con el apoyo institucional de ningún tipo, ni a través de la presencia institucional ni del apoyo financiero. Turística y culturalmente tiene una repercusión pero Ganemos quiere apuntar en este Pleno una reflexión sobre qué pasaría si pusieran todos los recursos financieros, mediáticos y de todo tipo a cualquier otra actividad que no tuviera que ver con el ámbito religioso y durante varios años. Seguramente durante el primer año no tendría la repercusión que deseasen pero convertirían otra actividad de otro tipo en algo que también alcance y repercuta turísticamente, económicamente y culturalmente desde ese punto de vista al beneficio de la ciudad. Consiste en ser valientes y apoyar a otras actividades. Lo mismo que se hace con la Semana Santa derivarlo a otra cosa que nos represente a todos y a todas porque aunque a la Semana Santa van muchísimas personas de todos los colores si lo miran desde el punto de vista religioso, aunque sean muchos o pocos sigue siendo una parte de la sociedad y ellos son concejales y concejalas de una institución pública que tiene que avanzar indudablemente a separarse de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cuestiones religiosas. Eso no es un acto retrógrado, es un acto vanguardista, de avance de la sociedad donde tienen que dejar que cada uno haga este tipo de práctica en su ámbito familiar y privado y avanzar en ese camino cuanto antes mejor.

Seguidamente el Sr. Herrera Jiménez dice que el PP utiliza políticamente la Semana Santa. Esta moción se presenta con el único objetivo de presentar al Partido Popular como defensor de la Semana Santa. Ellos no se quieren otorgar ese título, simplemente trabajan. Están de acuerdo con Ganemos en que esto cada uno lo vive como quiera. Es cierto que ha constituido traer riqueza a la ciudad y por eso lo promocionan. Eso es así, habrá que promocionar otras cosas pero eso no es incompatible. El PP pretende dar a entender o darse golpes de pecho por ese motivo y les recuerda que hace un momento se ha aprobado una modificación de crédito para arreglar el guardapasos que es una demanda histórica y es como una tarjeta de presentación que está lleno de basura, de coches, de pinturas y ha sido una demanda de la Asociación de Cofradías a la que el PP nunca han hecho caso como la promesa de crear el Museo de la Semana Santa. Son cosas que el Partido Popular dice, no cumple y se asemeja mucha a mentir. Tiene delante un recorte del martes 31/01/12. Ese día, en ese periódico, se indicaba que el Ayuntamiento de Ciudad Real iba a reducir en un 30% la asignación a la Semana Santa. En el año 2012 el Partido Popular redujeron un 30% la asignación a la Semana Santa que luego no subieron. El PSOE no la ha bajado, la han mantenido porque creen que es positivo. Fue el PP, los que ahora se dan golpes de pecho, quien la bajó, ellos la han mantenido. Ese artículo continúa diciendo que la Asociación de Cofradías quiere denunciar las trabas que están encontrando a la hora de solicitar la utilización de dependencias municipales. La solución es obligarles a realizar un seguro de responsabilidad civil y firmar un documento asumiendo la responsabilidad de lo que allí ocurra. Y pregunta al PP si son ellos los que defienden la Semana Santa siendo los que más palos en las ruedas han puesto a la Semana Santa en Ciudad Real. Eso lo dice el artículo y D. Pedro Martín que era el portavoz del Equipo de Gobierno anunció que era necesario reducir el recorrido de las procesiones porque retirar los coches y la vigilancia policial cuesta mucho

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dinero. Eso en este Pleno no lo ha dicho Ganemos, ni Ciudadanos, ni el Partido Socialista, eso en esta ciudad lo ha dicho el Partido Popular, los grandes defensores de la Semana Santa. Continúa con el recorte diciendo que Rosa Romero anunció, referente a que una Hermandad quería cambiar un poco el recorrido, que no daría el visto bueno al cambio de recorrido a la Semana Santa. Este año hay un recorrido único, se han sentado con ellos, han charlado, han negociado, se han puesto a su disposición o les han dado dinero simplemente. Van a trabajar codo a codo para que la Semana Santa resulte lo más beneficiosa para la ciudad. Todo esto es lo que el PP hicieron y ahora al cabo de los años vienen dándose golpes de pecho y pretenden denunciar que no se trabaja cuando olvida que muchos de los que ahora están, estaban en ese Equipo de Gobierno y eso está documentado en un recorte de prensa, del Lanza, donde trabaja una compañera de asiento. Le pide al Sr. Rodríguez que se ponga a trabajar con ellos y deje de montar películas y de decir cosas que no son ciertas.

Para el cierre de la moción se concede la palabra al Sr. Rodríguez González que termina diciendo que le ha gustado lo último, lo de disfrutar que es lo que a ustedes se les da bien porque lo que es a los actos de Semana Santa van con cuentagotas pero cuando se trata de la tapa y de comer y beber va el Equipo de Gobierno al completo. Eso se les da mejor que ir a los actos donde están los cofrades ciudadrealeños. No quería polemizar con esta moción. En el caso de Ganemos sabemos que los cristianos tendrían que volver a las catacumbas como poco. A él no le gustan ciertos actos que subvenciona el Ayuntamiento y eso no quiere decir que quiera que se dejen de subvencionar. No le gusta bailar swing y no le molesta que se baile swing en la Pza. Mayor o que se subvencione el baile del swing; no hace encaje de bolillos y por eso no quiere que se deje de subvencionar el encaje de bolillos, por eso quiere que se trate por igual a todo el mundo y que Ganemos sea consecuente y cumpla con los vecinos de Ciudad Real. Pero en este caso no va con Ganemos porque sabe que esa guerra está perdida, va con el PSOE que es un partido de gobierno y su Concejal de Cultura ha dicho muchas barbaridades. La inversión más importante que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

se hizo nunca en el guardapasos fue en tiempos de Francisco Gil Ortega con dinero del Ayuntamiento, la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial, qué tiempos aquellos en los que el PSOE se ponía al lado de los ciudadanos e invertía en la Semana Santa de Ciudad Real. A esa inauguración vino también el Sr. Barreda que fue el que puso dinero para esa ampliación del guardapasos. Un guardapasos que está concedido a la Asociación de Cofradías en tiempos del Sr. Lorenzo Selas que también fue Alcalde con el PSOE, es ahora cuando el PSOE no quiere apoyar una moción que lo único que pide es un apoyo explícito a la Semana Santa de Ciudad Real. La subvención en el contexto de una crisis terrible se congeló, no se bajó, porque había un compromiso de ir subiéndola progresivamente hasta equipararla con la del Carnaval y ese año lo que se hizo fue dejar de subir 3.000 € por año con el compromiso de que, cuando acabara la crisis, se equipararía con el Carnaval. No mienta y déjese de frasecitas porque la subvención no se bajó y eso lo sabe todo el mundo, la subvención se congeló en el contexto de una crisis brutal para poder dotar de partidas y subvenciones por ejemplo a ayudas sociales que se incrementaron muchísimo en ese año. No sabe si todo lo que ha dicho del anterior Equipo de Gobierno caló e hizo mella en la Semana Santa y en los cofrades de Ciudad Real pero lo que sí le puede decir es que los cofrades de Ciudad Real nunca abuchearon a Rosa Romero ni a ningún dirigente del PP como sí han hecho ya con la Sra. Zamora en uno de los actos más importantes a los que asistió. Les pide que recapaciten, que se dejen de palabras y pasen a los hechos porque la gente se ha cansado ya de buenas palabras y quieren actuaciones. La Semana Santa no es del PP ni del PSOE, la Semana Santa no es ni si quiera de la Iglesia como institución ni de los cofrades, la Semana Santa es del pueblo, patrimonio de todos los ciudadrealeños, porque es fe, es cultura y es tradición. Por eso todos los concejales del Ayuntamiento de Ciudad Real deberían dejar la ideología a un lado y apoyar esta moción porque es buena para la Semana Santa de Ciudad Real para que siga siendo de interés turístico nacional y si quieren optar como dice la memoria que ha presentado la Asociación de Cofradías incluso llegar a ser de interés turístico internacional. Con posturas como la suya, eso nunca lo podrán conseguir.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 11 votos a favor y el voto en contra de los 9 concejales del Partido Socialista y los 4 concejales del Grupo Municipal Ganemos no se aprobó la moción del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4774

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:

MOCIÓN

El pasado año 2016 se cumplieron diez años desde la declaración de nuestra Semana Santa como de Interés Turístico Nacional. Una conmemoración que pasó desapercibida para el Ayuntamiento. Pese a ello, cabe recordar que estamos hablando de una celebración religiosa, cultural y artística, protagonizada por veinticuatro hermandades de penitencia, con miles de cofrades, que sacan a la calle treinta y cuatro pasos, y que hacen que las calles de la ciudad se llenen de gente, con la repercusión que este hecho tiene en la economía local. La declaración como de Interés Turístico Nacional marcó un antes y un después en nuestra celebración pasional, y supuso un reconocimiento al esfuerzo y a la dedicación de miles de cofrades que, con su trabajo, hicieron posible esta concesión. Porque un reconocimiento de esta magnitud es fruto de un trabajo sostenido y continuado y requiere, también, el apoyo decidido de las administraciones públicas para que el esfuerzo no sea baldío.

En este sentido, en marzo de 2015, el Senado de España aprobó una moción, firmada por todos los grupos, que instaba al Gobierno de España a apoyar y defender que la Semana Santa española fuera declarada por la UNESCO Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Una moción que recogía la diversidad de la Semana Santa en España y que pedía la protección de los objetos artísticos, obras escultóricas y otros bienes del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

patrimonio de las Hermandades y Cofradías.

Pero ese apoyo no es suficiente si desde la administración más cercana, que es el Ayuntamiento, no se toman medidas para seguir haciendo grande nuestra celebración pasional. Creemos que el ayuntamiento se tiene que comprometer aún más a seguir apoyando esta manifestación religiosa, cultural y turística y por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Que el Pleno del Ayuntamiento declare de forma expresa su apoyo institucional a la Semana Santa de Ciudad Real.
- 2.- Que desde el Ayuntamiento de Ciudad Real se pongan a disposición de la Asociación de Cofradías todos los medios materiales necesarios para que los cortejos procesionales tengan la brillantez necesaria.
- 3.- Que se recupere la subvención para bandas de música, incomprensiblemente eliminada en 2016.
- 5.- Que se suplemente la partida de subvención finalista a la Asociación de Cofradías, actualmente dotada con 32.300 euros, hasta igualarla progresivamente a otros eventos lúdicos que se celebran en la capital.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

9.- MOCIÓN PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario General del Pleno de la moción del Grupo Municipal Popular del Plan Director del Arbolado que en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 27 de marzo de 2017 se dictaminó favorablemente al obtener 4 votos a favor y 7 abstenciones.

En primer lugar la Presidencia concede la palabra a la concejala del Grupo Muniicpal Popular, la Sra. Roncero García-Carpintero, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el concejal del Grupo Municipal Ganemos, Sr. Fernández Morales, interviene para comentar que no tiene más remedio que reconocer que esperaba una intervención de otro estilo. Pensaba que presentaban esta moción con intención de una batalla política que no debería de serlo y Ganemos agradece profundamente que hayan presentado una moción que es muy coherente, que está muy bien planteada, que es muy necesaria y van a votar a favor. Lo hubieran hecho incluso si el tono hubiera sido otro que no deseaban pero viendo además que han decidido en un acto que les honra sacar a debate de la agenda política un tema que para ellos es importante y ven que para el PP también que es la gestión correcta del arbolado de la ciudad, van a votar a favor para que en las calles y en las plazas de la ciudad se pueda disfrutar durante muchos años del patrimonio natural y de los árboles.

Seguidamente la concejala del grupo socialista y delegada de Medio Ambiente, Sra. Nieto Márquez-Nieto, toma la palabra y dice que en la línea en la que se lleva esta moción el Equipo de Gobierno también va a votar a favor de esta moción. Debe saber como Concejala de Medio-ambiente que fue que hay un inventario de arbolado en la Concejalía, hay alrededor de 29.000 ejemplares, que la mayoría es un arbolado joven,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

no más de 40 años y que hace poco celebraron el día internacional del árbol, el día 21 de marzo, celebrando plantaciones de árboles en varias zonas de esta ciudad y han incrementado 800 árboles en este año. Por lo tanto, este Plan o estudio del arbolado de la ciudad están de acuerdo ya que además indican en la propia moción que lo van a hacer los técnicos municipales, esos a los que alaba su trabajo y la empresa INDITEX, por lo tanto estos técnicos municipales iniciarán trámites para comenzar ese estudio pero sí quiere indicar que la prioridad ahora mismo de esos técnicos es la conservación y mantenimiento del arbolado que ya existe y el inicio del trabajo de este estudio. Iniciarán los trámites con la Universidad, con Colegios Profesionales y con otras asociaciones que cuiden el medioambiente en nuestra ciudad a través del Consejo de Sostenibilidad para llevar a cabo este estudio.

La Sra. Roncero García-Carpintero cierra la moción dando las gracias por el voto afirmativo de todos los Grupos y dice que está muy bien porque las zonas verdes no son ni rojas, ni azules, ni moradas, sino verdes como los brotes. Está muy bien que en eso estén de acuerdo porque es un patrimonio que ha costado mucho mantener. Han visto que como con la ordenanza de transparencia, con el reglamento orgánico, llegan tarde, que llevan ya dos años y han tenido que hacer la propuesta el PP para que la voten a favor. Han reconocido que hay un trabajo, que hay un inventario hecho y que en septiembre del 2015 ya lo anunció la Sra. Zamora diciendo que iba a hacerlo. Lo agradecen porque es importante que estén todos de acuerdo en que hay que mantener, conservar y mejorar las zonas verdes porque hoy por hoy dejan mucho que desear. En los Decretos de Alcaldía que han pasado para hoy, destaca dos que dicen, uno de ellos sobre un árbol que se cayó en el cementerio, es un expediente de responsabilidad patrimonial, el propio Decreto firmado por la Sra. Zamora dice lo siguiente: “de acuerdo con lo manifestado y de cuanta información se dispone se determina la existencia de nexo causal entre los hechos reclamados y el funcionamiento del servicio público lo que lleva a determinar que se proponga la estimación de la reclamación”. Se habla de que no se ha realizado una adecuada tarea de poda en la copa y por eso se cayó una rama. Hay una falta de mantenimiento en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

las zonas verdes, esto da lugar a que una rama se caiga y a una indemnización. Este Plan que trae el PP, van a conseguir probablemente eliminar estas cuestiones. Este es un caso, de mantenimiento del Ayuntamiento. Otro, de otra rama que se cayó. Se determina que el hecho de que se produzca un daño no propiciado por causas de fuerza mayor abunda en la existencia de un mantenimiento inadecuado del contratista como causa de los daños al no haberse realizado una adecuada tarea de poda. Espera, confía y advierte que serán vigilantes que esta moción que se aprueba hoy por unanimidad se lleve a la práctica y no se quede en papel mojado que es a lo que están acostumbrados. En cualquier caso agradece el voto afirmativo.

La Sra. Presidenta aclara al cierre de la moción que sí es verdad que se ha caído alguna rama y que también es verdad que el Ayuntamiento responde, que en todas las ciudades hay estos problemas, que se alegran que con un Plan de Arbolado vaya bien. Cuando hay alguna incidencia responden, los árboles no envejecen en un día pero si se les cae la rama cuando están gobernando ellos, se responde al ciudadano y si hay que indemnizar se indemniza.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar la moción del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4757

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El arbolado urbano (en torno a 25.000 unidades) en una capital de provincia como Ciudad Real, juega un papel fundamental la percepción de calidad de vida de ciudadanos y visitantes.

Por otro lado, es destacable la ligazón sentimental de los ciudadanos con el arbolado de su ciudad, al que valoran y respetan, recelando de cualquier actuación sobre los mismos que pueda parecer arbitraria o desproporcionada.

El árbol, a diferencia del resto de elementos que encontramos en las vías públicas, es un ser vivo, de extraordinaria longevidad, y como tal presenta unas características muy particulares.

Por tanto, las acciones que llevemos a cabo en la gestión de los árboles condicionan, no sólo su presente, sino también su futuro a corto, medio y largo plazo. Para ello es necesario conocer de manera exhaustiva a todos los niveles la situación actual del arbolado, mediante inventarios, de manera que el conocimiento sea la base en futuras tomas de decisiones.

Todos los árboles están sujetos a un ciclo vital que, en sus fases finales incluyen inevitablemente decrepitud física y muerte. En estas situaciones puede llegar a caer el árbol entero o alguna de sus partes. Por tanto, es crítico el control del posible riesgo del arbolado, y más aún en un entorno urbano, donde el tránsito de personas y vehículos es muy elevado. Así, la presencia del arbolado conlleva necesariamente asumir un cierto nivel de riesgo de caída, pero el objetivo que debemos tener y hacia ese fin debemos trabajar, es el de minimizar este riesgo y conseguir que el entorno donde se encuentra este arbolado, sea un lugar lo más seguro posible.

Desde el Grupo Municipal Popular reconocemos y valoramos el trabajo diario realizado por los empleados públicos municipales de la sección de parques y jardines,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

así como el de los empleados de la empresa INDITEC, pero también entendemos que se hace necesario iniciar un proceso de cambio en el patrimonio arbóreo que se consolidará transcurridos varios años, se trata de una decisión necesaria, puesto que nuestros árboles dependen de las decisiones de gestión que se tomen en el momento presente. Por ello, la existencia de un Plan Director del Arbolado debe recoger las bases y directrices de la gestión del arbolado de una ciudad, concretando parámetros generales de funcionalidad y racionalidad, y definiendo el estado óptimo, la composición de la arboleda global y el modelo de gestión a conseguir, la coordinación con otras áreas municipales y entidades, la comunicación y divulgación ciudadana entre otras.

El Plan Director del Arbolado debería ser un documento de planificación, elaborado y consensado entre diferentes áreas municipales (Urbanismo, Mantenimiento, Medio Ambiente, etc) que trabaje aspectos relativos a la funcionalidad del arbolado, la sostenibilidad en la gestión (desde el diseño de las plantaciones, hasta el mantenimiento y el control), el conocimiento, análisis y valoración de los riesgos, la racionalización de recursos existentes y la comunicación ciudadana.

Y no menos necesario es que Ciudad Real disponga de, un plan de gestión del arbolado, un documento que recoja la realidad concreta de la ciudad para generar una dinámica de gestión a corto-medio largo plazo (5-10 años), definiendo planes de trabajo concretos que permitan la consecución de los objetivos definidos en función de las necesidades del área.

Son muchas las ventajas que presentan la elaboración de Planes Directores y de Planes de Gestión, entre otras:

- Definir características del árbol en el entorno urbano propio del municipio
- Saber que tenemos y cómo se encuentra
- Sentar las bases para una gestión racional y sostenible
- Identificar problemas y conflictos y proponer soluciones
- Permiten un control y seguimiento del riesgo del arbolado de la ciudad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Establecen planes de actuación concretos y adecuados a la ciudad

Identificar medios y recursos disponibles

Establecer prioridades de actuación de forma objetiva

Facilitar la toma de decisiones del personal técnico

Favorecer la comunicación entre distintas áreas del ayuntamiento

Fomentar la participación ciudadana mediante la realización de acciones concretas y divulgación de la información

Y es que la idea de ciudad está íntimamente relacionada con la idea del espacio público como un lugar de encuentro de la mayoría de las funciones sociales y qué duda cabe que el arbolado es el elemento estructural por excelencia del espacio libre urbano.

Por ello, si queremos disfrutar de los beneficios que nos puede ofrecer el arbolado de la ciudad para hacer más habitable el entorno urbano, hemos de introducir necesidades de planificación, porque al incorporar las necesidades asociadas al arbolado estamos incorporando las necesidades de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Equipo de Gobierno para que se inicien los trámites necesarios para la elaboración de un Plan Director del Arbolado de Ciudad Real, que sirva de instrumento de trabajo que oriente las decisiones y que actúe de marco de referencia en la planificación y gestión del arbolado de Ciudad Real.
2. Instar al Equipo de Gobierno a buscar formas de colaboración con otras entidades o instituciones para la elaboración del citado plan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Dar traslado de esta moción al Consejo Local de Sostenibilidad, al Consejo Local de Ciudad, al Consejo Escolar, a la FLAVE, a la web municipal y al Facebook del Ayuntamiento además del voto de los grupos municipales sobre la misma.

10.- MOCIÓN ZONA ZAS TORREÓN

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario General del Pleno de la moción del Grupo Municipal Popular de la Zona ZAS del Torreón que en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 27 de marzo de 2017 se dictaminó favorablemente al obtener 5 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Municipales Ganemos y Socialista.

Antes de comenzar con la defensa de la moción la Sra. Roncero, concejala del grupo popular, quiere puntualizar que si es verdad que el Grupo Ganemos no asistió al Consejo Local de Sostenibilidad porque no se les convocó este Consejo sería nulo. La Presidencia explica que pueden justificar el envío de la convocatoria independientemente de que hubiera problemas de correo y no les llegara, por lo que el Consejo fue celebrado válidamente. A continuación la Sra. Roncero García-Carpintero explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García manifiesta que todos los Grupos se han pronunciado hasta la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

extenuación sobre la zona ZAS del Torreón y Ciudadanos ha manifestado en muchas ocasiones que no les gusta la actual regulación. Tampoco creen que la solución sea derogar la actual pero sí que se deberían juntar todos y crear una mesa de trabajo conjunta y ver la posibilidad de mejorar una regulación que no gusta a nadie. Le encantaría que por parte del Equipo de Gobierno tomase las apreciaciones que efectúan y que realmente se abra un debate sincero y realista sobre la zona ZAS del Torreón que realmente afecta a vecinos y hosteleros y que esto deje de ser un arma arrojadiza Pleno tras Pleno, rueda de prensa tras rueda de prensa, que se sienten y hagan un debate sosegado y responsable, estando todos a la altura de las circunstancias de la cuestión. Es una regulación muy importante, el otro día en un programa de televisión se decía que la propuesta de Ciudadanos era ridícula por trasladar la zona de ocio cuando ni tan siquiera les han preguntado cuál es su opción, qué es lo que ellos entienden y ven, simplemente se desprestigiaba su opinión sin ni tan siquiera haberles preguntado. Cree que es el momento de dejarse de polémicas, de ponerse a trabajar por un problema que es importantísimo para Ciudad Real y con tiras y aflojas, con cuchillos de un lado a otro no se va a solucionar nada. Desde Ciudadanos plantean que se cree una mesa y se pongan todos a trabajar en una mesa multidisciplinar, con los vecinos y también pueden hacer una encuesta vecinal que sea vinculante pero la imposición por imposición no va a ningún lado y la derogación por la derogación tampoco. Sentémonos y trabajemos que es lo que les piden los vecinos.

Seguidamente el concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Heredia Rodríguez dice que le da pena que no esté Aurora porque quiere hablar del único Consejo de Sostenibilidad al que ha ido y del que lleva hablando cuatro meses. Da las gracias a la Sra. Roncero por preocuparse por su convocatoria y le aclara que efectivamente tuvieron un problema con el correo. Sí que desde la secretaría del Consejo se les mandó el correo pero no les llegó a entrar porque tienen un reenvío hacia los personales y en el 99,99% de los correos no pasa pero en ese pasó. La incidencia ya la han comunicado al Servicio de Informática y en cualquier caso ya se han dado por enterados de lo que allí pasó y si no está Aurora para recordárselo y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

además aprobaron esta medida en el Pleno del mes de enero. Es la segunda vez que presentan una moción parecida, ya lo hicieron en el Pleno anterior. Cuando la leyó casi que hubiera cambiado el título por el de Moción de Apoyo a la zona ZAS porque muchas de las medidas que presentan ya están contempladas en la zona ZAS. No estuvieron en ese Consejo pero sí que se presentó a Aurora del Partido Popular y a representantes de los vecinos, en el Consejo de Sostenibilidad está todo el mundo representado y podía haber presentado propuestas igual que el PP. Otra vez se da la oportunidad de presentar enmiendas, de presentar propuestas, antes lo han visto con el Consejo de Ciudad, ahora lo están viendo con el Consejo de Sostenibilidad y la zona ZAS y tampoco han hecho su trabajo, no han presentado enmiendas. Si tan en contra están por qué no lo han hecho hasta ahora. La moción de este mes es muy parecida a la del Pleno pasado. Cree que su intención es viendo que el tema está acabado y quieren seguir sacándole rendimiento político. Hicieron una asamblea en el Torreón que le parece muy bien y legítima y vuelven a presentar prácticamente lo mismo con algún cambio. Lee lo que se pide en la moción y dice ¿Cuánto, once años? Como estaba la zona ZAS que hizo el Partido Popular. Está claro que así no se podía seguir. El punto dos está en las medidas uno, dos y tres de la propuesta que se presentó en el Pleno. El punto cuatro, es el punto de las medidas complementarias que se aprobaron en el Pleno de enero. El punto cinco es el punto uno de las medidas complementarias. El punto seis, zona treinta en el conjunto del barrios, si es que dentro de ronda no se puede circular a más de 30 km/h. Dice que en cualquier caso ya que no han hecho el trabajo previo en el órgano participativo de presentar propuestas, lo dijo en el Pleno pasado, presenten alegaciones, ellos van a votar en contra por los mismos motivos que el mes pasado.

La Sra. Nieto Márquez-Nieto como delegada de Medio Ambiente argumenta que están de acuerdo con los Concejales de Ganemos y Ciudadanos en el sentido de que el Partido Popular trae de nuevo una moción con el tema de la zona ZAS con los mismos argumentos y medidas, como ha dicho el compañero de Ganemos, ya se recogen en la propuesta que se hizo al Consejo de Sostenibilidad y al Pleno del mes de enero donde

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

fue aprobada esta propuesta inicial de zona ZAS. Dice inicial porque la Sra. Roncero debería de conocer que todavía están en periodo de alegaciones, que mañana 31 de marzo termina el periodo de alegaciones a esta propuesta inicial que como dice se aprobó en el mes de enero. Y dice que debiera de conocer porque como nunca el Partido Popular desde el 2006 que se aprobó por Pleno el primer estudio de zona ZAS, nunca lo han traído a Pleno en las siguientes prórrogas, siempre los ha llevado a Junta de Gobierno Local y ni siquiera lo han llevado al Consejo de Sostenibilidad cuando ellos llevan toda tarde oyendo su seriedad en trabajo, su buena gestión y su ánimo por la transparencia por la participación con la ciudadanía, pues nunca llevaron la zona ZAS, en 2006 se aprobó por Pleno y los restos de zona ZAS porque del 2006 al 2008 se cambiaron dos calles de la zona ZAS, había dieciocho calles en el 2008 y las siguientes prórrogas el Partido Popular sólo las llevó a la Junta de Gobierno Local y recuerda que cuando gobernaba el Partido Popular en la Junta de Gobierno Local no había nadie más que el Partido Popular. Luego hacían su rueda de prensa, contaban lo que querían contar y las Actas de la Junta de Gobierno Local llegaban a la oposición cuando llegaban. La Sra. Roncero que ha sido Concejala de Medioambiente, que ahora se dedica a visitar los barrios de la ciudad muy legitimamente a hacer Asambleas de Barrio, tenía un estudio de los mismos técnicos locales que han hecho el estudio en el año 2016, con los mismos medios técnicos, con dos noches de mediciones, prácticamente a la misma hora. Ese estudio del año 2013 dio el mismo resultado que el estudio del 2016 con el tema que en el 2013 conocía que la zona ZAS ya estaba caducada. Ese estudio nunca se llevó al Consejo de Sostenibilidad tan transparente que tenía el Partido Popular, con esa participación masiva de todas las entidades de Ciudad Real, nunca se llegó a una Asamblea del barrio del Torreón, nunca se vio ese estudio y nunca se hicieron propuestas alrededor de ese estudio. La Sra. Roncero en el 2013 hizo un incremento de sanciones porcentuales máximas. Si había tantos problemas por los que tenía que sancionar no sabe cómo desde esa gestión tan responsable que siempre ha hecho el Partido Popular en esta ciudad, no habló con los hosteleros, no habló con los vecinos, no creó mesas de participación y trabajo, no lo llevó al Consejo de Sostenibilidad para tomar unas decisiones que mejoraran la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

convivencia en el barrio, cero. Por lo tanto, se dirige a la Sra. Roncero y le dice que ya no sabe si trae aquí esta moción porque desconoce los trámites porque nunca los ha hecho o porque simplemente como dicen los compañeros de Corporación, los concejales de Ganemos y Ciudadanos, quiere traer esto una vez a la palestra y así hacer otra Asamblea y visitar el barrio que nunca ha visitado. Poco más que decir, trae algunas opciones que plantea en su moción, dice que por qué no hacen revisiones en los cambios de titularidad de las dieciocho calles del barrio y le aclara que debería saber que desde el 2012 el Servicio de Medioambiente no ha hecho ninguna revisión y debería de saber que en la Memoria de Medioambiente que se presentó en el Consejo de Sostenibilidad donde estuvo también la Sra. Galisteo, hablaban de que estas revisiones en el año 2016 habían aumentado un 210 %. Ahora sí se están haciendo esas revisiones y se ponen sanciones, las que debidamente se comprueba que se tienen que poner. No van a poner sanciones por poner. Cuando habla de que hagan una auditoría del ruido del material de limpieza para limpiar el barrio se sorprende. Ha hablado con los vecinos del barrio y hay vecinos que quieren que se limpie a primera hora de la mañana por los servicios de limpieza municipal, otros quieren que se empiece más tarde para tener algunas horas de descanso. Pero que diga que se haga una auditoría de las máquinas que se utilizan en el servicio de limpieza cuando Equipo de Gobierno del Partido Popular que tanto trabajó y tan responsable, hizo una inversión en maquinaria en 2014 de cuatro mil euros y que sacaban a la calle las máquinas que compró cuando era Alcalde Nicolás Clavero y que, desde luego, no están tecnológicamente preparadas para evitar el ruido. Se lo dice porque ella ha estado con el Servicio de Limpieza los sábados por la mañana en el Torreón. Por lo tanto, ellos que sí que están haciendo inversiones, este año van a hacer una inversión de más de 300.000 € en limpieza y cuando la baldeadora comprada con la gestión de este Equipo de Gobierno que no trabaja, no invierte y no hace nada, harán una auditoría, pero le extraña que ella no la hiciera. Se dirige directamente a la Sra. Roncero y le dice que sólo viene a enredar, traen unas cosas que, como ha dicho Ganemos, se proponen en la propuesta inicial que trajo este Equipo de Gobierno al Pleno y al Consejo de Sostenibilidad al que fue la Sra. Galisteo y podía haber

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

presentado alguna cuestión. Al Sr. Concejal de Ciudadanos le dice que mesas de trabajo existen. La mesa de trabajo es el Consejo de Sostenibilidad. Allí se trajo ya por los técnicos municipales en junio del año 2016 un estudio para que hubiera un plazo primero de un mes y luego en diciembre sin plazo definitivo para que las entidades del Consejo de Sostenibilidad y los Partidos Políticos que pertenecen a él pudieran hacer modificaciones de esa propuesta inicial, por lo tanto, la Concejalía de Medioambiente junto con la Concejalía de Seguridad Ciudadana se siguen reuniendo en las mesas de convivencia con los vecinos. Esta semana han tenido una con hosteleros, siguen abiertos a la participación y al diálogo y ahora no pueden decir más, están en periodo de alegaciones que termina mañana y traerán de nuevo al Pleno la propuesta definitiva una vez estudiadas las alegaciones.

De nuevo toma la palabra la Sra. Roncero García-Carpintero que responde a la Sra. Nieto diciéndole que ha intentado ser muy pedagógica y que ella va a intentar también serlo. Le explica que en mayo del 2015 hubo elecciones municipales y autonómicas. Votaron los vecinos y vecinas de Ciudad Real y dijeron que el Partido Popular tenía 10 concejales, el PSOE 9, 4 Ganemos y 2 Ciudadanos. Luego hubo unas Asambleas en la Pza del Pilar a la que fue gente libremente y en las que se decidió que Ganemos le iba el apoyo a la Sra. Zamora y desde el 13 de junio la Sra. Zamora y ustedes son los responsables de los servicios municipales de esta ciudad. Son los responsables, son los que gobiernan, se pueden ir tan atrás como quieran, incluso cuando el Concejal de Urbanismo, Félix Barrera decía que iba a hacer no sabe qué o a los tiempos de cuando el Sr. Clavero llegó al Ayuntamiento, por qué Selas se fue... No, ustedes son hoy los responsables y es su responsabilidad. El procedimiento se lo sabe, le recrimina que son muy transparentes pero que hay cosas que no pasan por la Junta de Gobierno. Al Sr. Heredia le contesta que cuando dice que se alegra mucho de que se preocupe porque estén citados o no , es porque lo que quiere es que las cosas se hagan bien. Quiere que no hayan problemas luego no vaya a ser que por un casual ese Consejo se declare nulo y tenga unas consecuencias para este Ayuntamiento que tengan que pagar todos y entiende que tiene que estar enriquecido. Su compañera

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aurora fue a ese Consejo en el que había dos personas porque aunque ellos digan que son muy participativos cuando ella presidía los Consejos de Sostenibilidad había mucha más gente que cuando convocan ellos. En enero aprueban la zona ZAS y el Partido Popular manifiesta lo que consideran oportuno. En febrero un grupo de ciudadanos les envían unas demandas que traen al Pleno. El Equipo de Gobierno vota en contra y en marzo se han reunido con los vecinos, con los han querido ir, y les piden que traigan esto al Pleno y lo traen. En abril si quieren los vecinos lo traerán otra vez, tantas veces como quieran los vecinos lo traerán al Pleno. No son las propuestas del Grupo Municipal Popular, son las de los vecinos. Esto es un caso de tocudez, es puro sectarismo y es así porque la propuesta la trae el PP porque si fuese otro Grupo sería otro caso, pero son así. Se les llena la boca hablando de participación y son muy participativos pero luego a la hora de la verdad, no es verdad. Les relata hechos. Primero, el 23 de noviembre del 2015 dice el Sr. Lillo entonces Concejal de Medioambiente, el debate sobre zona ZAS deberá plantearse en el Consejo Local de Sostenibilidad y deberá ser objeto de debate y analizado por los distintos colectivos, escucharán a los vecinos de las calles de la zona de la capital. No han escuchado a nadie porque si tan buena es por qué todo el mundo está en contra. Segundo hecho, 12 de mayo de 2016, hostelería propone la creación de una mesa de la convivencia a tres bandas en aras del consenso y hacen dos mesas. Tercer hecho, 7 de junio del 2016, arranca la mesa de la convivencia del Torreón, eso sí, por la mañana, cuando le viene bien a los vecinos por eso el lunes pasado sólo fue uno de seis que convocó que llevará medidas correctoras. Cuarto hecho, 8 de junio de 2016, los vecinos presentan en ese Consejo Local de Sostenibilidad, donde sí fue gente, las presentan y no toman en cuenta ninguna. Quinto hecho, 14 de diciembre, aprueban el Consejo PP y PSOE. En enero hubo gente que estaba muy contenta y en aras de la transparencia justo ese punto del día no se vio en la televisión, no funcionaba justo en ese momento. Le pide que se sienten y dejen eso sobre la mesa, dice que vayan a sentarse y vean propuestas que de verdad sean interesantes y sean de beneficio para este barrio y es lo que quieren los vecinos. Eso es poner el foco en lo importante, en los vecinos, olvidarse de revanchismos y además de sectarismo que es lo que tienen en este

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

asunto como en tantos otros. Esto es la nueva etapa que se abre de la participación como dice el Sr. Heredia.

La Sra. Nieto Márquez-Nieto responde a la Sra. Roncero y dice que después de este monólogo abierto y pedagógico sobre qué pasó en mayo del 2015 sigue recordándole lo que pasó en el 2013, que el PP tenía la zona ZAS caducada y no hicieron nada. Del 2013 al 2015 algo podían hacer si son tan responsables y trabajadores por qué no han traído al Consejo de Sostenibilidad o al Pleno alguna enmienda, idea, propuesta que no fueron capaces de hacer en once años. Ahora se sientan y traen al Pleno o al Consejo de Sostenibilidad y decir que piensan que lo pueden solucionar con esto. Nada. Habla de que estaba preocupada con que al Grupo Municipal Ganemos no se le convocó, el Secretario del Consejo de Sostenibilidad puede hacer una certificación de que se hizo y cree que se ha explicado muchas veces. El Sr. Lillo dijo que iba a ser un proceso participativo y lo fue, se llevó en el mes de junio el estudio al Consejo de Sostenibilidad donde están las Asociaciones y está el PP y tampoco les ha oído hacer ninguna propuesta. La mesa de convivencia es verdad que se ha realizado y se convoca a propuesta de la Asociación de Hostelería y ellos dicen que sea por la mañana y añade que ella se ha reunido con los hosteleros por la tarde, en su despacho, cuando y donde ellos quieren y con los vecinos también. Cuando habla de que se sienten ahora todos juntos y empiecen a trabajar en la modificación de la zona ZAS de la que en once años no han sido capaces, cuando ya han tenido la oportunidad. Los vecinos tienen la oportunidad de participar en la determinación y en las medidas de la zona porque le recuerda que hasta mañana está abierto el plazo de alegaciones. Si está preocupada porque el Consejo de Sostenibilidad no se convocó de acuerdo a la norma y ahora va a venir la destrucción masiva de este Ayuntamiento le dice que lo que se aprobó en el Pleno fue una propuesta inicial y que hasta que no se vean las alegaciones no hay una propuesta final. Por lo tanto, los locales del Torreón siguen teniendo los mismos horarios y se sigue realizando lo mismo porque es una propuesta inicial que se trajo a este Pleno y de la que el PP no han aportado nada y no le extraña porque en once años no lo han

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

hecho. Termina diciendo que siguen trabajando en la línea de seguir participando en la mesa de convivencia, es gratificante oír a los hosteleros y vecinos compartiendo cómo pueden mejorar la convivencia del barrio que va más allá de la determinación o no de la zona ZAS. Agradece la asistencia del vecino que concurrió el otro día, pero todos vecinos tienen la puerta de la Concejalía abierta para que vayan a transmitirle lo que estimen necesario. Si en once años no han sido capaces de modificar, de aclarar, de coger este tema complejo no le extraña que a ese Consejo de Sostenibilidad al que sólo fue la Sra. Galisteo no pudieran llevar ninguna alegación, modificación o idea.

Para cerrar la moción la Sra. Roncero García-Carpintero dice que lo propuso su compañera, la Sra. Galisteo, es que a la vista de lo que había en este Pleno que sólo estaban los técnicos, el Concejal y ella, lo que propuso fue que como era un tema tan serio se dejara sobre la mesa en aras de que pudiera haber más gente que aportara sus opiniones. El PSOE aprobó un acuerdo de Junta de Gobierno en el que dijeron que como la zona ZAS estaba caducada la prorrogaban por seis meses, hasta el 31 de diciembre del 2016, por lo tanto ahora mismo no hay nada en el Torreón, no hay ninguna protección y cualquier persona puede poner un bar donde sea, en cualquier sitio y si se lo piden y se lo deniegan se pueden encontrar con problemas legales y eso lo saben los hosteleros. Se abre una etapa en la participación ciudadana en Ciudad Real en la que las propuestas que la Sra. Zamora propone para mejorar la calidad de vida en el Torreón no le gustan a nadie, lo dicen y claro que hay periodo de alegaciones, faltaría más que no se pudiera alegar, pero es que se podía haber evitado esto...

El Sr. Rodríguez González interviene para demandar a la Sra. Presidenta que haga de una vez sus funciones y ordene el debate ya que su compañera del Partido Popular está en turno de palabra y la deben dejar continuar.

La Sra. Presidenta contesta diciendo que esto está pasando durante todo el Pleno y en ambos lados, le recuerda que la Sra. Roncero, que es muy buena maestra,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ha explicado lo que pasó en las elecciones y la Alcaldesa es la que está sentada en su sitio y es la que ordena el debate por lo que le ruega que no tenga faltas de respeto a la institución interrumpir cuando está hablando la Presidencia de este o de cualquier Pleno. Dice que quien ordena el debate es esta Alcaldesa-Presidenta y lo está haciendo y lo va hacer. Está siendo permisiva con ambos lados. Los concejales y concejalas que se sientan a un lado y a otro. Si tuviera que parar el debate cada vez que oye comentarios a ambos lados no avanzaban nada. Le pide a la Sra. Roncero continúe por el tiempo que le queda y a los compañeros y compañeras de un lado y de otro mantengan el respeto, y al Sr. Rodríguez y a la Sra. Roncero que respeten a la Presidencia de este Pleno.

La Sra. Roncero García-Carpintero retoma su intervención y dice que como Concejala de este Ayuntamiento exige el respeto que se merece como Concejala no como Rosario Roncero, como Concejala en terminar su argumento de los vecinos del Torreón. Lo único que pide es que le respeten. Continúa diciendo que las medidas no gustan a nadie porque no tienen sentido, pregunta si creen que es normal que el local que muestra en foto sea local zona ZAS y el del al lado no, y también pregunta qué régimen de descanso van a tener esos vecinos. Esto es estupendo, qué bien hacen las cosas. El local que muestra tiene entrada por la calle Hidalgos y Mata. La calle Hidalgos es ZAS y la calle Mata no y al PSOE les da igual. Esas son sus soluciones, el sentido común. Muestra otro ejemplo del Pasaje S. Vicente Ferrer. Esa es la seriedad y profesionalidad de este Equipo multidisciplinar. Los vecinos y hosteleros hicieron una propuesta el día 8 de junio. Muestra la hoja de ruta que tuvo la Concejala del PSOE el lunes con los hosteleros y que hizo el PP. Así es como trabajan. Las medidas de los vecinos y empresarios son coincidentes entre ellas pero no con las del PSOE. Esto fue en junio de 2016 y en diciembre el Equipo de Gobierno mantiene porque son más participativos que nadie y porque los demás lo hacían muy mal según ellos. Estos son los hechos y el PSOE es el responsable de esta situación, no tengan la menor duda. Claro, llegarán las alegaciones y habrá que hacer debate y lo harán. Si por un casual llegara algún vecino y quiere traer alguna propuesta la traerán porque es su trabajo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

igual que el suyo sería escuchar. Cuando decía la Sra. Zamora el otro día que el administrado tiene que poder interactuar con el Ayuntamiento pregunta si se refiere a esto, a que los vecinos digan que están de acuerdo con lo que diga el Ayuntamiento aunque no lo estén. Como siempre modelando lo que tienen que pensar los vecinos. Esta propuesta la trae el PP y están de acuerdo con ella pero es de los vecinos y es la que rechazan. Tiene escritos de vecinos que dicen tres noches de fiesta grande, actuación considerada como escándalo público, conciertos variados, música a todo volumen, fechado el 23 de marzo de 2017 y usted, Sra. Nieto, es la Concejala y la Sra. Zamora la Alcaldesa y son las que lo tienen que solucionar porque es su responsabilidad. Votar en contra de una propuesta que traen los vecinos, que los hosteleros están de acuerdo, que la presentaron el 8 de julio, que no las han tenido en cuenta, votar en contra de eso y echar la vista atrás únicamente porque la presenta el Grupo Municipal Popular, es un ejemplo de sectarismo indigno para un gobernante porque tira a la basura la opinión de los vecinos que la han manifestado por activa y por pasiva.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor, 13 votos en contra, (4) Ganemos y (9) Partido Socialista y 1 abstención se acordó rechazar la moción del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4785

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

M O C I O N

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En el pasado mes de Enero, el Equipo de Gobierno del PSOE y el Grupo Municipal Ganemos, aprobaron la nueva delimitación de la Zona ZAS del barrio El Torreón.

Se trata de una medida que carece de consenso entre empresarios y los vecinos residentes en ese barrio, que han manifestado públicamente su oposición a la misma, así como su preocupación por cómo va a afectar a su vida cotidiana una vez que se produzca su aprobación definitiva.

Los vecinos han manifestado al Grupo Municipal Popular, su convencimiento de que tanto esta nueva delimitación, como la adopción de las medidas correctoras que en ella se contienen, lejos de mejorar la calidad de vida de los vecinos de ese barrio pone en peligro su derecho al descanso, del que a día de hoy, no disfrutan.

Entre las demandas que plantean los vecinos citamos las siguientes:

Suspensión del procedimiento de aprobación de la nueva delimitación de la Zona ZAS del Torreón

Cumplimiento de la normativa municipal: convivencia y ocio, terrazas, ruido y vibraciones.

Plan de Inspección Preventiva de Locales de Hostelería y Restauración que implicaría el análisis de todas las actividades autorizadas en las 18 calles del Barrio del Torreón, a fin de acreditar que cumplen con las condiciones exigidas en la normativa, así como cierre inmediato de todas aquellas que no cumplan con la normativa.

Revisión de los equipos de música, con conexión de los limitadores de sonido al control único de la Policía Local.

Incremento de la seguridad ciudadana, reforzando la presencia policial, incluso con policías de paisano.

Dado que una de las fuentes principales de ruido es el tráfico rodado, realizar y poner en funcionamiento un plan de instalación de badenes, así como la declaración

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de Zona 30 del conjunto del Barrio, señalizando debidamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Equipo de Gobierno a que se inicien los trámites para paralizar el procedimiento de declaración de ZONA ZAS del Barrio "El Torreón".

2. Que en tanto se procede a la elaboración y trámite de una nueva propuesta, se tomen medidas para garantizar el derecho al descanso de los vecinos del barrio del Torreón.

3. Instar al Equipo de Gobierno a que inicie los trámites y ponga en funcionamiento con carácter urgente, un Plan de Inspección Preventiva de Locales de Hostelería y Restauración que implicaría el análisis de todas las actividades autorizadas en las 18 calles del Barrio del Torreón, a fin de acreditar que cumplen con las condiciones exigidas en la normativa municipal, adoptando las medidas que estimen oportunas para garantizar el cumplimiento de las mismas, procediendo al cierre inmediato si fuera necesario.

4. Incremento de la seguridad ciudadana, con refuerzo de presencia policial incluso con policías de paisano, lo que sin lugar a dudas, contribuiría a garantizar el cumplimiento de las ordenanzas municipales en materia de limpieza, ruidos y movilidad.

5. Instar al Equipo de Gobierno a que inicie los trámites para la realización de una Auditoria sobre el ruido que generan la maquinaria de los servicios municipales, a fin de que se acredite que cumplen con la Ordenanza de Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6. Dado que una de las fuentes principales de ruido es el tráfico rodado, realizar y poner en funcionamiento un plan de instalación de badenes, así como la declaración de Zona 30 del conjunto del Barrio, señalizando debidamente.

7. Instar al Equipo de Gobierno a que inicie los trámites para la modificación de la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones.

8. Dar traslado de esta moción al Consejo Local de Sostenibilidad, al Consejo Local de Ciudad, a la FLAVE, a la web municipal y a las redes sociales del Ayuntamiento, además del voto de los grupos municipales sobre la misma.

11.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. ARCO DEL TORREÓN

Cuando son las 21,35 horas, por la Presidencia se ordena un receso, que dura hasta las 21,50, en que se reanuda la sesión.

Asimismo, durante el receso se ausenta de la sesión, sin incorporarse después, la Sra. Concejala del grupo popular Doña Ana Beatriz Sebastián García.

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario General del Pleno de la moción del Grupo Municipal Popular del Arco del Torreón que en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 27 de marzo de 2017 se dictaminó favorablemente al obtener 6 votos a favor y 5 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos (1) y Popular (4).

En primer lugar la Presidencia concede la palabra al concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Heredia Rodríguez quien explica y defiende la propuesta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, en el turno del concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-ravo García, comenta que a Ciudadanos les ha gustado la redacción de la moción y la solución que proponen y van a votar a favor. Antes quieren destacar la suerte que creen que tiene Ganemos cuando presentan enmiendas a los Presupuestos y ya el Equipo de Gobierno les hace el trabajo indicando de dónde deduce o no y ahora cuando presentan una moción y precisamente la dotan con 300.000 €, dice que la verdad es que son afortunados pero no obstante van a apoyar la moción aunque les gustaría que el Equipo de Gobierno fuera igual de condescendiente con el resto de Grupos Municipales y fuera tan positivo y proactivo con las mociones que presentan.

Seguidamente el Sr. Martín Camacho, como concejal del Grupo Municipal Popular, replica al compañero de Ciudadanos cuando dice que Ganemos tiene fortuna porque cree que no es fortuna sino es el teatrillo a los que los tienen acostumbrados a ver a Ganemos y Socialistas porque hoy los han visto defender, igual que en otras muchas ocasiones, mucho mejor que el propio Equipo de Gobierno, los planteamientos que utilizaban. Defender el Sr. Fernández los planteamientos de modificación de créditos que habían pactado previamente, defender el Sr. Heredia, tres veces, al Equipo de Gobierno incluso echar una reprimenda la Sra Martínez al Sr. Heredia pero como las retransmisiones están supervisadas por el Jefe de Prensa de la Sra. Zamora seguramente no se haya visto. Si no es así no pasa nada pero efectivamente el Sr. Jefe de Prensa de la Sra. Zamora está constantemente en la sala de control supervisando todo lo que sale por televisión. No es fortuna como dice Ciudadanos simplemente es que anticipadamente lo pactan ustedes y no pasa nada pero salgan de una vez del cascarón y de verdad participen con ello y no hagan un día oposición y que parezca que otro día la hacen pero que no, están siempre igual y si no hablen con el Sr. Lillo que también ha dicho y afortunadamente por la prensa que va a apoyar la moción con las obras del Torreón. El Sr. Lillo que es muy locuaz y que en el 2015 decía una cosa y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

el otro día parecía que ya estaba diciendo otra distinta, pero parece ser que la idea que tienen es echar cemento a ese aparcamiento y que va a solucionar los problemas de la movilidad y aparcamiento de la ciudad. El Sr. Serrano sabe perfectamente los pérdidas de aparcamiento que hay en la ciudad, continuamente se van cerrando aparcamientos disuasorios gratuitos y si la moción hubiese estado mejor le hubiese preguntado que si ese aparcamiento que piensan hacer va a ser libre o gratuito o si esas 30 ó 40 plazas que dicen que van a hacer van a ser también de zona azul. Antes estaban en contra de la zona azul y ahora es posible que esa zona de aparcamientos también la pinten de zona azul porque si es para solucionar el problema del aparcamiento en el Centro de Salud y es zona libre le asegura que siempre va a estar ocupado por aparcamientos de residentes y no se va a poder utilizar nunca ese aparcamiento de rotación para solucionar los problemas del Centro de Salud. Van a tapar los restos arqueológicos y lo van a hacer pagando unos informes de unos arqueólogos a los que el Partido Popular nunca han tenido acceso a pesar de haberlo pedido y lo que quieren es precisamente decir que los restos arqueológicos que hay en el Torreón no tienen el valor que dice el informe del 2006 de la Dirección General de Patrimonio que tenía. El proyecto ya debe estar hecho porque en la noticia que ha leído dice que la Dirección General de Patrimonio indica que le va a dar unas indicaciones y una hoja de ruta es porque ese proyecto se ha enviado. El Partido Popular se va a abstener aunque da igual porque ellos ya han decidido años que se van a reunir y van a hacer un grupo de trabajo ahora, después de dos años, que si hubiese sido al principio cuando dijeron que iban a tapar los restos arqueológicos y volver otra vez a la situación anterior, hubiese estado bien en esa época haber hecho ese grupo de trabajo, pero ahora, dos años después cuando han dicho por activa y por pasiva lo que iban a hacer, le parece que es un poco tarde. Traerlo a colación ahora como hicieron un poco después de las elecciones, ir a limpiar con maquinaria pesada un Bien de Interés Cultural ya le dije que no tenían la autorización que les pidió de la Dirección General de Patrimonio y dos años después todavía está esperando porque no la tenía ni la había pedido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La Presidencia concede turno de palabra al concejal de Urbanismo, Sr. Lillo López-Salazar, que dice que pensaba que el receso le iba a relajar pero no ha sido así. Quiere responder a la moción de Ganemos y manifiesta que el Partido Socialista va a votar a favor pero quiere exponer la irresponsabilidad de algunos exconcejales del Grupo de Gobierno anterior. Antes escuchó cosas que no debería haber oído, ahora igual, porque hay exconcejales que han puesto en grave riesgo a este Ayuntamiento por su irresponsabilidad. Tienen que ser claros y pide que no le pidan rápidamente una dimisión o un cese y dice al portavoz del Grupo Popular que cuando quiera debaten sobre gestión de obras y de urbanismo donde y como quieran. Cuando quieran debaten y después hablan de dimisión. Con respecto a la moción que presenta Ganemos dice que tiene tres cualidades que para ellos son imprescindibles y que hasta ahora no se han cumplido, hablando claro, el PP en el 2006 cierran aquello, de manera obligatoria, pero lo cierran y están en el 2017 y están las vallas. Además tienen una deuda que el PP ha provocado de un millón de euros aproximadamente que tendrán que pagar entre todos. Esa es la gestión que le está diciendo y por la cual le pide la dimisión el portavoz del Partido Popular. Los riesgos son muy importantes y anteriormente la Concejala de Medioambiente puso en riesgo con la zona ZAS y con su comportamiento y el Sr. exconcejal de urbanismo en el Ayuntamiento con la gestión del Arco del Torreón y de otras gestiones urbanísticas que tiene que desarrollar él, sin querer hablar de más riesgos, lo mínimo es el respeto hacia el Equipo de Gobierno que durante un año al menos ha tenido que ir apagando fuegos. Con respecto a la moción quiere comentar con Ganemos que desde el año 2016 en el que se inician los primeros estudios y trabajos con el grupo de arqueólogos que se contrató a través de la mesa de contratación, no a dedo, dió la casualidad que fue el mismo equipo de arqueólogos que hizo el estudio en el 2006. cuando dice que el estudio arqueológico que está hecho y presentado en Cultura que es el órgano que les tiene que dictaminar las medidas correctoras de la obra que tengan que hacer en el Arco del Torreón lo tienen ya a su disposición y es el mismo Equipo Arqueológico que hizo el estudio en el 2006. Cuando dice que esta propuesta de Ganemos tienen tres cualidades que le gustan se refiere primero a que van a redactar el proyecto en la casa, de hecho lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

están haciendo con sus técnicos, ese es un cambio muy importante de la gestión. Todos los proyectos que se están haciendo ahora se están haciendo desde el Servicio de Urbanismo. No ha tenido que sacar contratos menores, ni invitaciones a empresas ni nada. Han ahorrado unos 250.000 € en pagos de contratos y van a seguir así porque es eficaz. En segundo lugar dicen que creen en la participación y no les da miedo. Posiblemente haya muchas opiniones y precisamente por eso está claro que les va a decir que sí, pero es algo que han comentado como Equipo de Gobierno. Ellos están haciendo el proyecto, lo van a presentar a la ciudadanía, a Grupos Políticos, a quien quiera venir, la gente que ha estado trabajando con Imaginaria y les ha entregado también cosas interesantes. Todo el mundo que quiera venir, van a discutir y ver lo que quieren entre todos sin ser un guirigay pero sí discutirán qué son las medidas más interesantes, más eficaces y más rápidas para el Torreón. En tercer lugar cree que es fundamental terminar un proyecto que desde el 2006 está atascado. Cree que la ciudad se merece que el Arco del Torreón esté fuera de esos muretes metálicos que tiene y que además les asegura que lo van a sacar de ahí.

El Sr. Heredia apunta que no desea intervenir nuevamente pero ante determinadas intervenciones no le queda más remedio que hacerlo. Sin entrar en conflictos le dice al Sr. Martín que a lo que él llama teatrillo se llama oposición digna, que hace que los próximos meses se vean inversiones en los barrios más desfavorecidos de Ciudad Real que durante el tiempo en el que fue Concejal de Urbanismo y portavoz del Equipo de Gobierno no hizo ninguna actuación ni en los últimos veinte años de gobierno del Partido Popular, por eso pide respeto a su labor como oposición y al trabajo que hacen porque quien lo agradece de verdad son los vecinos y vecinas de esos barrios que tan olvidados tenían. No está decidido qué se va a hacer con el Arco del Torreón, para eso se presenta esta moción. Habrá que decidirlo de forma consensuada en el grupo de trabajo y por eso tiene sentido esta moción y por eso la presentan porque hay que tomar una decisión consensuada en todos los factores para buscar la mejor solución para un Arco del Torreón que está tapado con unas chapas de hierro desde hace más de diez años. Cree que se merece que busquen

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

una solución cuanto antes. Lo que dice la moción es que esté un representante de cada Grupo Municipal. Espera que también desde el PP estén aunque no sabe qué decisión tomaran porque a algunas cosas van y a otras no, en función de lo que les interesa pero es importante que también estén para que conozcan las propuestas que los vecinos también presentan y los diferentes colectivos que están trabajando en esto de primera mano y que por fin puedan llegar a una solución porque los vecinos y vecinas del Torreón también se merecen un Arco del Torreón sin chapas que no dejan verlo.

El Sr. Fernández-Bravo García dice que toda la certeza que tenía en el principio de su intervención la han difuminado con dos intervenciones. Dice que lo que Ganemos solicita es que se cree un grupo de trabajo monográfico y participativo para buscar soluciones al Arco del Torreón. Eso les parece fantástico pero si el Concejal dice que hay un proyecto, que tienen un grupo de trabajo, que hay un estudio hecho, ¿hay proyecto o no hay proyecto? Lamenta utilizar el término porque no le gusta nada pero dice que están haciendo un teatrillo. ¿Van a buscar soluciones conjuntas o ya tienen una solución tomada y lo único que están haciendo es vestir al Santo? Si ya tienen un proyecto y está pactado para qué les llaman. Puede ser que ya a estas horas sea más complicado entenderles pero le gustaría que le aclarasen en qué sentido hay un proyecto, qué involucra, cuál es la solución técnica que han previsto en el proyecto, cómo van a compatibilizar la existencia de este proyecto con un grupo de trabajo para buscar soluciones, en qué grado de ejecución está ese proyecto. Ciudadanos encantado de participar y tender la mano pero si lo que van a ser es la comparsa de un teatrillo, no sabe qué decirle. Pide que les digan en qué situación se encuentra esto porque lo que quieren es que se solucione el tema del Arco del Torreón.

En esta ocasión el Sr. Martín Camacho se dirige al Sr. Lillo y le dice que lleva razón y que no debe dimitir nunca porque es el único que trabaja. El resto de concejales están liberados y él es el único que tiene el don de la ubicuidad porque trabaja en dos sitios a la vez y además se hace selfies en las obras. Trabaja de Jefe de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Servicio en la Diputación y a la vez de Concejal de Urbanismo. Es algo que no sabe cómo lo consigue pero lo hace muy bien aunque "oficial de mucho, maestro de nada". Con respecto al millón de euros que dicen que está enterrado quiere explicarlo de forma pedagógica para que lo entienda todo el mundo y la demagogia se vaya acabando. En el 2006 cuando se encuentran esos restos, se paraliza la obra, la Dirección General de Patrimonio elabora un informe de 78 páginas con los mismos arqueólogos que casualmente son los mismos donde datan todo lo que se encuentran esos restos arqueológicos que están en el subterráneo cuando ya se había hecho una planta y estaba pilotada la segunda, es decir, se habían hecho una series de trabajo en la obra. Lo que dice la Dirección General de Patrimonio en ese informe es que hay algunos restos que hay que preservar pero otros no y obliga a la inclusión de la conservación e integración de los hallazgos en la obra. Eso lo que hace es que la obra tuviera que replantearse y se puede entender, incluyendo para eso que había que le obligan a que se haga una tercera planta subterránea y para que se protejan los muros de esos restos arqueológicos y para que puedan visitarse. La empresa, en vista de esa opción y puesto que no era el proyecto que estaba realizando decide que no puede continuar con él porque ha cambiado y el Ayuntamiento trata de llegar a un acuerdo con la empresa. Muestra el acuerdo y dice que lo va a colgar en Twitter y es el acta en el que aparece el acuerdo con la empresa y lee textualmente que se acuerda el importe de indemnización de esos daños y perjuicios que dice la empresa que le correspondería por la resolución del contrato y el técnico del Ayuntamiento hace la valoración de lo que cuesta esa obra que ya está hecha que son los pilotajes de la primera y segunda planta y llega una cantidad de 760.000 € que el Ayuntamiento debería abonar pero se llega a un acuerdo con la empresa y se le dice que al igual que afecta el pago de esa cantidad en el momento en el que el Ayuntamiento ingresa como nueva licitación repercutida en el cambio inicial o concepto que legalmente proceda al inicio de la ejecución del contrato. Esto quiere decir que a partir de este momento ese Pliego de Condiciones cambia, se le incluyen en el Pliego de Condiciones de las nuevas licitaciones que se hicieron los documentos de la Dirección General de Patrimonio porque tenían que conservar esa obra y se les dice que tienen que abonar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la parte que ya está hecha. Eso lo puede entender cualquier constructor que compra y se mete en una obra que ya tiene parte realizada y tiene que pagarla. No lo pagaría en ningún momento el Ayuntamiento sino la nueva licitación. Es cierto que en esa época es el inicio de la crisis y evidentemente no se hace ningún aparcamiento en España y tampoco se hace aquí, sacó a licitación dos y tres veces y no se obtuvo ninguna solución, pero lo que sí es cierto a última hora y cuando la situación económica estaba mejor y porque una situación que le han ofrecido y en la que se iba a hacer un parking que no iba a costar absolutamente nada al Ayuntamiento, que iban a hacer un aparcamiento de más de 90 plazas donde iba a haber un jardín infantil en el que el Torreón iba a esta totalmente independiente y donde los restos arqueológicos se iban a visitar y no se iba a echar tierra y cemento sobre ellos sino que se iban a visitar y que no iba a costar nada y se iban a hacer cargo del coste. Si eso lo no pueden entender y deciden hacerlo por su cuenta, evidentemente, tendrán que pagar esa obra. Podían optar por sacarlo a nueva licitación y no tendrían que abonar esos 760.000 € que es 1.000.000 € porque llevan dos años de costas que tienen que abonar. Eso es una decisión suya desde el principio y hace que ese papel ahora no sirva absolutamente para nada y tengan que abonar esa cantidad al constructor. Para que la gente lo entienda es como si un propietario al comprar una vivienda con piscina al comprarla dice que no quiere piscina y la tapa, tendrá que pagar en el precio de la casa el precio por la piscina, es evidente. Si no quieren utilizarlo y deciden taparlo, es una decisión suya. Si hubiesen sacado a licitación esta obra y este aparcamiento no hubiera costado absolutamente nada a las arcas municipales y se había hecho sin pagar ese dinero ni tampoco lo que le va a costar ahora hacer la obra y tapar unos restos que no van a ser visitables.

Continúa el Sr. Lillo diciendo que hay muchos imputados en España porque dicen que algo no cuesta nada. Duros a pesetas nunca. Eso de lo hago pero no le cuesta nada al Ayuntamiento...Por esas cosas o por me cuesta menos, él no lo va a hacer y esta Alcaldesa menos, y el Equipo de Gobierno menos. Huyen de esa filosofía. No le cuesta nada, no ha visto nunca nada que regale nadie, así que filosofía la aparta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de él. En segundo lugar, claro que lo van a hacer y se dirige al Sr. Fernández-bravo y le dice que ayer le hablaban en una reunión con respecto a una carretera de que se tenía que haber hecho la evaluación ambiental antes de hacer el proyecto, a lo que contestó que se hace una evaluación ambiental sobre qué y luego se hace el proyecto después, lo lógico es tener un proyecto o un anteproyecto, evaluarlo, buscar alternativas y una vez vistas y evaluadas hacer el proyecto definitivo de acuerdo y acorde a esos informes que se presentan. ¿Qué tienen en este momento? Anteproyectos de antes y de ahora. ¿qué harán con ellos? Presentarlos precisamente a este Grupo para que cada uno pueda expresarse sobre lo que se quiera hacer. Lo que se determine en el proyecto, el paso siguiente es mandarlo a Cultura, y ellos que tienen ya el proyecto arqueológico será en base al proyecto que presenten, les hará las medidas correctoras y la resolución que tendrán que admitir y asumir para hacer el proyecto del Torreón. El paso intermedio que es el que propone Ganemos es el que les gusta en vez de que sea el Departamento de Obras y Urbanismo con su Concejal a la cabeza el que diga cómo se va a hacer, presenten al resto de ciudadanos que quieran participar qué mejoramos y esas mejoras serán el proyecto que presenten a Cultura.

Seguidamente cierra la moción el Sr. Heredia que repite que es necesario volver a intervenir porque lleva todo el Pleno diciendo que han tenido dos años para presentar esta propuesta pero el PP paralizó la obra en el 2006 y hasta el 2015, en el último día de campaña, no presentó una propuesta in extremis que afortunadamente no se pudo hacer porque perdieron las elecciones. Ganemos no conoce el proyecto que está elaborando la Concejalía ni los informes arqueológicos, los han solicitado pero aún no ha habido tiempo material para llegarles pero lo harán, entiende que por responsabilidad los Servicios de la Concejalía tienen que hacer un proyecto y ver técnicamente lo que se puede hacer y no y presentarlo al Grupo de trabajo que proponen en la moción. Sólo conocen el proyecto que les ha enviado Ciudad Real Imaginaria y les gusta bastante y creen que se pueden incorporar bastantes cosas a la solución final y seguramente se haga. Este Grupo de trabajo en el que podrán estar todos trabajando y buscando soluciones podrá debatir sobre los dos proyectos más las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

aportaciones que puedan hacer cada uno de los Grupos Municipales, los técnicos, los colectivos y buscar una solución conjunta. Desde luego, no hay nada pactado con el Equipo de Gobierno porque no conocen lo que hay hasta ahora en la Concejalía. Lo conocerán todos pero en ese Grupo de trabajo.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y 9 abstenciones del grupopopular se acordó aprobar la moción del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4801

Cargo que presenta la propuesta:

El caso del Arco del Torreón dura ya más de 10 años y, es uno de esos casos de proyectos sin acabar y que están y han estado abandonados durante años sin que se pueda ver ningún avance, y lo que es peor, sin una idea clara hacia dónde debían caminar estos proyectos.

Así pues, nos encontramos en Ciudad Real con multitud de proyectos sin acabar, con edificios emblemáticos que se caen por dejadez de las instituciones, esqueletos sin acabar por la nefasta gestión de los gobiernos del Partido Popular que han despilfarrado miles de euros de dinero público.

Nos referimos a casos como el antiguo Colegio Ferroviario, la Casa de la Cultura, el antiguo edificio de la Cruz Roja, el esqueleto de la EMUSVI o el esqueleto del Auditorio Municipal, y que se unen al caso del Arco del Torreón.

En el año 2005 el gobierno del Partido Popular decidió sacar a licitación pública la obra del parking del Torreón, pero a los pocos días de iniciarse la excavación para su construcción, en enero de 2006, se paralizó la obra debido a los hallazgos arqueológicos que supusieron el final del proyecto, puesto la Dirección General de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Patrimonio suspendió los trabajos.

Durante estos años han sido constantes las acusaciones en los dos partidos que han ostentado la alcaldía hasta ahora, PP y PSOE, alternando las afirmaciones en función de si se estaba en el Gobierno o en la Oposición.

Así pues, llegamos al año 2015, y el PP presenta in extremis, el último día de campaña electoral un proyecto para el parking del Torreón, después de tener durante 9 años el proyecto parado, años en los que el Ayuntamiento era gobernado por el Partido Popular.

El PSOE por su parte no se queda atrás y después de que Pilar Zamora prometiera los vecinos y vecinas hace más de un año y medio, bajo el Arco del Torreón, que las obras no se iban a parar lo cierto es que los vecinos vuelven a percibir como no se avanza absolutamente nada y que cierto tipo de desidia puede volver a aflorar en el Gobierno Municipal.

Por nuestra parte, desde la Asamblea de Ganemos Ciudad Real se han presentado distintas iniciativas para recuperar el Patrimonio Histórico, y por tanto el Arco del Torreón.

1. **Moción de Recuperación del Patrimonio Histórico.** APROBADA.
2. **Enmienda Presupuestos Municipales de 2016** para Rehabilitar Patrimonio Histórico de 32.000€. APROBADA. En todo el año 2016 no se ha ejecutado ni un solo euro.
3. **Enmienda Presupuestos Municipales de 2017.** En vista de que el equipo de gobierno había eliminado la partida del Anteproyecto de Presupuestos se volvió a incluir una partida esta vez destinada a la rehabilitación del Arco del Torreón por valor de 32.347,00€. APROBADA.

Desde el equipo de gobierno siempre se hace gala de que se lleva por bandera la participación, pero a día de hoy no lo hemos visto. Desde Ganemos Ciudad Real hace un año le advertimos que debían escuchar a los vecinos y vecinas para no repetir errores del pasado y a día de hoy no se han dado los pasos para ello. Debemos abrir

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

un cauce de participación para no repetir errores del pasado.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone:

PRIMERO.- Que en el menor tiempo posible se cree un grupo de trabajo monográfico y participativo para buscar soluciones al Arco del Torreón y con al menos esta composición:

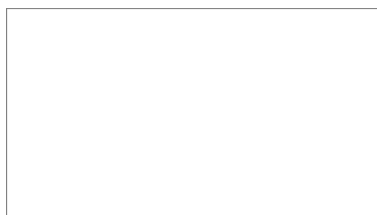
Un representante de cada grupo municipal.

Técnico de la Concejalía de Urbanismo.

Representante de la A.VV. El Torreón.

Representantes de colectivos de la sociedad civil que estén trabajando en el Arco del Torreón como Ciudad Real Imaginaria.

En Ciudad Real, a 15 de Marzo de 2017.



Fdo.: Nieves Peinado Fernández-Espartero

Concejala- Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS
Ciudad Real

12.- MOCIÓN GANEMOS POR LA CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL LA POSADILLA

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario General del Pleno de la moción por la conservación del monumento natural La Posadilla que en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales de 27 de marzo de 2017 se dictaminó favorablemente tras una modificación al obtener 2 votos a favor y 9 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos (1) y Popular (4).y Socialista (4)

En primer lugar la Presidencia concede la palabra al concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales quien explica y defiende la propuesta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación hace uso de su turno de palabra el Sr. Fernández-Bravo García, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos comenta que a ellos cualquier solución para la Laguna que pase por un acuerdo con la propiedad, que es al fin y al cabo quien tiene la última decisión, les parece correcto. Coinciden en que es interesante que por parte de la Alcaldesa o de quien tenga a bien designar se iniciasen esos contactos. No saben en qué disposición están los propietarios, si ya se ha intentado hacer algún acercamiento o reunión pero desde luego todo lo que pase por un acuerdo con la propiedad y en este sentido lo aprecian correcto.

Seguidamente como concejala del grupo socialista la Sra. Nieto Márquez-Nieto considera que el Grupo Municipal Socialista al igual que en la Comisión de Pleno va a votar a favor de esta moción de Ganemos ya que se establece unas mesas de reuniones y de colaboración entre la Junta de Comunidades, el Ayuntamiento y el Grupo de Investigación Geobol de la UCLM, que es un Grupo de Investigación que tiene numerables estudios y tesis doctorales sobre los volcanes en el campo de Calatrava y los recursos de los mismo. Están en esa línea de trabajo desde la Concejalía de Medioambiente y por eso su voto es afirmativo.

Para el cierre de la moción se concede nuevamente la palabra al Sr. Fernández Morales que entiende que el Partido Popular no quiere dar ni una pequeña pista de lo que van a hacer en esta moción pero que en cualquier caso agradece el apoyo de los Grupos que finalmente decidan apoyar esta moción. Quiere puntualizar que evidentemente ellos proponen una solución consensuada porque es la única manera de garantizar que de manera sostenible La Laguna esté disponible para todo el mundo pero es muy importante que la gente sepa que los monumentos naturales, los caminos públicos y los espacios a los que se tiene acceso el conjunto de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ciudadanos forman parte del Patrimonio de todos y todas y por lo tanto tienen que ser disfrutados. Ese disfrute tiene que ser compatible con el uso privativo de la propiedad y las actividades que allí se desarrollan y se tiene que hacer siempre respetando y garantizando la conservación del espacio, en este caso un espacio de alto valor geológico, que actividades que no son adecuadas pueden perjudicar sus características geomorfológicas y además respetando un hábitat natural que es especialmente singular, una laguna de temporada que les asegura que es un espacio desgraciadamente poco conocido en nuestra ciudad pero del que se pueden sentir muy orgullosos porque seguramente es uno de los parajes junto con otras muchas lagunas volcánicas que hay en la provincia y en el entorno, muy cerca de Ciudad Real, que merece la pena disfrutar y deberían estar al alcance de todos para que se conociera el valor de nuestra tierra.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y 9 abstenciones del grupo popular se acordó aprobar la moción del siguiente tenor literal, en los términos en que fue dictaminada en comisión:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4807

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA PORTAVOZ GANEMOS CIUDAD REAL

La Laguna de la Posadilla, también conocida como de Fuentillejos, es una laguna que se forma en el fondo de un impresionante cráter de origen volcánico. El cráter es un maar, es decir, un cráter volcánico ancho y bajo producido por una erupción explosiva causada por el agua subterránea que se encuentra en contacto con la lava caliente. De los múltiples volcanes que existen en la provincia volcánica del campo de calatrava, el de la Posadilla es posiblemente el ejemplo más característico y espectacular, uno de los mejores conservados y de los más visitados por vecinos y turistas por su valor paisajístico singular.

La laguna no ostenta solamente el valor de sus características geológicas y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

paisajísticas, sino que además es un enclave natural de alto valor ecológico, ya que es hábitat y zona de descanso de aves migratorias que utilizan los humedales manchegos en sus viajes entre Europa y África, y porque mantiene vegetación de arbustos y árboles autóctonos.

Por todas estas razones, la laguna fue declarada monumento natural en 1999, con el objeto de preservar el paisaje y la integridad de la fauna, flora, tierra, aguas y atmósfera del espacio natural y facilitar el conocimiento del público en general de la laguna y sus valores, aprovechando el espacio para que la ciudadanía pueda conocerlo de forma didáctica.

Sin embargo, contradiciendo el espíritu de esta declaración, en el año 2015 la propiedad de la laguna con autorización de la Junta de Comunidades procedió al vallado del monumento natural impidiendo de este modo el acceso a este conjunto geológico y por lo tanto impidiendo que la laguna sea disfrutada por todos los ciudadanos que quieren disfrutar del entorno natural que pertenece a todos y por supuesto impidiendo la función didáctica y de sensibilización que se pretendía con la declaración de monumento ambiental. Este vallado afecta además al valor paisajístico de la laguna, y fue rechazado previamente en el primer intento de vallar la laguna por un estudio de impacto ambiental negativa.

Este grupo municipal entiende que existen soluciones más razonables que un vallado como el efectuado por la propiedad y autorizado por la Junta de Comunidades para garantizar los derechos e intereses de todas las partes de este conflicto, haciendo posible que el patrimonio natural sea accesible a todas las ciudadanas en condiciones adecuadas para su conservación. Estamos convencidos de que esta solución puede y debe realizarse de forma consensuada implicando a la propiedad de la finca en la búsqueda de una alternativa al cierre del monumento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El vallado de la laguna es no obstante solo alguno de los problemas de conservación que ha sufrido este paraje natural, que en otras ocasiones ha sufrido degradaciones por culpa de la actividad humana con la apertura de pozos, canales que han perjudicado a las características geomorfológicas de la laguna o la utilización de técnicas de cultivo incompatibles con la preservación del entorno. Todos estos riesgos no pueden ser ignorados por las administraciones públicas encargadas de velar por nuestro entorno natural y los derechos medioambientales de nuestros vecinos y vecinas.

La gestión adecuada de todos estos espacios debe gestionarse de forma coordinada por todas las instituciones implicadas y los propietarios de la finca para garantizar las condiciones adecuadas de conservación. El potencial de nuestro patrimonio natural como motor de desarrollo económico y social de nuestra ciudad no puede ser puesto en peligro por una mala gestión del espacio desatendido en demasiadas ocasiones por las diferentes instituciones responsables. El Ayuntamiento de Ciudad Real, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha deben coordinar sus esfuerzos en poner en valor estos espacios.

El paisaje volcánico en nuestra región debería ser un elemento esencial en la educación y formación de todos los niveles educativos, un referente en nuestra estrategia de promoción turística y un lugar a disposición de la gente para su disfrute, además de por supuesto un lugar de conservación de nuestro entorno natural. Todas estos valores deberían ser compatibles con la actividad agrícola que se desarrolla en la zona, y con los intereses de los propietarios privados de la finca.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone:

1. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que encargue un nuevo estudio de impacto ambiental y revise la autorización de vallado de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

finca.

2. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real contacte con los propietarios de la finca, los responsables de la consejería de Agricultura de la JCCM y el departamento de geografía de la UCLM para buscar alternativas al vallado y explorar soluciones a los problemas de conservación de la laguna.
3. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la UCLM inicie los trámites necesarios para establecer una estrategia de promoción y divulgación de la laguna y su entorno.

En Ciudad Real, a 21 de Marzo de 2017.

Fdo.: Nieves Peinado Fernández- Espartero

Concejala- Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS Ciudad Real

13.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).**I.- URGENCIAS.-**

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúa intervención por los siguientes integrantes del Pleno de la Corporación.

1. La Sra. Galán Gómez, concejala del grupo Ganemos, pregunta al Concejal de Seguridad referente a en qué situación la plaza de Intendente de Policía Local, saben que está ocupada por un funcionario que se jubiló en febrero del 2016, que existe dotación presupuestaria y querían saber cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno sacar la plaza.
2. También pregunta a la Concejala de Acción Social en cuanto al tema de las inversiones de los barrios, ya se ha aprobado una modificación de créditos para inversiones en varios barrios desfavorecidos de Ciudad Real y querían saber cuándo va a tener a bien la Concejala del ramo presentar el Plan de inclusión social que estaba en su acuerdo de investidura.
3. A la Concejala de Deportes le pregunta si está ya disponible la sala que le llevan solicitando el Club del BM Alarcos y otros clubes, la sala del Quijote Arena de enfermería y fisioterapia para poder atender a los jugadores. Comentó que después del evento de la Copa de España de Fútbol Sala iba a estar disponible y querían saber si antes del final de la temporada va a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

poder estar disponible para los clubes.

4. A continuación plantea un ruego a la Sra. Concejala de Medioambiente y le pide encarecidamente en cuanto a la utilización de linfosato en el Parque de Gasset, en las rondas. Es la tercera vez que traen al Pleno la denuncia de utilización de pesticidas. Presentaron una moción en septiembre del 2015, ya en el 2013 con el gobierno del Partido Popular al frente de este Ayuntamiento su compañera Mamen Soáñez volvió a denunciar esta situación, el 8 de junio del 2016 volvieron a denunciar que desde la Concejalía de Medioambiente se estaba volviendo a utilizar linfosato y ruegan encarecidamente desde Ganemos que se dejen de utilizar, tal y como se aprobó en Pleno, con los votos a favor del Partido Socialista que es el Equipo de Gobierno que está actualmente en este Ayuntamiento, que se deje de utilizar.
5. El Sr. Rodríguez González, portavoz del grupo popular, plantea que en uno de los puntos del orden del día el Sr. Lillo se ha puesto muy próspero y hasta le ha retado a hablar de urbanismo. Él seguramente de urbanismo sabe al menos lo mismo que él, pero no hace falta saber mucho de urbanismo para ver por ejemplo, que tras más de cuatro meses transcurridos desde el inicio de la obra de la fuente de la Plaza Mayor y aparte de quitar las vallas el otro día, querían saber si piensan finalizar algún día la obra y si están manejando algunos plazos porque el mes pasado dijeron que estaban esperando unos repuestos y consideran que ya ha pasado el tiempo suficiente para que esos repuestos hayan llegado.
6. Asimismo plantea que siguen recibiendo quejas de vecinos que mandan escritos a la Alcaldesa y a algunos Concejales y no se les contesta. Tienen

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

en su poder algunos de esos escritos, incluso piden citas y no son recibidos a lo que su Grupo pregunta que si piensa abrir la puerta de su despacho a esos vecinos de los cuáles algunos llevan meses esperando una cita.

7. También dice que han recibido quejas de algunas personas que por desgracia han necesitado acudir al cementerio por el fallecimiento de un familiar. Aparte del lamentable estado en el que se encuentra la parte más al norte de la instalación, la parte de ampliación, que en algunos puntos parece una escombrera y querían saber si piensan construir más tramos de nichería para satisfacer las necesidades de esos vecinos de Ciudad Real que se han encontrado con sorpresas desagradables.
8. La Sra. Galisteo Gamiz, concejala del grupo popular, expone que en la pasada edición de Madrid Fusión la Sra. Pilar Zamora y el Concejal José Luis Herrera presentaron a bombo y platillo su calendario gastronómico para este año en Ciudad Real y entre las principales novedades figuraban la Pandorga, las migas de fin de Año o lamatanza de Valverde, una fiesta que los vecinos de esta pedanía llevan ocho años celebrando y que para el Equipo de Gobierno, por lo visto, era una novedad. El Sr. Herrera indicó que esa cita gastronómica con la matanza se celebraría en enero y estamos a 30 de marzo y no se sabe nada. La pregunta es qué ha pasado y si han tenido que llegar a promocionar esta fiesta y lo que han hecho ha sido cargársela.
9. El Sr. Lozano Crespo, concejal del grupo popular, recuerda que en mayo del año pasado se aprobó un moción por unanimidad que giraba en torno al estado de conservación en el que se encontraba la Plaza de la Provincia y querían saber cuál es el estado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

10. El Sr. Romano Campos, concejal del grupo popular, dice que como todo el mundo puede ver hay ciertas partes de la ciudad que están llenas de excrementos caninos y ha recibido varias quejas por usuarios de sillas de ruedas en cuanto a los problemas que les está ocasionando que la ciudad esté llena de estos excrementos caninos. Cuando se pasa por encima de un excremento canino con una silla eléctrica se mete dentro de los tacos y la única opción para limpiarlo es que al llegar a casa se coja un palito y lo limpie cada uno. Peor aún es cuando pasa con una silla de ruedas manual puesto que no queda más remedio que seguir empujando. Puesto que la limpieza de calles es competencia municipal, le gustaría saber si prestan algún servicio de limpieza en este tipo de casos o si se puede reclamar algún tipo de indemnización por negligencia en la prestación de servicios.

11. Igualmente plantea que se retó por medio de una Asociación a través del Patronato Municipal de Discapacidad una queja parecida a la anterior. Quiere saber si se le ha dado una contestación a esta Asociación que sea distinta a “estamos trabajando en ello” y si es así, si se la pueden facilitar.

12. También dice que según la web del Ayuntamiento, en el apartado de accesibilidad, no aparecen las memorias anuales de la Comisión de Accesibilidad desde que el PSOE gobierna, la última es del 2014. Supone que en dos años les ha dado tiempo y quiere saber si el no estar publicada se debe a que lo de la transparencia es sólo de boquilla como lo de la participación o es que les da vergüenza publicarlas y que se va lo poquito que se ha hecho en materia de accesibilidad y continúa diciendo que el 17 de febrero a través de registro se pidieron unas copias de estas memorias y a día de hoy no están mandadas. ¿Las van a mardar algún día?

12. La Sra. Calderón Rodríguez de Guzmán, concejala del grupo popular, traslada que ante la falta de información o en su caso de la información contradictoria, los vecinos de la Plaza de Cervantes habían solicitado a primeros de febrero con la Sra. Alcaldesa, Pilar Zamora y el Concejal de Urbanismo, el Sr. Lillo y quiere saber cuándo piensan mantener esta reunión máxime cuando los vecinos ven cada día que las actuaciones que se están llevando a cabo en la Plaza nada tienen que ver con lo que al principio les anunciaba el Sr. Lillo.

+++++

En primer lugar la Sra. Hinojosa Serena contesta a la pregunta planteada por la Sra. Galán Gómez referente a cuándo se hará la presentación del Plan de inclusión social y se atreve a darle la fecha de última semana de mayo o la primera de junio, está ya casi listo. Es verdad que los procesos participativos son muy enriquecedores pero cuando se tiene entre manos un algo tan serio como el Plan de inclusión se tarda un poco en terminarlo.

A la pregunta del Sr. Romano de la reclamación en el Patronato dice que a ella no le consta que haya llegado ninguna, pero lo preguntará. Estas cosas se han comentado en alguna reunión pero en lo que se refiere a su pregunta de si se va a contestar a la queja de la Asociación. En cuanto a que cuándo se presentó la memoria de accesibilidad dice que en la última Comisión de Accesibilidad y si va a ella, teniendo eso en su poder, y ahí la tiene, aún así se la mandarán. En materia de accesibilidad verá lo que se ha hecho y mucho más aunque lo conoce porque pertenece al Patronato y además con su Asociación también. Incluso por ser Concejal tiene acceso a todas las Comisiones. Sabe que estos dos años se ha hecho más por la accesibilidad que en los veinte años anteriores. En todos los sentidos porque no sólo son barreras arquitectónicas,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

también son barreras comunicativas y muchas otras cosas, derechos de los niños a columpiarse como el resto, el derecho de las personas con discapacidad auditiva a poder seguir los Plenos y a poder seguir parte de las actividades de la ciudad. También el derecho de los niños con autismo a poder ir a las piscinas municipales y van a poderlo hacer en breve y orientarse dentro. Todo eso es eliminar barreras y fomentar la accesibilidad.

El Sr. Lillo contesta al Sr. Lozano sobre la Plaza de la Provincia y dice que era más lo de la fuente y la restauración artística de los paneles de piedra. Siente no poderle decir más.

En cuanto a la Plaza de Cervantes le dice a la Sra. Calderón Rodríguez de Guzmán que están haciendo un proyecto más complejo porque se han encontrado con un montón de canalizaciones que no tienen nada pero están ahí, pozos abandonados, líneas eléctricas que desconoce Unión Eléctrica Fenosa y que les ha podido costar algún disgusto y por eso van con más cuidado. Están con la parte más compleja porque ya han llegado al colector a 4,5 m de profundidad. Están entubando para no tener ningún problema de derrumbe sobre los trabajadores, esta parte es más delicada pero no significa que les esté generando más riesgos de los que contemplaban. Están yendo con criterio y tranquilidad y también se ha hecho una parte de proyecto para hacer pilotaje de la parte más complicada y así tener más tranquilidad hacia los edificios, sobretodo del edificio que tiene una IT negativa que no es que la Plaza lo esté provocando, aún así van a pilotar y la obra va relativamente bien.

La Sra. Alcaldesa responde respecto a cuándo tendrán la reunión con los vecinos y reconoce que es cierto que van tarde. Están mirando cómo iba el proyecto porque abrir un poco y no tener las respuestas es mantener más reuniones cuando el Sr. Lillo comentó todas las canalizaciones y conexiones que no sabían muy bien dónde iban, las han dilatado un poco más hasta llegar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a los cuatro metros como ha dicho el Sr. Lillo y las protecciones del edificio. Hubiese sido mantener una reunión para no poder informar a los vecinos porque no tenían información. El Pleno se compromete y el Sr. Lillo en particular y convocan a los vecinos para que al igual que se mantuvo una primera reunión con los vecinos vengan al Pleno y se les pueda informar. El Sr. Lillo añade que después de Semana Santa que sí que tendrán ya dónde van a hacer los pilotes les convoquen oficialmente. Destaca que han dejado todo abierto para que todo el mundo pueda ver lo que hay, lo cómo están y lo que están haciendo y cree que eso es positivo para todo el mundo.

La Sra. Nieto Márquez-Nieto contesta sobre la cuestión planteada por el Sr. Romano y dice que el tema de los excrementos caninos es un comportamiento incívico totalmente. La mayoría de los dueños de mascotas retiran de la vía pública los excrementos de sus mascotas pero es cierto que hay dueños con comportamiento incívico que no las retiran. Están haciendo campañas de concienciación en medios de comunicación, en CRTV y también en zonas demarcadas por el propio Servicio de Limpieza, donde este comportamiento es más habitual, carteles donde se anuncian las sanciones según la ordenanza municipal de limpieza que se pueden imponer a los dueños de mascotas incívicos que no recogen los excrementos caninos. Su compañera Matilde se ha comprometido en revisar si hay alguna reclamación por escrito, ella recuerda que estuvo en una reunión en el Patronato el lunes de carnaval y lo que hubo fue una pregunta del representante de la ONCE pero no ninguna reclamación. Aprovechando que ella asistió al Patronato le preguntó que qué se estaba haciendo con este tema y así se le contestó.

A la cuestión planteada por Ganemos respecto a la situación de la vacante de Intendente de la Policía, el Sr. Serrano de la Muñoza responde que la plaza forma parte de la Escala Ejecutiva de la Policía Local durante muchísimos años. La persona que ocupaba esta plaza estaba desarrollando sus funciones en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Patronato como bien decía. A día de hoy la plaza, desde su jubilación, figura como vacante pero no tiene dotación económica. La normativa de coordinación de la Policía Local a nivel regional dice que para sacar ciertas plazas deben tener cubiertas todas las escalas inferiores y a día de hoy están trabajando para hacer una propuestas para llegar al máximo posible en ese número de plazas inferiores para dotarlas y llegado el momento en el que sea necesario se negociará con la Jefatura y con los Sindicatos para poder dotar y sacar esa plaza de Intendente. Hoy no es una prioridad.

La Sra. Martínez Arcos responde a diversas cuestiones. En cuanto a la cuestión referente a la situación de la obra de la fuente de la Plaza Mayor dice que el mes pasado contestó con mucha ironía a la misma. Es cierto que los vecinos necesitan saber toda la información. Se han retirado las vallas porque todos elementos llegaron la semana pasada y no iba a dar tiempo a colocarlos y a hacer la obra en condiciones. Está ahora mismo la feria del stock, empiezan el domingo todas las procesiones y consideraron que lo más oportuno era retirar las vallas y no empezar a hacer una obra cuando hay eventos importantes en la ciudad y es un sitio céntrico donde toda la actividad se concentra. En cuanto termine la Semana Santa volverá a haber unas vallas verdes porque ya están todos los elementos, han tardado tiempo en llegar porque ha tenido que modificarse al no ser una obra delicada y no estar todos los elementos en el Servicio de Mantenimiento y por eso se ha preferido esperar y que el Servicio de Mantenimiento se dedicara esta semana a otros servicios que son necesarios por no interrumpir los eventos de la ciudad. Intentarán realizar la obra en el menor tiempo posible para dejarla en condiciones. Respecto al Cementerio dice que hace relativamente poco que es responsable del Área y agradece al Sr. Lillo su gestión al frente del Servicio porque cree que ha mejorado muchísimo. La semana pasada se hizo la obra de seis sepulturas más por eso las personas que lo visitan vieron obras y cómo estaba en ese aspecto. Hay presupuestadas para el 2017 nichos con otra calle de sepulturas y nichos porque es necesario y se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

está trabajando en la mejora del cementerio que hay que agradecer porque se ha hecho muy buena gestión y se están poniendo al día. En cuanto a la matanza de Valverde anuncia, a sabiendas de que la Presidenta de la Asociación de Vecinos con la que mantiene comunicación invitará a todos, que se celebrará el 29 de abril. Se seguirá manteniendo esa matanza y esa convivencia y apunta que le quieren dar otro matiz. Y respecto a las memorias de accesibilidad termina diciendo que llevan razón y que se solucionará mañana o el lunes.

La Sra. Gómez-Pimpollo Morales responde a la pregunta sobre el Quijote Arena y dice que la próxima semana y así quedó la pasada con los entrenadores de los distintos clubes de balonmano, irán habiendo garantizado un par de semanas después de la Copa de España de Fútbol Sala para la limpieza y retirada de todos los elementos de esas salas y el Quijote Arena contará con una sala de musculación igual que la sala con la que cuentan las otras instalaciones deportivas. Los dos clubes contarán con almacenes independientes que ahora mismo no tenían y se pondrá a su disposición también la sala de enfermería y fisioterapia que estaba cerrada. Agradece a los clubes su generosidad puesto que parte de la dotación de mobiliario la han hecho ellos desde que empezaron a utilizar la instalación. Se comprometió con ellos en que la semana que viene les llamaría personalmente a ambos entrenadores para hacerles entrega de las llaves de los respectivos almacenes y de la posibilidad de usos del resto de nuevas instalaciones.

Para concluir la Sra. Alcaldesa-Presidenta al respecto de que siempre van con retraso en la agenda con los vecinos dice que preguntó a la secretaria de gabinete y a la secretaria de alcaldía que hiciesen un repaso de todas las citas que han pasado por el despacho. Nunca son suficientes porque todavía quedan vecinos por atender, no quiere decir que sean muchas y han sido 560 visitas las que ha recibido en el despacho. Han calculado una media de dos personas aunque reconoce que hay veces que sólo viene una persona. La agenda está en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

torno a unas 1.500 personas recibidas en el despacho. Sigue diciendo que son pocas porque tienen razón al decir que todavía hay gente esperando a que las reciba pero cree que en los meses que llevan que hayan pasado mil quinientas personas por Alcaldía no es ningún logro sino su obligación. Seguirá trabajando en esa línea y la puerta seguirá abierta. Espera, desea y se dedicará a que sea más ágil de lo que ha sido hasta ahora.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Excm. Alcaldesa - Presidenta anuncia que a continuación se procederá a la intervención de los vecinos y levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y nueve minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo la acta de la sesión, que firma la Excm. Alcaldesa - Presidenta conmigo, el Secretario General, que doy fe.